



JUNTA DE ANDALUCIA

# BOLETIN OFICIAL

Año XVI

jueves, 27 de enero de 1994

Número 10

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.  
SECRETARIA GENERAL TECNICA: CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal n.º 11, Bellavista  
41014 - SEVILLA  
Teléfono: (951) 469 31 60\*

Fax: (951) 469 30 83  
Imprime: Tecnographic, SEVILLA  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

## SUMARIO

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

|                                                                                                                                                                                                                 | PAGINA |                                                                                                                                                                                    | PAGINA |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| <b>CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA</b>                                                                                                                                                                        |        |                                                                                                                                                                                    |        |
| Orden de 10 de enero de 1994, por la que se dispone el cese de don Joaquín Rodríguez Bernal, como Inspector Extraordinario de Formación Profesional.                                                            | 516    | concurso, o don Francisco de Asís Gronero Martín, Profesor Titular de Universidad.                                                                                                 | 518    |
| Orden de 10 de enero de 1994, por la que se dispone el cese de don Enrique Ventosa Carulla, como Inspector Extraordinario de Formación Profesional.                                                             | 516    | Resolución de 13 de diciembre de 1993, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra en virtud de concurso, o doña María Josefa Vázquez Cueto, Catedrática de Universidad.    | 518    |
| Orden de 10 de enero de 1994, por la que se dispone el cese de don José Luis Caña Badiola, como Inspector Extraordinario de Formación Profesional.                                                              | 517    | Resolución de 13 de diciembre de 1993, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran profesores de la misma a don Pedro Ortega Salvador y a don Nicolás Güil Mata.            | 519    |
| Orden de 10 de enero de 1994, por la que se dispone el cese de don Emilio Morilla Pantoja, como Inspector Extraordinario de Formación Profesional.                                                              | 517    | Resolución de 15 de diciembre de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María José Jiménez Díaz, Profesora Titular de Universidad.                        | 519    |
| Resolución de 5 de octubre de 1993, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra funcionarios de carrera de la escuela de Auxiliar a los aspirantes relacionados que han superado las pruebas selectivas. | 517    | Resolución de 15 de diciembre de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Jesús Conde Ayala, Profesor Titular de Universidad.                                | 519    |
| Resolución de 9 de diciembre de 1983, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Jesús Albarreal Núñez, Profesora Titular de Escuela Universitaria.                | 518    | Resolución de 15 de diciembre de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Rafael Guzmán Tirado, Profesor Titular de Universidad.                             | 519    |
| Resolución de 9 de diciembre de 1993, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso a doña María de la Soledad García Pastor, Profesora Titular de Escuela Universitaria.           | 518    | Resolución de 15 de diciembre de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Antonio Nicolás Marín, Profesor Titular de Universidad.                            | 519    |
| Resolución de 10 de diciembre de 1993, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra en virtud de concurso, a doña María Regla Espejo Meana, Profesora Titular de Escuela Universitaria.                   | 518    | Resolución de 15 de diciembre de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Pablo Juan Torné Poyatos, Profesor Titular de Universidad.                         | 519    |
| Resolución de 10 de diciembre de 1993, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra en virtud de                                                                                                          |        | Resolución de 15 de diciembre de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María del Rosario de la Torre Prados, Profesora Titular de Escuela Universitaria. | 520    |
|                                                                                                                                                                                                                 |        | Resolución de 16 de diciembre de 1993, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra a doña María                                                                              |        |

del Carmen Cortés Zaborra, Profesora Titular de Escuela Universitaria. 520

Resolución de 16 de diciembre de 1993, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra en virtud de concurso, a don Rufino Roberto Parra Terrón, Profesor Titular de Universidad. 520

Resolución de 17 de diciembre de 1993, de la Universidad de Sevilla, por lo que se nombra en virtud de concurso, a don José Luis Malagón Bernal, Profesor Titular de Escuela Universitaria. 520

Resolución de 20 de diciembre de 1993, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran Profesores Universitarios. 520

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 14 de diciembre de 1993, de la Universidad de Sevilla, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. 521

Resolución de 15 de diciembre de 1993, de la Universidad de Cádiz, por la que se hace pública una Comisión Juzgadora de concurso para provisión de una plaza de Profesorado Universitario. 525

Resolución de 21 de diciembre de 1993, de la Universidad de Cádiz, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo vacantes mediante concurso de méritos. 525

Resolución de 21 de diciembre de 1993, de la Universidad de Cádiz, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo vacantes, mediante el procedimiento de libre designación. 528

Resolución de 22 de diciembre de 1993, de la Universidad de Córdoba, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso para provisión de una plaza del Cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria. 529

Resolución de 22 de diciembre de 1993, de la Universidad de Cádiz, por la que se modifica la composición del Tribunal, se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y se señala el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas convocadas para ingreso en la escuela administrativa. 530

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERIA DE TRABAJO

Resolución de 1 de abril de 1993, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan. 531

Resolución de 11 de noviembre de 1993, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan. 531

Resolución de 30 de diciembre de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de San Fernando la subvención que se cita. 531

Resolución de 30 de diciembre de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Vejer la subvención que se cita. 531

Resolución de 30 de diciembre de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Conil la subvención que se cita. 531

Resolución de 30 de diciembre de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Cádiz la subvención que se cita. 531

Resolución de 30 de diciembre de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Puerto Real la subvención que se cita. 531

Resolución de 30 de diciembre de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de El Puerto de Santo Moría la subvención que se cita. 532

Resolución de 5 de enero de 1994, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas. 532

### CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 3 de diciembre de 1993, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se hace pública la relación de beneficiarios de subvenciones en concepto de ayudas a alumnos para la realización de los cursos IX de Archiveros y VI de Documentalistas, así como la cantidad asignada a cada uno. 532

Resolución de 3 de diciembre de 1993, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se hace pública la subvención al Instituto Andaluz de Administración Pública, en concepto de pago de los gastos del IX Curso de Archiveros y VI Curso de Documentalistas. 532

Resolución de 17 de diciembre de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace pública la relación de subvenciones concedidas a personas y entidades asociativas de carácter privado, destinadas a la realización de actividades en materia de conservación de la naturaleza en espacios naturales protegidos. 532

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE DE SEVILLA

Edicto. (PP. 3905/93).

533

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TREINTA Y TRES DE MADRID

Edicto. (PP. 3976/93).

533

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 25 de enero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación de asistencia técnica de difusión de una acción de información institucional a través de los medios de comunicación. (PD. 231/94).

533

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 17 de enero de 1994, de la Dirección General de Turismo, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica.

534

Resolución de 17 de enero de 1994, de la Dirección General de Turismo, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica.

534

Resolución de 17 de enero de 1994, de la Dirección General de Turismo, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica.

534

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 13 de enero de 1994, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte,

por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que se indica por el sistema de concurso con admisión previa.

534

Resolución de 14 de enero de 1994, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que se indica por el sistema de subasta con admisión previa.

534

#### AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA (SEVILLA)

Resolución sobre subasta pública para otorgar concesión administrativa. (PP. 33/94).

534

#### AYUNTAMIENTO DE GUADIX

Anuncio. (PP. 51/94).

535

Anuncio. (PP. 52/94).

535

#### AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL (CADIZ)

Resolución por la que se convoca concurso para la adjudicación de las obras de sala de barrio en el Colegio del Trocadero, Pabellón Polideportivo. (PP. 154/94).

536

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 22 de noviembre de 1993, de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre solicitud para la declaración de la condición mineral natural de las aguas procedentes de un manantial en la finca Valdelashuertas, del término municipal de Córdoba. (PP. 3810/93).

536

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre extravío de expediente. (PP. 3691/93).

537

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre extravío de expediente. (PP. 3692/93).

537

Rectificación del anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre admisión definitiva del permiso de investigación nombrado Guadalbullón núm. 15987 (PP. 3602/93).

537

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre acuerdo adoptada por la Comisión Provincial de Urbanismo en su sesión celebrada el día 19 de

noviembre de 1992, por el que se aprueba definitivamente el Plan Parcial en Cuesta de la Blanquilla en Las Gabias (Granada), promovido por Solfasa. (2751). (PP. 843/93).

537

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre solicitud de modificación de la concesión V-4004; JA-353-ca-MA entre Algodonales-Maclinejo, con hijuelas, hoy expediente de sustitución ECJA-053 de titularidad de Ferrón-Coín, SL. (PP. 3642/93).

537

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre modificaciones solicitadas en la forma de explotación de la concesión Dehesas Viejas-Granada e hijuelas, (EC-JA-88). (PP. 3890/93).

538

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA

Anuncio sobre aprobación de estatutos del Consorcio para la creación, Organización y Gestión de la Estación Recreativa Puerto de la Ragua. (PP. 81/94).

538

#### AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Edicto. (PP. 2902/93).

543

**AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)**

Edicto. (PP. 3825/93). 543

**AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS**

Anuncio. (PP. 3841/93). 543

Anuncio. (PP. 3843/93). 543

Anuncio. (PP. 3900/93). 544

**AYUNTAMIENTO DE ADRA (ALMERIA)**

Anuncio sobre aprobación inicial proyecto urbanización de la unidad ejecución UE-3-LC, de este término municipal. (PP. 3926/93). 544

**AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA (SEVILLA)**

Anuncio. (PP. 3943/93). 544

Anuncio. (PP. 27/94). 544

**AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA**

Anuncio de información pública. (PP. 3949/93). 544

Anuncio de bases. 544

**AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE (GRANADA)**

Edicto. (PP. 3960/93). 564

**AYUNTAMIENTO DE HUELVA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO**

Anuncio. (PP. 3962/93). 564

**AYUNTAMIENTO DE ALHENDIN (GRANADA)**

Edicto. (PP. 134/94). 564

**AYUNTAMIENTO DE GINES (SEVILLA)**

Anuncio. (PP. 198/94). 564

**AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO (SEVILLA)**

Anuncio sobre exposición pública del acuerdo de aprobación inicial del Plan Parcial núm. 6-El Canjilón. (PP. 204/94). 564

**SDAD. COOP. AND. INTERPLANT**

Anuncio. (PP. 172/94). 564

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 10 de enero de 1994, por la que se dispone el cese de don Joaquín Rodríguez Bernal, como Inspector Extraordinario de Formación Profesional.

En el marco de la nueva reglamentación contenida en la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo en orden a la consecución de los objetivos encomendados a la Inspección Educativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 4, apartados b) y c) de la Orden de 2 de marzo de 1983, por la que se convocaban plazas de Inspectores de Formación Profesional para ser cubiertas con carácter extraordinario, y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente

#### DISPONGO

1°. Cesar a D. Joaquín Rodríguez Bernal en el desempeño de un puesto de Inspector de Formación Profesional con carácter extraordinario en la Provincia de Cádiz, en situación de comisión de servicios, para el que fue nombrado por Orden de 31.8.83 (BOJA 19.9.83).

2°. En consecuencia, el citado funcionario, al cesar en la situación de comisión de servicios, se deberá reincorporar a su puesto de trabajo que como personal docente tenga reservado en su caso.

3°. Contra lo presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley 30/1992

de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de enero de 1994.- El Consejero, (P.O.D. de 17.2.88), El Viceconsejero, Juan Carlos Cabello Cabrera.

ORDEN de 10 de enero de 1994, por la que se dispone el cese de don Enrique Ventosa Carulla, como Inspector Extraordinario de Formación Profesional.

En el marco de la nueva reglamentación contenida en la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo en orden a la consecución de los objetivos encomendados a la Inspección Educativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 4, apartados b) y c) de la Orden de 2 de marzo de 1983, por la que se convocaban plazas de Inspectores de Formación Profesional para ser cubiertas con carácter extraordinario, y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente

#### DISPONGO

1°. Cesar a D. Enrique Ventosa Carulla en el desempeño de un puesto de Inspector de Formación Profesional con carácter extraordinario en la Provincia de Córdoba, en situación de comisión de servicios, para el que fue nombrado por Orden de 31.8.83 (BOJA 19.9.83).

2°. En consecuencia, el citado funcionario, al cesar en la situación de comisión de servicios, se deberá reincorporar a su puesto de trabajo que como personal docente tenga reservado en su caso.

3°. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de enero de 1994.- El Consejero, (P.O.D. de 17.2.88), El Viceconsejero, Juan Carlos Cabello Cabrera.

*ORDEN de 10 de enero de 1994, por la que se dispone el cese de don José Luis Caña Badiola, como Inspector Extraordinario de Formación Profesional.*

En el marco de la nueva reglamentación contenida en la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo en orden a la consecución de los objetivos encomendados a la Inspección Educativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 4, apartados b) y c) de la Orden de 2 de marzo de 1983, por la que se convocaban plazas de Inspectores de Formación Profesional para ser cubiertas con carácter extraordinario, y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente

#### DISPONGO

1°. Cesar a D. José Luis Caña Badiola en el desempeño de un puesto de Inspector de Formación Profesional con carácter extraordinario en la Provincia de Jaén, en situación de comisión de servicios, para el que fue nombrado por Orden de 31.8.83 (BOJA 19.9.83).

2°. En consecuencia, el citado funcionario, al cesar en la situación de comisión de servicios, se deberá reincorporar a su puesto de trabajo que como personal docente tenga reservado en su caso.

3°. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de enero de 1994.- El Consejero, (P.O.D. de 17.2.88), El Viceconsejero, Juan Carlos Cabello Cabrera.

*ORDEN de 10 de enero de 1994, por la que se dispone el cese de don Emilio Marilla Pantoja, como Inspector Extraordinario de Formación Profesional.*

En el marco de la nueva reglamentación contenida en la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo en orden a la consecución de los objetivos encomendados a la Inspección Educativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 4, apartados b) y c) de la Orden de 2 de marzo de 1983, por la que se convocaban plazas de Inspectores de Formación Profesional para ser cubiertas con carácter extraordinario, y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente

#### DISPONGO

1°. Cesar a D. Emilio Morilla Pantoja en el desempeño de un puesto de Inspector de Formación Profesional con carácter extraordinario en la Provincia de Sevilla, en situación de comisión

de servicios, para el que fue nombrado por Orden de 31.8.83 (BOJA 19.9.83).

2°. En consecuencia, el citado funcionario, al cesar en la situación de comisión de servicios, se deberá reincorporar a su puesto de trabajo que como personal docente tenga reservado en su caso.

3°. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de enero de 1994.- El Consejero, (P.O.D. de 17.2.88), El Viceconsejero, Juan Carlos Cabello Cabrera.

*RESOLUCION de 5 de octubre de 1993, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra funcionarios de carrera de la escala de Auxiliar a los aspirantes relacionados que han superado las pruebas selectivas.*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar de la Universidad de Córdoba, convocadas por Resolución de 9 de noviembre de 1992 (BOE 4.12.92, BOJA 15.12.92) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado de conformidad con lo dispuesto en el Artº 63 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto de 31 de julio de 1985 (BOJA 30.8.85) y a propuesta del Tribunal Calificador:

#### RESUELVE

Primero. Nombrar funcionarios de carrera de la Escala Auxiliar de la Universidad de Córdoba, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo I de esta Resolución, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida.

Segundo. Para la adquisición de la condición de funcionarios de carrera, los interesados habrán de prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril (BOE 6.4.79).

Tercero. La toma de posesión deberá efectuarla, ante el Rector/Gerente de la Universidad, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, y en el Artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el primero de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el Artículo 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. La diligencia de toma de posesión deberá formalizarse de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, Real Decreto 1405/1986 de 6 de junio, por la que se establece modelo «F.2.R.» del Anexo I de dicha Resolución, se enviará copia a la Oficina Delegada del Registro Central de Personal en la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación; para la correspondiente inscripción de la toma de posesión.

Sexto. Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes contado a partir del si-

guiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado ante el Rector de la Universidad de Córdoba, de acuerdo con lo establecido en el artº 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Córdoba, 5 de octubre de 1993.- El Rector, Amador Jover Moyano.

## ANEXO I

| F. NACIMIENTO | APELLIDOS Y NOMBRE                | D.N.I.     | N.R.P.     |
|---------------|-----------------------------------|------------|------------|
| 13-08-1962    | PRIETO NAVAJAS, PILAR             | 30.484.156 | 3048415635 |
| 02-08-1967    | CORREDOR GAVILAN, DAVID           | 30.528.647 | 3052864724 |
| 17-12-1965    | FUENTES DEL RIO, LOURDES          | 05.267.160 | 0526716035 |
| 02-09-1970    | MEDINA ROMERO, MA CARMEN          | 30.796.104 | 3079610435 |
| 29-12-1958    | PORRAS RUIZ, RAFAELA              | 30.446.514 | 3044651402 |
| 07-10-1970    | *RAMOS ORDÓÑEZ, ANGELA            | 30.793.318 | 3079331835 |
| 12-05-1969    | ARROYO MORA, MA CARMEN            | 30.544.593 | 3054459324 |
| 03-08-1966    | RAMIREZ PEREZ, INES MA            | 30.522.969 | 3052296913 |
| 03-06-1961    | RIVERA BLANCAS, ROSARIO           | 30.474.551 | 3047455124 |
| 06-07-1963    | GOMEZ LUQUE, JUAN ANTONIO         | 30.497.763 | 3049776324 |
| 01-06-1966    | MINGUEZA TORTOLA, MA AMPARO       | 30.526.246 | 3052624624 |
| 17-05-1960    | BOCANEGRA BRAVO, FRANCISCO J.     | 25.042.020 | 2504202035 |
| 21-04-1966    | GOMEZ-ALFEREZ MORENO, SALVADOR    | 30.510.971 | 3051097113 |
| 22-07-1963    | MONTES BENITEZ, MA ANGELES        | 30.493.402 | 3049340224 |
| 14-04-1971    | GARCIA COBACHO, ENCARNACION       | 30.549.648 | 3054964835 |
| 12-12-1962    | SAAVEDRA DEL RIO, MERCEDES        | 30.479.824 | 3047982446 |
| 23-07-1967    | AMARO VENTURA, ROSA MA            | 30.522.347 | 3052234724 |
| 01-01-1953    | EXTREMERA MARTOS, MA NIEVES       | 30.431.637 | 3043163757 |
| 15-09-1968    | HIDALGO BEJARANO, EMILIO          | 30.533.691 | 3053369169 |
| 12-02-1965    | LOPEZ SANCHEZ, MA DEL MAR         | 30.500.984 | 3050098435 |
| 14-09-1959    | RAMIREZ ORTIZ, FRANCISCO JESUS    | 30.455.213 | 3045521357 |
| 18-01-1966    | RAMOS LOZANO, MA PILAR            | 24.210.013 | 2421001324 |
| 15-07-1965    | GARRIDO ESCUDERO, MARTIN F.       | 30.504.396 | 3050439668 |
| 04-03-1966    | SAGARDOY MORENO, LUIS M.          | 07.865.101 | 0786510168 |
| 27-02-1966    | GOMEZ SOUZA, MA JOSE              | 30.526.465 | 3052646546 |
| 16-02-1969    | PEDROSA DELGADO, JOSE LUIS        | 26.009.022 | 2600902246 |
| 28-01-1970    | CRUZ JIMENEZ, JUAN JOSE           | 80.136.409 | 8013640935 |
| 27-11-1969    | RAYA MUÑOZ, ESTRELLA              | 30.536.063 | 3053606357 |
| 13-05-1965    | RODRIGUEZ AREVALO, ANTONIO        | 30.503.331 | 3050333157 |
| 16-02-1970    | FERNANDEZ MUNICIO, ANA MA         | 04.178.237 | 0417823702 |
| 12-12-1960    | GARCIA DE GRACIA, MIGUEL          | 30.475.790 | 3047578068 |
| 22-08-1968    | LOPEZ VACAS, MARTIN               | 75.703.841 | 7570384135 |
| 03-05-1964    | MELGAREJO MARTIN, MA CRUZ         | 30.497.607 | 3049760702 |
| 28-01-1969    | CASTILLEJO FERRERZUELO, MA CARMEN | 30.546.584 | 3054658457 |
| 09-06-1965    | RODRIGUEZ VALENZUELA, MA CARMEN   | 30.515.607 | 3051560735 |
| 22-11-1963    | CASADO MORA, DANIAN               | 25.984.368 | 2598436846 |

RESOLUCION de 9 de diciembre de 1983, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Jesús Alborreal Núñez, Profesora Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 30 de septiembre de 1992 (BOE de 22 de octubre) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a Dª María Jesús Alborreal Núñez, Profesora Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Construcciones Arquitectónicas», adscrita al Departamento de «Construcciones Arquitectónicas II».

Sevilla, 9 de diciembre de 1993.- El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

RESOLUCION de 9 de diciembre de 1993, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María de la Soledad García Pastor, Profesora Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 25 de junio de 1992 (BOE de 22 de julio) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a Dª María de la So-

ledad García Pastor, Profesora Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Derecho Mercantil», adscrita al Departamento de «Derecho Mercantil».

Sevilla, 9 de diciembre de 1993.- El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

RESOLUCION de 10 de diciembre de 1993, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombro, en virtud de concurso, a doña Mario Regla Espejo Meana, Profesora Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 30 de septiembre de 1992 (BOE de 22 de octubre) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a Dª María Regla Espejo Meana, Profesora Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Derecho Administrativo», adscrita al Departamento de «Derecho Administrativo e Internacional Público».

Sevilla, 10 de diciembre de 1993.- El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

RESOLUCION de 10 de diciembre de 1993, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Francisco de Asís Granero Martín, Profesor, Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 30 de septiembre de 1992 (BOE de 22 de octubre) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. D. Francisco de Asís Granero Martín, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Expresión Gráfica Arquitectónica», adscrita al Departamento de «Expresión Gráfica Arquitectónica».

Sevilla, 10 de diciembre de 1993.- El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

RESOLUCION de 13 de diciembre de 1993, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Josefa Vázquez Cueto, Catedrática de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 22 de diciembre de 1992 (BOE de 26 de enero de 1993) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a la Dra. Dª. María Josefa Vázquez Cueto, Catedrática de Universidad, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Economía Aplicada», adscrita al Departamento de «Economía Aplicada I».

Sevilla, 13 de diciembre de 1993.- El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

*RESOLUCION de 13 de diciembre de 1993, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores de la misma a don Pedro Ortega Salvador y a don Nicolás Güil Mata.*

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga, de 29 de enero de 1993 (BOE del 23 de febrero de 1993), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesores de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones vigentes, a:

#### PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

D. Pedro Ortega Salvador, en el área de conocimiento de Análisis Matemático, adscrito al Departamento de Estadística e Investigación Operativa y Análisis Matemático.

#### PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS

D. Nicolás Güil Mata, en el área de conocimiento de Arquitectura y Tecnología de Computadores, adscrito al Departamento de Arquitectura y Tecnología de Computadores y Electrónica.

Málaga, 13 de diciembre de 1993.— El Rector, José María Martín Delegado.

*RESOLUCION de 15 de diciembre de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María José Jiménez Díaz, Profesora Titular de Universidad.*

Visto la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de conocimiento de Derecho Penal convocado por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 5.10.92 (Boletín Oficial del Estado 22.10.92), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a D<sup>a</sup> María José Jiménez Díaz, Profesora Titular de esta Universidad, adscrita al Área de conocimiento de Derecho Penal.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Derecho Penal.

Granada, 15 de diciembre de 1993.— El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

*RESOLUCION de 15 de diciembre de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Jesús Conde Ayala, Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de conocimiento de Dibujo convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 18.12.92 (Boletín Oficial del Estado 22.1.93), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 o 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a D. Jesús Conde Ayala, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Dibujo.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Dibujo.

Granada, 15 de diciembre de 1993.— El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

*RESOLUCION de 15 de diciembre de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Rafael Guzmán Tirado, Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de conocimiento de Lingüística General convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 18.12.92 (Boletín Oficial del Estado 22.1.93), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a D. Rafael Guzmán Tirado, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Lingüística General.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Lingüística General y Teoría de la Literatura.

Granada, 15 de diciembre de 1993.— El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

*RESOLUCION de 15 de diciembre de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Juan Antonio Nicolás Marín, Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de conocimiento de Filosofía convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 18.12.92 (Boletín Oficial del Estado 22.1.93), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a D. Juan Antonio Nicolás Marín, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Filosofía.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Filosofía.

Granada, 15 de diciembre de 1993.— El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

*RESOLUCION de 15 de diciembre de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Pablo Juan Torné Poyatos, Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de conocimiento de Cirugía convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 18.12.92 (Boletín Oficial del Estado 22.1.93), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre

(Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 o 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a D. Pablo Juan Torné Poyatos, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Cirugía.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Cirugía y sus especialidades.

Gronoda, 15 de diciembre de 1993.— El Rector, Lorenzo Morillas Cuevo.

*RESOLUCION de 15 de diciembre de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María del Rosario de la Torre Prados, Profesora Titular de Escuela Universitaria.*

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria en el Área de conocimiento de Sociología convocado por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 18.12.92 (Boletín Oficial del Estado 22.1.93), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a D<sup>a</sup> María del Rosario de la Torre Prados, Profesora Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Sociología.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Sociología y Psicología Social.

Granada, 15 de diciembre de 1993.— El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

*RESOLUCION de 16 de diciembre de 1993, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra a doña María del Carmen Cortés Zaborra, Profesora Titular de Escuela Universitaria.*

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 29 de enero de 1993 (BOE de 23 de febrero de 1993) y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones vigentes, a:

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Cortés Zaborra, en el área de conocimiento de Filología Francesa, adscrita al Departamento de Filología Inglesa y Francesa.

Málaga, 16 de diciembre de 1993.— El Rector, José María Martín Delgado.

*RESOLUCION de 16 de diciembre de 1993, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra en virtud de concurso, a don Rufino Roberto Parra Terrón, Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 22 de diciembre de 1992 (BOE de 26 de enero de 1993) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. D. Rufino Roberto Parra Terrón, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de «Construcciones Arquitectónicas», adscrito al Departamento de «Construcciones Arquitectónicas I».

Sevilla, 16 de diciembre de 1993.— El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

*RESOLUCION de 17 de diciembre de 1993, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra en virtud de concurso, a don José Luis Malagón Bernal, Profesor Titular de Escuela Universitaria.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 22 de diciembre de 1992 (BOE de 26 de enero de 1993) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio.

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a D. José Luis Malagón Bernal, Profesor Titular de Escuela Universitaria, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de «Trabajo Social y Servicios Sociales», adscrito al Departamento de «Antropología Social, Sociología y Trabajo Social».

Sevilla, 17 de diciembre de 1993.— El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

*RESOLUCION de 20 de diciembre de 1993, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran Profesores Universitarios.*

Vistas las propuestas formuladas por las Comisiones correspondientes que han juzgado concursos para provisión de plazas de Profesorado Universitario, convocados por Resolución de esta Universidad, y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios,

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 13<sup>o</sup> del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (BOE 26 de octubre), Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (BOE 11 de julio), Artículo 4<sup>o</sup> del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y el Artículo 71<sup>o</sup> de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar los expedientes de los referidos concursos y, en su virtud, nombrar Profesores Universitarios, en diferentes áreas de conocimiento, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes les corresponden, a los candidatos que se relacionan a continuación:

Plaza convocada por Resolución de 25 de septiembre de 1992 (BOE 16 octubre):

D<sup>a</sup> Rocio Domínguez Bartolomé Profesora Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Derecho Eclesiástico del Estado» (N<sup>o</sup> 529), adscrita al Departamento de Disciplinas Jurídicas Básicas, con dedicación a Tiempo Completo y destino en la Facultad de Derecho, de la Universidad de Cádiz.

Plazas convocadas por Resolución de 3 de diciembre de 1992 (BOE del 22):

D. Manuel Oliva Soriano Profesor Titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Física Aplicada» (N<sup>o</sup> 1.231), adscrito al Departamento de Estructura y Propiedades de los Materiales, con dedicación a Tiempo Completo y destino en la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Naval, de la Universidad de Cádiz.

D<sup>a</sup> Eva María Saldaña Valderas Profesora Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social» (N<sup>o</sup> 523), adscrita al Departamento de Disciplinas Jurídicas Básicas, con dedicación a Tiempo Completo y destino en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Primer Ciclo), de la Universidad de Cádiz.

Cádiz, 20 de diciembre de 1993.— El Rector, José Luis Romero Palanco.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 14 de diciembre de 1993, de la Universidad de Sevilla, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.*

De conformidad con lo establecido en la Resolución de la Universidad de Sevilla de 15 de abril de 1.993 (B.O.E. de 20 de mayo), por la que se convocan Concursos para la provisión de diversas plazas de los Cuerpos docentes de esta Universidad.

ESTE RECTORADO ha dispuesto lo siguiente:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los Concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos docentes de esta Universidad, que figuran como anexo a la presente Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6º apartado 8º del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), ante el Rector de la Universidad de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación.

Sevilla, 14 de diciembre de 1993.- El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

#### A N E X O

CONCURSOS CONVOCADOS POR RESOLUCION DE 15 DE ABRIL DE 1993

(B.O.E. de 20 DE MAYO)

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: 14 DEL DERECHO Y DE LAS INSTITUCIONES- 5

#### Comisión Titular:

**Presidente:** D. José Martínez Gijón, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

**Vocales:** D. Benjamín González Alonso, Catedrático de Universidad de la Universidad de Salamanca.  
D. Juan Luis Arrieta Alberdi, Profesor Titular de Universidad de la Universidad del País Vasco.  
D<sup>a</sup>. María Magdalena Rodríguez Gil, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

**Vocal Secretario:** D. Carlos José Díaz Rementería, Catedrático de Universidad de la Universidad de Extremadura.

#### Comisión Suplente:

**Presidente:** D. Bartolomé Clavero Salvador, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

**Vocales:** D. Rogelio Pérez Bustamante, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Paz Alonso Romero, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Salamanca.  
D. José María Sarrión Gusla, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

**Vocal Secretario:** D<sup>a</sup> Raquel Rico Linage, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: FILOLOGIA LATINA- 6

#### Comisión Titular:

**Presidente:** D. José Antonio Correa Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

#### Vocales:

D<sup>a</sup> Francisca Moya Baño, Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia.

D<sup>a</sup>. Esperanza Borrell Vidal, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Central de Barcelona.

D<sup>a</sup> M. del Carmen Pabón de Acuña, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

#### Vocal Secretario:

D<sup>a</sup> Leonor E. Molero Alcaraz, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

#### Comisión Suplente:

##### Presidente:

D. Juan Gil Fernández, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

##### Vocales:

D. Benjamín García Hernández, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

D<sup>a</sup> M. Teresa Beltrán Noguera, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Murcia.

D<sup>a</sup> María Violeta Pérez Custodio, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz.

##### Vocal Secretario:

D. Juan Fernández Valverde, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: FILOLOGIA GRIEGA- 7

#### Comisión Titular:

##### Presidente:

D. Máximo Brioso Sánchez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

##### Vocales:

D. Manuel García Teijeiro, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valladolid.

D. Fernando García Romero, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

D. José Antonio Martínez Conesa, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Valencia.

##### Vocal Secretario:

D. Antonio Sancho Royo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

#### Comisión Suplente:

##### Presidente:

D. Alberto Díaz Tejera, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

##### Vocales:

D. Manuel Ignacio Rodríguez Alfageme, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

D. José María Egea Sánchez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad del País Vasco.

D. José Vara Donado, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Salamanca.

##### Vocal Secretario:

D. Rafael Martínez Vázquez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: "PSICOLOGIA BASICA - 8"

#### Comisión Titular:

##### Presidente:

D. Antonio Caparrós Benedicto, Catedrático de Universidad de la Universidad Central de Barcelona.

##### Vocales:

D. Jordi Fernández Castro, Catedrático de Universidad de la Universidad Castellano-Manchega.

D<sup>a</sup> Esther Barbera Heredia, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Valencia.

D<sup>a</sup> Milagros Pollán Rufo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Pública de Navarra.

##### Vocal Secretario:

D. Gabriel Ruiz Ortiz, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

**Presidente:** D. Heliodoro Carpintero Capel, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

**Vocales:** D. José Eugenio García Albea Ristol, Catedrático de Universidad de la Universidad Central de Barcelona.  
D. Manuel Froufe Torres, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.  
D. Francisco Javier Martos Perales, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

**Vocal Secretario:** D. Juan Daniel Ramírez Garrido, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

## CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: "PSICOLOGIA - 9"Comisión Titular:

**Presidente:** D. José Santiago Segovia Vázquez, Catedrático de Universidad de la U.N.E.D.

**Vocales:** D. Francisco Rodríguez Sanabra, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.  
D<sup>a</sup> Carmen Junque Plaza, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Central de Barcelona.  
D<sup>a</sup> Agueda del Abril Alonso, Profesora Titular de Universidad de la U.N.E.D.

**Vocal Secretario:** D<sup>a</sup> Diana López Mendoza, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

**Presidente:** D. Ignacio Morgado Bernal, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

**Vocales:** D. Carlos Fernández Frías, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.  
D<sup>a</sup> Manuela Martínez Ortiz, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Valencia.  
D. Enrique Burunat Gutiérrez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de La Laguna.

**Vocal Secretario:** D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Cruz Rodríguez del Cerro, Profesora Titular de Universidad de la U.N.E.D.

## CUERPO PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: "HISTORIA CONTEMPORANEA - 10"Comisión Titular:

**Presidente:** D. Rafael Sánchez Mantero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

**Vocales:** D. Javier Tusell Gómez, Catedrático de Universidad de la U.N.E.D.  
D. Julián Companys Monclus, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Lérida.  
D. Manuel Coma Canela, Profesor Titular de Universidad de la U.N.E.D.

**Vocal Secretario:** D. Alfonso Braojos Garrido, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

**Presidente:** D. José Luis Comellas García-Llera, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

**Vocales:** D. Jesús Millán García Varela, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia.  
D. Sebastián Serra Busquets, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Baleares.  
D<sup>a</sup> Ana María Salles Bonastre, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

**Vocal Secretario:** D<sup>a</sup> María Parias Sainz de Rozas, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

## CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: "CIENCIA DE LA COMPUTACION E INTELIGENCIA ARTIFICIAL -11"Comisión Titular:

**Presidente:** D. Eladio Domínguez Murillo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

**Vocales:** D. Nicolás Pérez de la Blanca Capilla, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.  
D. José Luis Cruz Soto, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Córdoba.  
D. Carlos Javier Alonso González, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Valladolid.

**Vocal Secretario:** D. José Antonio Alonso Jiménez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

**Presidente:** D. José Mira Mira, Catedrático de Universidad de la Universidad de la U.N.E.D.

**Vocales:** D. Francisco Esteva Masaguer, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.  
D. Jorge Recaséns Ferrer, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.  
D. Joaquín Fernández Valdivia, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

**Vocal Secretario:** D<sup>a</sup> Delia Balbontín Noval, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

## CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: RADIOLOGIA Y MEDICINA FISICA - 12Comisión Titular:

**Presidente:** D. Juan Ramón Zaragoza Rubira, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

**Vocales:** D. José Luis Genovés García, Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia.  
D. Angel Castillo Ramírez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Zaragoza.  
D. Reimerio Rodríguez Fernández, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Oviedo.

**Vocal Secretario:** D. Federico de Bonilla Blanes, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

**Presidente:** D. Manuel Martínez Morillo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

**Vocales:** D<sup>a</sup> M. Magdalena San Martín Bacalco, Catedrática de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.  
D. José Manuel Carril Carril, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Cantabria.  
D. José M<sup>a</sup> Mercader Sobreques, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Central de Barcelona.

**Vocal Secretario:** D. Julio Larruga Rey, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

## CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: COMPOSICION ARQUITECTONICA- 13Comisión Titular:

**Presidente:** D. Vicente Lledó Cañal, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Joaquín Arnau Amo, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.  
D. Federico Melendo García-Serrano, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.  
D<sup>a</sup> Rosario Díez del Corral Garnica, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal Secretario: D. Víctor Pérez y Escolano, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Rafael Manzano Martos, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. José Ramón Alonso Pereira, Catedrático de Universidad de la Universidad de la Coruña.  
D. Carlos Aguilar Oliván, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.  
D<sup>a</sup> María Larumbe Martín, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal Secretario: D<sup>a</sup> Ana Marín Fidalgo, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: INGENIERIA QUIMICA - 14

Comisión Titular:

Presidente: D. Vicente Flores Luque, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Antonio Aucejo Pérez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia.  
D. José Angel Sanchidrián Blanco, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.  
D<sup>a</sup> María Delia F. García Cruz, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de la Laguna.

Vocal Secretario: D. Crispulo Gallegos Montes, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Juan Manuel Martínez Moreno, Profesor Emérito de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Sebastián Muñoz Guerra, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.  
D. José Manuel Granda Secades, Profesor Titular de Universidad de la Universidad del País Vasco.  
D. Juan Fuertes González, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Castellano Manchega.

Vocal Secretario: D. Antonio Roselló Segado, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: "DERECHO CIVIL - 15"

Comisión Titular:

Presidente: D. Antonio Gordillo Cañas, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Enrique Lalaguna Domínguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia.  
D<sup>a</sup> Susana Navas Navarro, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.  
D. Manuel José Salgado Novoa, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: D. Francisco de Sales Capilla Roncero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Luis Humberto Clavería Gosálbez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Alfonso Hernández Moreno, Catedrático de Universidad de la Universidad Central de Barcelona.  
D. Ramón Durán Rivacoba, Profesor Titular de Universidad de la U.N.E.D.  
D. Guillermo Orozco Pardo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.  
D. José León-Castro Alonso, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario:

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: "DERECHO CIVIL - 16"

Comisión Titular

Presidente: D. Luis Clavería Gosálbez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D.º Bernardo Moreno Quesada, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Vila Ribas, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Baleares.  
D<sup>a</sup> Concepción Rodríguez Marín, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal Secretario: D. José León-Castro Alonso, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Angel M. López López, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Herrero García, Catedrático de Universidad de la Universidad de Salamanca.  
D. Klaus Jochen Albiez Dohrmann, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.  
D. José Manuel Fínez Ratón, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Cantabria.

Vocal Secretario: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rosario Valpuesta Fernández, Catedrático de Universidad de la Universidad de Huelva.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: "DERECHO CIVIL - 17"

Comisión Titular:

Presidente: D. Angel Manuel López López, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Miguel Coca Payeras, Catedrático de Universidad de la Universidad de Baleares.  
D. Andrés Augusto Domínguez Luelmo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Valladolid.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Desamparados Núñez Boluda, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rosario Valpuesta Fernández, Catedrática de Universidad de la Universidad de Huelva.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Antonio Gordillo Cañas, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Carlos Martínez de Aguirre Aldaz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Extremadura.  
D. José Llobet Aguado, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Corona Quesada González, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Central de Barcelona.

Vocal Secretario: D. Francisco de Sales Capilla Roncero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

## CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE ESCUELA UNIVERSITARIA

AREA DE CONOCIMIENTO: "LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS - 18"Comisión Titular:

Presidente: D. José María Troya Linero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocales: D. Félix Enrique Salto Solé, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

D. Angel García Moreno, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

D. Jesús García Molina, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Murcia.

Vocal Secretario: D. Buenaventura Clares Rodríguez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Francisco Trigueros Ruiz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocales: D. José María Díaz y Cort, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

D. Luis Carlos García de Figuerola Paniagua, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Salamanca.

D. Pedro Blesa Pons, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal Secretario: D. Jesús Rivero Laguna, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

## CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS

AREA DE CONOCIMIENTO: "MATEMATICA APLICADA - 21"Comisión Titular:

Presidente: D. José Ramón Gómez Martín, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Miguel Remón Ortí, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Cantabria.

D<sup>a</sup> Concepción Collado Gómez, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Sonia Álvarez Rubio, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal Secretario: D. Gerardo Valeiras Reina, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Felipe Mateos Mateos, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Ismaías Alonso Mallo, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid.

D. Francisco Javier Flotats Ripoll, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Lerida.

D. Franciaco Javier de Luis Jiménez, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Vocal Secretario: D<sup>a</sup> Elena Martín García, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

## CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS

AREA DE CONOCIMIENTO: "FISICA APLICADA - 22"Comisión Titular:

Presidente: D. Marcelo Rodríguez Danta, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. José Jaraiz Cendan, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

D. Pablo Ibáñez Martínez de Dueñas, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

D. José M. Corretger Canos, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Gerona.

D. Antonio Ramírez Pérez, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario:Comisión Suplente:

Presidente: D. Fabián Frutos Rayego, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D<sup>a</sup> Dominga Trujillo Jacinto del Castillo, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de La Laguna.

D<sup>a</sup> María Emma Acosta Menéndez, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Moral Rama, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

Vocal Secretario: D. Antonio Jadraque Alonso, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

## CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS

AREA DE CONOCIMIENTO: "FISICA APLICADA - 23"Comisión Titular:

Presidente: D. Marcelo Rodríguez Danta, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Augusto Beléndez Vázquez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Alicante.

D. Juan Antonio Bisquert Mascarell, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Gerona.

D. José Manuel Gálmez Lamolda, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de La Laguna.

Vocal Secretario: D. Antonio Ramírez Pérez, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Fabián Frutos Rayego, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Carlos Pastor Antón, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Alicante.

D. Manuel Cano Seijo, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Consolación Pereira Menaut, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de La Coruña.

Vocal Secretario: D. Antonio Jadraque Alonso, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

## CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS

AREA DE CONOCIMIENTO: "HISTORIA E INSTITUCIONES ECONOMICAS - 24"Comisión Titular:

Presidente: D. Antonio Miguel Bernal Rodríguez, Catedrático de Universidad, de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Hilario Casado Alonso, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid.

D<sup>a</sup> María del Pino Ojeda Cabrera, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de La Laguna.

D. Pedro Fatjo Gómez, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal Secretario: D. José Ignacio Martínez Ruiz, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Antonio Macías Hernández, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Vocales: D. Miguel Ferrer Flórez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Baleares.  
D. Luis Javier Coronas Vida, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid.  
D<sup>a</sup> Ana Isabel Rosado Cubero, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: D. Salvador Hernández Armenteros, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS  
AREA DE CONOCIMIENTO: "MATEMATICA APLICADA - 25"

Comisión Titular:

Presidente: D. Felipe Mateos Mateos, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Alejandro Pérez Cuéllar, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz.  
D<sup>a</sup> Eugenia Ramírez Lera, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Cruz Parra Lucán, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Zaragoza.

Vocal Secretario: D. Moisés Carlos Botebol Benhamou, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. José Ramón Gómez Martín, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D<sup>a</sup> Monserrat Pons Valles, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña.  
D. Antonio Félix Suárez Sarmiento, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa González Manteiga, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: D. Gerardo Valeiras Reina, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS  
AREA DE CONOCIMIENTO: "HISTORIA CONTEMPORANEA - 26"

Comisión Titular:

Presidente: D. Rafael Sánchez Mantero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D<sup>a</sup> María Josefa Rivera Sánchez, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga.  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Sierra Pellón, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Central de Barcelona.  
D<sup>a</sup> Carmen del Moral Ruiz, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Ferrero Blanco, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. José Luis Comellas García-Llera, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Francisco Miranda Rubio, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Pública de Navarra.  
D<sup>a</sup> Matilde Morcillo Roaño, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Castellano-Manchega.

D. Antonio Barragán Moriana, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Córdoba.  
D<sup>a</sup> Lourdes Miró Liaño, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

## Vocal Secretario:

*RESOLUCION de 15 de diciembre de 1993, de la Universidad de Cádiz, por la que se publica una Comisión Juzgadora de concurso para provisión de una plaza de Profesorado Universitario.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 1 del R.D. 1427/86, de 13 de junio (BOE 11.7), que modifica, entre otros, el Art. 6.8 del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre (BOE 26.10), por el que se regulan los concursos para provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto publicar la Comisión, una vez legalmente designados todos los miembros que la forman, que ha de resolver plaza convocada por esta Universidad e integrada conforme al siguiente anexo.

La Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a 4 meses, a contar desde la publicación de las mismas en el BOE.

Contra dicha Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el Art. 6.8 del R.D. 1888/84, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Cádiz, 15 de diciembre de 1993.- El Rector, José Luis Romero Palanco.

Plaza convocada por Resolución de 4 de junio de 1993 (BOE del 28):

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria  
Area de conocimiento: Cirugía (Nº 1.298)

## COMISION TITULAR

Presidente: D. Felipe Garrido García, CU, U. de Cádiz  
Secretario: D. Juan A. Pernas Puente-Penas, TEU, U. de La Coruña  
Vocales: D. Luis Manuel Herrero Mateo, CU, U. de Granada  
D. Santiago Tamames Escobar, CU.U. Complutense de Madrid  
D. Agustín Esteban Hernández, TU, U. Complutense de Madrid

## COMISION SUPLENTE

Presidente: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Sol Carrasco Jiménez, CU, U. de Cádiz  
Secretario: D. Alberto Artola Roig, TEU, U. de Alicante  
Vocales: D. Jaime Jesús Méndez Martín, CU, U. del País Vasco  
D. Fernando Sáenz López de Rueda, CU.U. de Sevilla  
D. Blas Alberto Pérez Piñero, TU, U. de La Laguna

*RESOLUCION de 21 de diciembre de 1993, de la Universidad de Cádiz, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo vacantes mediante concurso de méritos.*

Existiendo las vacantes relacionadas en el Anexo I, en esta Universidad, y siendo necesaria la provisión de las mismas, según lo previsto en la Ley 30/84, de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/88, de 28 de Julio, desarrolladas por el Real Decreto 28/1990, de 15 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles

del Estado, y la Resolución de este Rectorado de fecha 20 de Diciembre de 1993, por la que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios. Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por Ley Orgánica 11/83, de 25 de Agosto, de Reforma Universitaria, los Estatutos de la Universidad de Cádiz (B.O.J.A. número 14, de 18 de Febrero de 1986), y demás disposiciones vigentes, ha dispuesto anunciar la convocatoria de los puestos de trabajo relacionados en el Anexo I, por el procedimiento de concurso de méritos, con arreglo a las siguientes

#### Bases de Convocatoria

##### Base I. Aspirantes

1.- Podrán tomar parte los Funcionarios de carrera al servicio de la Administración de la Universidad de Cádiz, pertenecientes a los Cuerpos o Escalas clasificadas en los Grupos A, B y C de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de Agosto, que se encuentren en la situación de servicio activo o en las situaciones de servicios especiales, excedencia forzosa o voluntaria, declaradas por el órgano competente y reúnan los requisitos establecidos en el Anexo I.

2.- Los funcionarios en activo con destino definitivo podrán participar siempre que hayan transcurridos dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido por concurso, salvo las excepciones a las que se refiere el apartado f) del artículo 20 de la Ley 30/84, según nueva redacción dada por la Ley 23/88, de 28 de Julio.

3.- Los funcionarios en Excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar, si al término del plazo de presentación de instancias llevasen más de dos años en dicha situación.

##### Base II. Valoración

La valoración de los méritos para la adjudicación de las plazas, se ajustará al siguiente baremo:

##### 1.- Méritos Generales

##### 1.1.- Grado personal consolidado

El grado personal consolidado se valorará en todos los casos, calificándose hasta un máximo de tres puntos, con arreglo al siguiente baremo:

Por tener un grado personal consolidado de superior nivel al del puesto que se solicita: Tres puntos.

Por tener un grado personal consolidado del mismo nivel al del puesto que se solicita: Dos puntos y medio.

Por tener un grado personal consolidado de inferior nivel al del puesto que se solicita: Dos puntos.

Todos aquellos solicitantes que se encuentren en proceso de consolidación de grado, se entenderá que poseen un grado personal consolidado, equivalente al nivel mínimo de su grupo de titulación.

##### 1.2.- Cursos de Formación y Perfeccionamiento

Por la realización o impartición de cursos de Formación y Perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicita, organizado por Organismo Oficial, en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento: un punto por cada curso impartido y medio punto por cada curso asistido, organizado por centro oficial de formación de funcionarios. Medio Punto por curso impartido y 0,25 puntos por curso asistido, organizado por otro centro oficial. Hasta un límite máximo de dos puntos y medio.

Las publicaciones y ponencias, tendrán la consideración de cursos asistidos de carácter no oficial.

##### 1.3.- Experiencia

En el mismo área de conocimientos del puesto solicitado, a razón de un punto por año de servicio completo o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de seis puntos. El período máximo de tiempo a valorar será de 6 años.

La Comisión adjudicará la puntuación correspondiente a la experiencia, en función de un baremo proporcional al nivel del puesto desempeñado por el solicitante en el mismo área de conocimientos del puesto que se solicita. Pudiendo valorarse también las aptitudes y rendimientos apreciados a los candidatos en los puestos anteriormente desempeñados; solicitando para ello los informes necesarios.

##### 1.4.- Antigüedad

Se valorará a razón de 0,25 puntos por año completo de servicios reconocidos o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de tres puntos y medio.

No se computarán, a efectos de antigüedad, servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

1.5.- Por tener destino previo el cónyuge, siempre que fuese personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz o funcionario de cualquier Administración, en la localidad donde radique el puesto/s de trabajo solicitado/s, se concederá al solicitante un punto y medio.

La puntuación a que hace referencia el apartado anterior se entenderá otorgada siempre que, el solicitante concurre desde un puesto de trabajo situado en localidad distinta a aquella en que radique la del puesto solicitado.

Para poder adjudicar las plazas relacionadas en el Anexo I será preciso obtener una puntuación mínima total en los méritos generales de: seis puntos y medio en los puestos de trabajo de nivel de complemento de destino inferior al 18, y de siete puntos en los puestos de trabajo de nivel de complemento de destino igual o superior al 18. A los efectos de la superación de la puntuación mínima, se

podrá sumar a la puntuación obtenida en los méritos generales, la obtenida en la confección de la Memoria; siempre que se hubiese superado el mínimo establecido en dicha memoria.

Todos los méritos alegados deberán ser justificados documentalmente.

## 2.- Méritos Específicos

### 2.1.- Memoria

En todos los puestos de trabajo solicitados se podrá presentar memoria justificativa de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño. Se puntuará hasta un máximo de cuatro puntos, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 15.5, del Real Decreto 28/1990, de 15 de Enero. La Comisión podrá, en su caso, entrevistar a los candidatos en relación con la memoria presentada.

Para poder sumar la puntuación obtenida en la memoria a la de los restantes méritos reconocidos, será preciso haber obtenido una puntuación mínima de dos puntos.

### 2.2.- Méritos en relación al puesto de trabajo

En concepto de méritos en relación con el puesto de trabajo, se valorarán los reseñados en el Anexo I como determinantes de la idoneidad de quien aspire a desempeñar el puesto, atendiendo a su cualificación en particulares técnicas, áreas o materias, a cuyo efecto podrá requerirse al concursante, si se estimara necesario, para una entrevista o demostración que permita verificar los merecimientos que haya aducido. Los citados méritos podrán establecerse para aquellos puestos de trabajo cuyo nivel de complemento de destino sea superior al 16. Los méritos en relación con el puesto de trabajo, para aquellos puestos que se hayan establecido, se valorarán hasta un máximo de cuatro puntos. Siendo requisito obligatorio para poder proceder a la adjudicación de la plaza, haber obtenido un mínimo de dos puntos en los citados méritos.

## Base III. Solicitudes

Los interesados dirigirán sus solicitudes, que deberán ajustarse al modelo que figura en el Anexo II, al Excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado" y las presentarán en el Registro General de la Universidad de Cádiz (calle Ancha, número 16, Cádiz), o en las oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de que los participantes soliciten varias plazas, la preferencia de las mismas se entenderá establecida en el mismo orden en que aparezcan en la solicitud de participación.

## Base IV. Calificación

1.- Los méritos serán valorados por una Comisión, cuyos componentes se relacionan en el Anexo III.

La Comisión podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que en calidad de asesores actuarán con voz pero sin voto.

2.- No se calificarán las solicitudes presentadas fuera de plazo ni las formuladas por quienes no fuesen funcionarios de carrera al servicio de la Administración de la Universidad de Cádiz o se hallasen sujetos a limitaciones que les impidan tomar parte en el presente concurso.

3.- Los requisitos y méritos invocados por los interesados, deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

## Base V. Adjudicaciones

1.- La Comisión elevará a la autoridad competente la correspondiente propuesta para la adjudicación de las plazas, según la prelación de los concursantes a los puestos, de acuerdo con las evaluaciones que consten en el acta y en orden de mayor a menor puntuación. Sumando para ello, las puntuaciones obtenidas en la fase de méritos generales, y las obtenidas en la fase de méritos específicos, teniendo en cuenta lo establecido en los apartados 1 y 2 de la Base II.

2.- En caso de que varios aspirantes tuviesen igual puntuación, se dará preferencia al funcionario que hubiera obtenido mayor puntuación en el apartado 1.3 de la Base II.

## Base VI. Resolución

1.- El concurso será resuelto por Resolución, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado", cuya publicación servirá de notificación a los interesados.

2.- El plazo de toma de posesión será de tres días si radica en la misma localidad o de un mes si radica en distinta localidad o comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el "Boletín Oficial del Estado", así como el cambio de situación administrativa que en cada caso corresponda.

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde la fecha de concesión de dicho reingreso.

3.- El cómputo del plazo para el cese se iniciará cuando finalicen permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos al interesado.

La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la

Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

(Insértese en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía)

Cádiz, 21 de diciembre de 1993.- El Rector, José Luis Romero Palanco.

ANEXO I

PUESTOS DE TRABAJO QUE SE CONVOCAN A CONCURSO

| ORD. | DENOMINACION                                        | GRUPO | NIVEL | C.ESP. | LOCALIDAD | OBS. |
|------|-----------------------------------------------------|-------|-------|--------|-----------|------|
| 1    | J.SECCION GESTION ALUMNOS                           | A-B   | 24    | 981    | CADIZ     | 1    |
| 2    | J.SECCION GESTION P.A.S.                            | A-B   | 24    | 981    | CADIZ     | 2    |
| 3    | J.SECCION GESTION ECONOMICA                         | A-B   | 24    | 981    | CADIZ     | 3    |
| 4    | J.SECCION COMPRAS Y PATRIMONIO                      | A-B   | 24    | 981    | CADIZ     | 4    |
| 5    | AUDITOR INTERNO                                     | A-B   | 24    | 866    | CADIZ     | 5    |
| 6    | J.SECCION GESTION INVESTIG.                         | B-C   | 22    | 751    | CADIZ     | 6    |
| 7    | J.SECCION COORDINACION CENTROS                      | B-C   | 22    | 751    | CADIZ     | 7    |
| 8    | J.SECCION ADJUNTO AL SERVICIO DE ASUNTOS ECONOMICOS | B-C   | 22    | 751    | CADIZ     | 3    |
| 9    | J.SECCION CONTRATACION                              | B-C   | 22    | 751    | CADIZ     | 8    |
| 10   | J.SECRETARIA CC. Y TECNICAS DEL MAR                 | B-C   | 21    | 664    | PTO.REAL  |      |

OBSERVACIONES (según R.P.T.)

- 1 - FORM.3 ASUNTOS GENERALES
- 2 - FORM.6 GESTION PERSONAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS
- 3 - FORM.4 GESTION FINANCIERA
- 4 - FORM.14 COMPRAS
- 5 - FORM.9 SISTEMAS DE AUDITORIA
- 6 - FORM.12 GESTION INVESTIGACION
- 7 - FORM.2 GESTION ALUMNOS
- 8 - FORM.10 CONTRATACION ADMINISTRATIVA

ANEXO III

Composición de la Comisión valoradora del concurso de méritos convocado por Resolución de la Universidad de Cádiz de fecha 21 de Diciembre de 1.993.

Presidente: Excmo. Sr. D. Manuel Ramos Ortega, Vicerrector de Ordenación Académica de la Universidad de Cádiz, del Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Vocal Vicepresidente: Ilmo. Sr. D. José Ramón Repeto Gutiérrez, Gerente de la Universidad de Cádiz.

Vocal: D. Luis Barrio Tato, del Cuerpo de Profesores Titulares de EE.UU.

Dos Vocales en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

Secretario: D. Armando Moreno Castro, de la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz, nivel 26.

ANEXO II

Convocatoria de concurso de méritos convocada por Resolución la Universidad de Cádiz de fecha 21 de Diciembre de 1.993.

Solicitud de participación en la Convocatoria de concurso méritos que formula D. \_\_\_\_\_

D.N.I. \_\_\_\_\_ Domicilio \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_

C.P. \_\_\_\_\_ Cuerpo o Escala \_\_\_\_\_

Administración a la pertenece \_\_\_\_\_

N.R.P. \_\_\_\_\_ Grupo \_\_\_\_\_ Grado Consolidado \_\_\_\_\_

Solicita: Participar en la Convocatoria referenciada en encabezamiento, de acuerdo con las Bases de la misma al efecto acompaña reseña de puesto/s a que aspira.

Reseña de puesto/s solicitado/s

NUMERO DE ORDEN \_\_\_\_\_ DENOMINACION DEL PUESTO \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 19 \_\_\_\_\_  
(Firma del Interesado)

EXCMO. Y MAGFCO. SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CADIZ.-

RESOLUCION, de 21 de diciembre de 1993, de la Universidad de Cádiz, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo vacantes, mediante el Procedimiento de libre designación.

Existiendo en esta Universidad las vacantes establecidas en el anexo I, y siendo necesaria la provisión de las mismas, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/84, de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/88, de acuerdo con el Real Decreto 28/1990, de 15 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado. Y en uso de las atribuciones que tiene conferidas por Ley Orgánica 11/83, de 25 de Agosto, de Reforma Universitaria, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, y demás disposiciones vigentes.

Este Rectorado ha dispuesto:

Primero.- Convocar para su provisión por Libre Designación las vacantes establecidas en el Anexo I, señalándose que podrán tomar parte en la misma los Funcionarios de carrera al servicio de la Administración de la Universidad de Cádiz pertenecientes a los cuerpos o Escalas clasificados en los Grupos A y B comprendidos en el artículo 25 de Ley 30/84, de 2 de Agosto, que se encuentren en la

situación de servicio activo o en las situaciones de servicios especiales, excedencia forzosa o voluntaria, declaradas por el órgano competente, y reúnan los requisitos establecidos en el Anexo I.

Segundo.- Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular, sólo podrán participar si al término del plazo de presentación de solicitudes llevasen más de dos años en dicha situación.

Tercero.- Los interesados dirigirán sus solicitudes, que deberán ajustarse al modelo que figura en el Anexo II, al Excmo. y Magfco. Sr Rector de la Universidad, dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", y las presentarán en el Registro General de la Universidad (calle Ancha número 16, Cádiz), o en las oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.- Los funcionarios públicos en servicio activo deberán adjuntar resolución de reconocimiento de grado personal o certificado expedido por la Unidad de Personal de su destino, con especificación del nivel del puesto de trabajo que estuvieran desempeñando.

Quinto.- A las citadas solicitudes deberán acompañar curriculum vitae, en el que harán constar los títulos académicos que posean, puestos de trabajo desempeñados, y demás circunstancias y méritos que estimen oportuno poner de manifiesto.

La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

(Insértese en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía)

Cádiz, 21 de diciembre de 1993.- El Rector, José Luis Romero Palanco.

#### ANEXO I

#### PUESTOS DE TRABAJO QUE SE CONVOCAN A LIBRE DESIGNACION

| ORD. | DENOMINACION                           | GRUPO | NIVEL | C.ESP. | LOCALIDAD | OBS. |
|------|----------------------------------------|-------|-------|--------|-----------|------|
| 1    | J. SECRETARIA ESTUDIOS Y PLANIFICACION | A-B   | 24    | 981    | CADIZ     | 1    |
| 2    | ADMINISTRADOR FAC. DERECHO             | A-B   | 24    | 981    | JEREZ     | 1    |
| 3    | ADMINISTRADOR CC. Y TECNICAS DEL MAR   | A-B   | 25    | 1223   | PTO. REAL | 1    |

#### OBSERVACIONES:

1 - FORM.1 GESTION UNIVERSITARIA

#### ANEXO II

Convocatoria de libre designación convocada por Resolución de la Universidad de Cádiz de fecha 21 de Diciembre de 1.993.

Solicitud de participación en la Convocatoria de libre designación que formula D. \_\_\_\_\_

D.N.I. \_\_\_\_\_ Domicilio \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_

C.P. \_\_\_\_\_ Cuerpo o Escala \_\_\_\_\_

Administración a la pertenece \_\_\_\_\_

N.R.P. \_\_\_\_\_ Grupo \_\_\_\_\_ Grado Consolidado \_\_\_\_\_

Solicita: Participar en la Convocatoria referenciada en el encabezamiento, de acuerdo con las Bases de la misma y al efecto acompaña reseña de puesto/s a que aspira.

Reseña de puesto/s solicitado/s

NUMERO DE ORDEN \_\_\_\_\_ DENOMINACION DEL PUESTO \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de 199 \_\_\_\_\_  
(Firma del Interesado)

EXCMO. Y MAGFCO. SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.-

RESOLUCION de 22 de diciembre de 1993, de la Universidad de Córdoba, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso para provisión de una plaza del Cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria.

Cumplidos los requisitos que preceptúan los Reales Decretos 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre) y 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), en cuanto al procedimiento para la designación del profesorado que ha de juzgar el concurso para provisión de la plaza del Cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria;

Este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición de la Comisión correspondiente al concurso convocado mediante resolución de 26 de marzo de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 21 de abril) y («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» del 4 de mayo), y que se detallan en el anexo adjunto.

Contro la presente resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante este Rectorado, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dicha Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses desde la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Córdoba, 22 de diciembre de 1993.- El Rector, Amador Jover Moyano

#### ANEXO QUE SE CITA

Referencia: Plaza nº 19/93

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático E. Univ.  
Área de conocimiento a la que corresponde: Enfermería

Comisión Titular:

Presidente: Ruiz Ruiz, Manuel, C.U. de la Universidad de Málaga.  
Vocal-Secretario: Alcalá Pérez, Trinidad, C.E.U. de la Universidad de Córdoba.

Vocal primero: González Infante, José Manuel, C.U. de la Universidad de Cádiz.

Vocal segundo: Villarino Marín Antonio Luis, C.E.U. de la Universidad Comp. Madrid.  
Vocal tercero: Beneit Montesinos, Juan Vicente, C.E.U. de la Universidad Comp. Madrid.

#### Comisión Suplente:

Presidente: Ruiz Ogara, Carlos, C.U. de la Universidad de Granada.

Vocal-Secretario: Ocaña Losa, José Manuel, C.E.U. de la Universidad de Córdoba.

Vocal primero: Rodríguez Sacristán, Jaime, C.U. de la Universidad de Sevilla.

Vocal segundo: Abellán Pérez, Manuel, C.E.U. de la Universidad de Granada.

Vocal tercero: Guisado Barrilao, Rafael, C.E.U. de la Universidad de Granada.

*RESOLUCION de 22 de diciembre de 1993, de la Universidad de Cádiz, por la que se modifica la composición del Tribunal, se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y se señala el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas convocadas para ingreso en la escala administrativa.*

En relación con la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir once plazas de la Escala Administrativa de la Universidad de Cádiz, convocadas por Resolución de 13 de septiembre de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de octubre,

Este Rectorado en uso de las competencias que le están atribuidas por el artículo 18 de la ley 11/1983, de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.e) de la misma, así como los Estatutos de la Universidad de Cádiz, y a la vista de la renuncia de varios miembros del Tribunal Calificador,

#### HA RESUELTO:

Primero. Por error se indicaba a D. Francisco Hita Montiano como Secretaria Titular del Tribunal Calificador, siendo la Secretaria Titular D<sup>a</sup> Juana López Ramos, del Cuerpo General Administrativo, en representación de la Administración del Estado.

Asimismo, se modifica la composición del Tribunal que figura en la convocatoria al haber renunciado el Presidente titular, Don José Luis Romero Palanco, por causas previstas en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre. Para sustituirlo se nombra Presidente titular a Don Juan Manuel Barragán Muñoz, y Presidente suplente a Don Isidro González Collado, del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Igualmente al renunciar el Vocal titular Don José Ramón Repeto Gutiérrez y el Vocal suplente Don Luis Barrio Tato, se nombran para sustituirlos Vocal titular a Don Diego Torres Rodríguez, del Cuerpo Técnico de Administración Local y Vocal suplente a D. Armando Moreno Castro, de la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Segundo. De acuerdo con lo establecido en la base 4.1 de la convocatoria se declara aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas selectivas. La relación de aspirantes admitidos se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad, y en el Gobierno Civil de la provincia. La relación de aspirantes excluidos es la que figura en el anexo de esta Resolución.

La realización del primer ejercicio tendrá lugar en Cádiz, el día 30 de abril de 1994, a las once horas, en el edificio de la Facultad de Medicina, plaza Fragela, sin número, Cádiz.

Los aspirantes deben ir provistos del documento nacional de identidad, bolígrafo, lápiz de grafito-HB y goma de borrar.

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles para subsanar, en su caso, los defectos que hayan motivado su exclusión, de acuerdo con lo previsto en la base 4.2 de dicha convocatoria.

Contro la presente Resolución, que pone fin o la vía administrativa, podrá plantearse, previa comunicación a este Rectorado, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala competente en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Cádiz, 22 de diciembre de 1993.- El Rector, José Luis Romero Palanco.

#### Relación de excluidos

##### ESCALA ADMINISTRATIVA. TURNO LIBRE

Apellidos y nombre: Alabarces Petrel, Joaquín  
D.N.I.: 23782662  
Motivo Exclusión: 7

Apellidos y nombre: Alvarez Herrera, Antonio Raúl  
D.N.I.: 31846871  
Motivo Exclusión: 5

Apellidos y nombre: Aragón Urrera, Francisca  
D.N.I.: 31233339  
Motivo Exclusión: 1

Apellidos y nombre: Corrales Cepero, Francisca  
D.N.I.: 52292620  
Motivo Exclusión: 5

Apellidos y nombre: Escudero Pérez, María José  
D.N.I.: 27307620  
Motivo Exclusión: 1

Apellidos y nombre: Herrero Martínez, Rosa María  
D.N.I.: 25985757  
Motivo Exclusión: 5

Apellidos y nombre: Herrero Marcos, Raquel  
D.N.I.: 12740742  
Motivo Exclusión: 5

Apellidos y nombre: Martín Arrazola, Laura  
D.N.I.: 31263886  
Motivo Exclusión: 2

Apellidos y nombre: Merelo Sola, Alfonso J.  
D.N.I.: 31219608  
Motivo Exclusión: 1

Apellidos y nombre: Naranjo Maldón, Antonia  
D.N.I.: 29736189  
Motivo Exclusión: 1

Apellidos y nombre: Ocón Garrido, M. Casilda  
D.N.I.: 24174018  
Motivo Exclusión: 5

Apellidos y nombre: Pérez Ruiz, Fernando  
D.N.I.: 03443450  
Motivo Exclusión: 2

Apellidos y nombre: Rodríguez Pizarro, Santiago  
D.N.I.: 31661486  
Motivo Exclusión: 5

Apellidos y nombre: Rosado Benicio M. Trinidad  
D.N.I.: 31655031  
Motivo Exclusión: 1

#### Relación de Excluidos

##### ESCALA ADMINISTRATIVA. PROMOCION INTERNA

Apellidos y nombre: Rodríguez Fernández, Rosa María  
D.N.I.: 31227006  
Motivo Exclusión: 5-1

#### MOTIVOS DE EXCLUSION

1. No adjuntar fotocopia del D.N.I.
2. Solicitud no firmada por el interesado.
3. No poseer la titulación requerida.
4. No haber realizado el pago de tasas correctamente.
5. Solicitud presentada fuera de plazo.
6. Ser menor de 18 años de edad.
7. No utilizar el impreso normalizado.
8. Renuncia.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE TRABAJO

*RESOLUCION de 1 de abril de 1993, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.*

- Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en el Artº 18.5 de la Ley 4/92, de 30 de diciembre, Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, ha resuelto hacer pública la relación complementaria, a la 2ª comisión de 1993 que por omisión no fue publicada en el BOJA núm. 85, de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 400/90, de 27 de noviembre, de la Consejería de la Presidencia. Por las que se crea el «Programa de solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía»;

|                                            |            |
|--------------------------------------------|------------|
| Expte. P.S.E.GR. 59/93 Ayto. Baza          | 2.938.480  |
| Expte. P.S.E.GR. 60/93 Ayto. Bérchules     | 1.015.570  |
| Expte. P.S.E.GR. 61/93 Ayto. Cogall. Vega  | 1.179.530  |
| Expte. P.S.E.GR. 62/93 Ayto. Churr. Vega   | 1.179.530  |
| Expte. P.S.E.GR. 63/93 Ayto. Granada       | 45.443.383 |
| Expte. P.S.E.GR. 64/93 Ayto. Guadix        | 1.179.530  |
| Expte. P.S.E.GR. 65/93 Ayto. Gualchos      | 860.887    |
| Expte. P.S.E.GR. 66/93 Ayto. Güéjar Sierra | 1.179.530  |
| Expte. P.S.E.GR. 67/93 Ayto. Huéscar       | 860.887    |
| Expte. P.S.E.GR. 68/93 Ayto. Maracena      | 886.187    |
| Expte. P.S.E.GR. 69/93 Ayto. Molvizar      | 1.026.170  |
| Expte. P.S.E.GR. 70/93 Ayto. Motril        | 4.960.926  |
| Expte. P.S.E.GR. 71/93 Ayto. Nevada        | 921.642    |

Granada, 1 de abril de 1993.- El Delegado, Angel Garza Cristóbal.

*RESOLUCION de 11 de noviembre de 1993, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.*

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en el Artº 18.5 de la Ley 4/92, de 30 de diciembre, Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 400/90, de 27 de noviembre, de la Consejería de la Presidencia. Por las que se crea el «Programa de solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía»;

|                                            |           |
|--------------------------------------------|-----------|
| Expte. P.S.E.GR. 72/93 Ayto. Alhendín      | 1.210.241 |
| Expte. P.S.E.GR. 73/93 Ayto. Granada       | 1.260.271 |
| Expte. P.S.E.GR. 74/93 Ayto. Puebla. Fabr. | 893.902   |

Granada, 11 de noviembre de 1993.- El Delegado, Angel Garza Cristóbal.

*RESOLUCION de 30 de diciembre de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de San Fernando la subvención que se cita.*

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación, de la marginación y la desigualdad en Andalucía prevé la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención al Excmo. Ayuntamiento de San Fernando por un importe de 17.979.648 pesetas, para la contratación de catorce trabajadores.

Cádiz, 30 de diciembre de 1993.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

*RESOLUCION de 30 de diciembre de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Vejer la subvención que se cita.*

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación, de la marginación y la desigualdad en Andalucía prevé la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ella se ha concedido subvención al Excmo. Ayuntamiento de Vejer por un importe de 2.529.576 pesetas, para la contratación de dos trabajadores.

Cádiz, 30 de diciembre de 1993.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

*RESOLUCION de 30 de diciembre de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Conil la subvención que se cita.*

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación, de la marginación y la desigualdad en Andalucía prevé la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención al Excmo. Ayuntamiento de Conil por un importe de 2.918.889 pesetas, para la contratación de tres trabajadores.

Cádiz, 30 de diciembre de 1993.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

*RESOLUCION de 30 de diciembre de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Cádiz la subvención que se cita.*

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación, de la marginación y la desigualdad en Andalucía prevé la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención al Excmo. Ayuntamiento de Cádiz por un importe de 125.272.584 pesetas, para la contratación de ochenta y un trabajadores.

Cádiz, 30 de diciembre de 1993.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

*RESOLUCION de 30 de diciembre de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Puerto Real la subvención que se cita.*

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación, de la marginación y la desigualdad en Andalucía prevé la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención al Excmo. Ayuntamiento de Puerto Real por un importe de 15.657.990 pesetas, para la contratación de trece trabajadores.

Cádiz, 30 de diciembre de 1993.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

**RESOLUCION de 30 de diciembre de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de El Puerto de Santa María la subvención que se cita.**

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación, de la marginación y la desigualdad en Andalucía prevé la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención al Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María por un importe de 20.650.351 pesetas, para la contratación de dieciséis trabajadores.

Cádiz, 30 de diciembre de 1993.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

**RESOLUCION de 5 de enero de 1994, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.**

El Decreto 400/90 de 27 de noviembre crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y Desigualdad en Andalucía.

Dicho Decreto contempla entre otras medidas la posibilidad de realizar Cursos de Formación Profesional Ocupacional, así como la participación en empleos temporales al servicio de las distintas Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro.

En base al citado Decreto se ha concedido a la siguiente Entidad.

Expediente: 159/93  
Entidad: Ayto. de Málaga  
Importe: 24.992.796

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo decimotercero de la Ley 4/92, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993.

Málaga, 5 de enero de 1994.- El Delegado, José A. Espejo Vinagre.

## CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

**RESOLUCION de 3 de diciembre de 1993, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se hace pública la relación de beneficiarios de subvenciones en concepto de ayudas a alumnos para la realización de los cursos IX de Archiveros y VI de Documentalistas, así como la cantidad asignada a cada uno.**

Esta Dirección General de Bienes Culturales, teniendo en cuenta los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad recogidos en el artículo 18.1 de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, ha acordado hacer pública la relación de beneficiarios de subvenciones en concepto de ayudas a alumnos para la realización de los Cursos: IX de Archiveros y VI de Documentalistas, así como la cantidad asignada a cada uno.

| SOLICITANTE                 | IX CURSO ARCHIVEROS | PRESUPUESTO |
|-----------------------------|---------------------|-------------|
| Bernárdez Álvarez, Alberto  | " " "               | 480.000.- h |
| Castellano López, Juan Luis | " " "               | 480.000.- h |
| Frias Marín, Rafael         | " " "               | 480.000.- h |
| Gómez Duarte, Feliciano     | " " "               | 480.000.- h |
| Mata Marchena, Salvador     | " " "               | 480.000.- h |
| Morales Sillero, Francisco  | " " "               | 480.000.- h |

|                                  |       |             |
|----------------------------------|-------|-------------|
| Olmedo Sánchez, Yolanda Victoria | " " " | 480.000.- h |
| Rodríguez Urbano, Ana C.         | " " " | 480.000.- h |
| Rueda Tripijana, Analía          | " " " | 480.000.- h |
| Sánchez Corralejo, Juan Carlos   | " " " | 480.000.- h |

| SOLICITANTE                           | VI CURSO DOCUMENTALISTAS | PRESUPUESTO |
|---------------------------------------|--------------------------|-------------|
| García López, Guadalupe               | " " "                    | 360.000.- h |
| Gómez Leiva, María Antonia            | " " "                    | 360.000.- h |
| Luque Real, María Jesús               | " " "                    | 360.000.- h |
| Martín Céspedes, J. Manuel            | " " "                    | 360.000.- h |
| Martín Pradas, Antonio                | " " "                    | 360.000.- h |
| Moreno Moreno, M <sup>a</sup> Angeles | " " "                    | 360.000.- h |
| Muñiz Lobo, Manuel                    | " " "                    | 360.000.- h |
| Pérez Frias, M <sup>a</sup> Beatriz   | " " "                    | 360.000.- h |
| Yañez Caballero, Juan Antonio         | " " "                    | 360.000.- h |
| Suarez Arévalo, Jesús                 | " " "                    | 60.000.- h  |

Sevilla, 3 de diciembre de 1993.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

**RESOLUCION de 3 de diciembre de 1993, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se hace pública la subvención al Instituto Andaluz de Administración Pública, en concepto de pago de los gastos del IX Curso de Archiveros y VI Curso de Documentalistas.**

Esta Dirección General de Bienes Culturales, teniendo en cuenta los criterios de la publicidad, concurrencia y objetividad recogidos en el artículo 18.1 de la Ley 4/1992 de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, ha acordado hacer pública la subvención al Instituto Andaluz de Administración Pública, en concepto de pago de los gastos del IX Curso de Archiveros y VI Curso de Documentalistas.

Solicitante: Instituto Andaluz de Administración Pública  
Presupuesto: 5.947.000 pts.

Sevilla, 3 de diciembre de 1993.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

**RESOLUCION de 17 de diciembre de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace pública la relación de subvenciones concedidas a personas y entidades asociativas de carácter privado, destinadas a la realización de actividades en materia de conservación de la naturaleza en espacios naturales protegidos.**

De conformidad con el artículo 18 de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para 1993, se hace pública la relación de ayudas concedidas por la Agencia de Medio Ambiente, al amparo de la Resolución de 5 de octubre de 1992, por la que se convocó la concesión de subvenciones a los fines indicados:

CADIZ  
Sociedad Deportivo de Caza y Pesca de Ubrique 2.000.000 pts.

MALAGA  
Jean Chrysostene Freiherr Von Furstember 1.500.000 pts.

SEVILLA  
Reserva Natural Concertada «Cañada de los Pájaros S.A.»  
en Puebla del Río 3.000.000 pts.

Sevilla, 17 de diciembre de 1993.- El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 3905/93).

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>. del Rocío Pérez-Puig González, Magistrado-Juez de Primera Instancia Núm. Nueve de Sevilla.

HAGO SABER:

Que en este Juzgado y con el núm. 560/89 se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Pesce Ruiz, hija de D. Domingo Pesce Donmarco y D<sup>a</sup> Trinidad Ruiz Díaz, fallecida en Sevilla el día 4 de abril de 1963, así como de sus hermanos D. Carlos Pesce Ruiz, fallecido en Sevilla el día 4 de abril de 1963, D<sup>a</sup> Trinidad Pesce Ruiz, fallecida en Sevilla el día 23 de diciembre de 1974, D<sup>a</sup> Isabel Pesce Ruiz, fallecida en Sevilla el día 12 de enero de 1975, D. Domingo Pesce Ruiz, fallecido en Sevilla el 28 de marzo de 1975 y D. José Pesce Ruiz fallecido en Sevilla el día 26 de diciembre de 1956, y por medio del presente se anuncia la muerte de los causantes sin testar, así como que su hermana de doble vínculo D<sup>a</sup> Angeles Pesce Ruiz reclama su herencia llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en dicho expediente a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Dado en Sevilla, uno de diciembre de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.— La Magistrada Juez.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TREINTA Y TRES DE MADRID

EDICTO. (PP. 3976/93).

D. Angel Galgo Peco Magistrado-Juez de Primera Instancia Núm. 33 de los de Madrid.

HAGO SABER:

Que en este Juzgado de mi cargo penden autos de Menor Cuantía núm. 976/92, seguidos a instancia de Barclays Leasing, S.A., representado por el Pdor. D. Roberto Granizo Palomeque, contra Import Motor, S.A., D. José María Neria López y D<sup>a</sup> Julia Maya Berjano, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Providencia del siguiente tenor literal:

Providencia Magistrado-Juez  
ltmo. Sr. Galgo Peco

En Madrid a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y tres.

Visto el estado que mantienen las actuaciones, y que los edictos para emplazamiento de los demandados se han publicado únicamente en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid, pero no en el Boletín Oficial correspondiente a su último domicilio conocido, librense los correspondientes Edictos haciendo saber que en este Juzgado se siguen los presentes autos y que los mismos están conclusos para sentencia, para que en el plazo de diez días puedan alegar lo que a su derecho convenga, para su publicación en el correspondiente Boletín Oficial, despacho que se entregará a la parte demandante para su diligenciamiento, a menos que por esta parte se complete el indicado, o se señale domicilio donde pueda practicarse la notificación.

Así lo manda y firma SS<sup>o</sup>, doy fe.

M/

Ante mí,

Y para que sirva de Notificación en forma a los demandados Import Motor, S.A., D. José M<sup>a</sup> Neria López y D<sup>a</sup> Julia Maya Berjano, y su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, expido el presente en Madrid a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.— El Magistrado-Juez.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 25 de enero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación de asistencia técnica de difusión de una acción de información institucional a través de los medios de comunicación. (PD. 231/94).

La Consejería de la Presidencia ha resuelto anunciar a Concurso Pública la contratación de Asistencia Técnica que se especifica:

Título: Difusión de una Acción de Información Institucional a través de los Medios de Comunicación.

Presupuesto: Doscientos noventa y siete millones de pesetas (297.000.000 pts).

Plazo de ejecución: Tres (3) meses a partir de la firma del contrato.

Clasificación requerida: Grupo: III, Subgrupo: 3, Categoría: D. Fianza provisional: 5.940.000 Ptas. (2% Presupuesto).

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas podrán retirarse

en el Servicio de Personal y Administración General de la Secretaría General Técnica, c/ Alfonso XII, n<sup>o</sup> 17 de Sevilla, durante los días laborables, excepto sábados, dentro del plazo de presentación de proposiciones, desde las diez a las catorce horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Hasta las 14 horas del día 18 de febrero de 1994.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Presidencia, sito en calle Alfonso XII, n<sup>o</sup> 17 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Carreos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de la Presidencia. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentos exigidos: Los indicados en la cláusula quinta (5ª) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: El día 19 de febrero de 1994 a las 12 horas, en la sede de la Consejería de la Presidencia, sita en calle Alfonso XII nº 17 de Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y Prensa serán por cuenta del adjudicatario o adjudicatarios, si los hubiese, en cuyo caso se procederá al oportuno prorrateo.

Sevilla, 25 de enero de 1994.- El Secretario General Técnico, José Mº Oliver Pozo.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 17 de enero de 1994, de la Dirección General de Turismo, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica.*

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento de aplicación, hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

Expte nº. 07/03.HU.93.0b.

Denominación: Obras Complementarias de Adaptación del Camping de Aracena (Huelva), a primera categoría.

Sistema de adjudicación: Contratación directa.

Adjudicatario: Selecciones Inversoras, S.A.

Importe de adjudicación: 15.343.260 ptas. I.V.A. incluido.

Fecha de adjudicación: 17.12.93

Sevilla, 17 de enero de 1994.- El Director General, José Luis Rodríguez Sánchez.

*RESOLUCION de 17 de enero de 1994, de la Dirección General de Turismo, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica.*

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento de aplicación, hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

Expte nº. 07/02.HU.93.0b.

Denominación: Obras de Construcción de la Villa Turística de Fuenteheridos (Huelva).

Sistema de adjudicación: Concurso público.

Adjudicatario: Dédalo Construcciones, S.A.

Importe de adjudicación: 435.315.555 ptas. I.V.A. incluido.

Fecha de adjudicación: 07.12.93

Sevilla, 17 de enero de 1994.- El Director General, José Luis Rodríguez Sánchez.

*RESOLUCION de 17 de enero de 1994, de la Dirección General de Turismo, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica.*

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento de aplicación, hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

Expte nº. 07/01.CA.93.0b.

Denominación: Obras Complementarias a las de Construcción de la Villa Turística de Grazalema (Cádiz).

Sistema de adjudicación: Contratación directa.

Adjudicatario: Sociedad Cooperativa Industrial Unión Constructora Ubriqueña (CIUCU).

Importe de adjudicación: 68.828.455 ptas. I.V.A. incluido.

Fecha de adjudicación: 30.12.93

Sevilla, 17 de enero de 1994.- El Director General, José Luis Rodríguez Sánchez.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 13 de enero de 1994, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que se indica por el sistema de concurso con admisión previa.*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento de aplicación, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que se indica a continuación por el Sistema de Concurso con Admisión Previa:

Clave: C-51031-0N5-3M (5-MA-188)

Denominación: «Urbanización del eje de Ciudad Jardín (2ª Fase). Una calle nueva sobre la vieja carretera».

Adjudicatario: Ferrovial, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 337.025.000 ptas.

Sevilla, 13 de enero de 1994.- El Director General, Damián Álvarez Sala.

*RESOLUCION de 14 de enero de 1994, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que se indica por el sistema de subasta con admisión previa.*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento de aplicación, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que se indica a continuación por el Sistema de Subasta con Admisión Previa:

Clave: C-52024-RF-3J (RF-J-149)

Denominación: «Regulación del firme en CC-328, de Mancha Real a Cazorla, P.K. 69,500 al P.K. 84,500. Tramo: Peal de Becerro-Cazorla».

Adjudicatario: Productos Bituminosos, S.A. (PROBISA)

Presupuesto de adjudicación: 74.174.478 ptas.

Sevilla, 14 de enero de 1994.- El Director General, Damián Álvarez Sala.

## AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA (SEVILLA)

*RESOLUCION sobre subasta pública para otorgar concesión administrativa. (PP. 33/94).*

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el 2 de diciembre de 1993, el Pliego de Condiciones para la concesión administrativa y posterior licitación, sobre el uso privativo de terreno en el cementerio municipal, se convoca la siguiente subasta:

Objeto de la concesión: La concesión del uso privativo de parcela para construcción de un panteón familiar en el cementerio municipal de superficie 8,75 m², identificada con la sigla PF en el plano general de planta.

Plazo: Noventa años.

Tipo de licitación: La cuota de adjudicación que servirá de base en la licitación se fija en ciento cinco mil pesetas, pudiéndose mejorar al alza.

Fianzas:

a) Provisional: 2% del tipo de licitación.

b) Definitiva: 4% del importe del remate.

Presentación de ofertas: Las proposiciones serán entregadas en el Registro General de este Ayuntamiento dentro del plazo de 20 días hábiles, a partir del siguiente a aquél en que

aparezca este anuncio de licitación en el último de los boletines oficiales de la Provincia, Comunidad Autónoma y Estado.

Los Pliegos de condiciones para la subasta estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de oficina de 9 a 14 horas. 14,30. Los pliegos están publicados en el BO de la Provincia, y en caso de reclamación se suspenderá esta licitación.

Acto de licitación: Tendrá lugar a las doce horas del sexta día hábil siguiente de haberse cumplido el plazo de admisión, en el Despacho Alcaldía.

Documentación a presentar: Los documentos a que se refiere la cláusula 9 del pliego de condiciones económico-administrativas base de la subasta.

El expediente se encuentra de manifiesto para examen en la Secretaría General del Ayuntamiento.

Modela de proposición: Según el insertado en el Pliego de Condiciones.

La Puebla de Cazalla, 27 de diciembre de 1993.- El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE GUADIX

### ANUNCIO. (PP. 51/94).

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 1993 aprobó el Pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que regirá la contratación de un Equipo de Profesionales de Urbanismo para la revisión del Plan General Municipal de Ordenación Urbana, por el procedimiento de concurso.

Dichos pliegos se exponen al público por plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 122 del R.D. Legislativo 781/86, anunciándose simultáneamente la licitación.

### LICITACION

Objeto: Contratación de un Equipo de Profesionales de Urbanismo para la revisión del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Guadix, por el sistema de concurso.

Plazo de ejecución y fases: Las establecidas en las cláusulas 5ª Y 7ª del Pliego de prescripciones técnicas.

Lugar donde se encuentra el expediente: El expediente junto con los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas se encuentra a disposición de los licitadores en la Secretaría General del Ayuntamiento.

Fianza definitiva: El 4% del precio de adjudicación.

Tipo de licitación: 22.886.064 ptas. IVA incluido, a la baja.

Plazo de presentación de proposiciones: Los licitadores presentarán las proposiciones en el plazo de 20 días hábiles al que aparezca la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Boletín Oficial del Estado y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lugar, horario y forma de presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría General de este Ayuntamiento y durante horario de oficinas o por cualquiera de las formas establecidas en el Art. 38 de la Ley 30/92. Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y en el modelo de proposición que al final del presente anuncio se inserta.

Apertura de proposiciones: El décimo día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones en el Salón de Plenos del Ayuntamiento y a las 12,00 horas.

Documentos a presentar por los licitadores: Los detallados en la cláusula 29 del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

### MODELO DE PROPOSICION

D .....  
mayor de edad, vecino de .....  
con domicilio en ..... en nombre propio y  
representación de D. ....  
D. ....  
D. ....  
todos ellos integrantes del Equipo Técnico de Urbanismo.

### MANIFIESTO:

Que enterado de la convocatoria del concurso para la revisión del Plan General Municipal de Ordenación Urbana convocada por el Ayuntamiento de Guadix y publicado en el BOP núm. .... BOE núm. .... y BOJA núm. .... y habiendo decidido ofertar en el presente concurso, nos sometemos voluntariamente y aceptamos el Pliego de cláusulas administrativas particulares, de prescripciones técnicas aprobado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el 21 de diciembre de 1993, así como cuantas obligaciones se deriven de los mismos.

Declaramos tener plena capacidad para obrar y de no encontrarse incurso en las circunstancias que impidan contratar establecidas en el Art. 9 de la Ley de Contratos del Estado, y Art. 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y Art. 23 del Reglamento General de Contratación del Estado, así como no estar sujeto a la Ley 53/84 ni a la Ley 5/84 de 23 de abril.

Nos comprometemos a revisar El Plan General Municipal de Ordenación Urbana de acuerdo con el Pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas por un precio de ..... ptas. IVA incluido (en letra) .....

Guadix a ..... de ..... de 1993  
El Licitador

Fdo. ....

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guadix, 22 de diciembre de 1993.- El Alcalde, José Luis García Raya.

### ANUNCIO. (PP. 52/94).

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 1993 aprobó el Pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que regirá la contratación de un Equipo de Profesionales de Urbanismo para la redacción del Plan Especial de Protección y de reforma interior del Conjunto Histórico y zonas adyacentes de Cuevas y del Catálogo de Guadix, por el procedimiento de concurso.

Dichos pliegos se exponen al público por plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 122 del R.D. Legislativo 781/86, anunciándose simultáneamente la licitación.

### LICITACION

Objeto: Contratación de un Equipo de Profesionales de Urbanismo para la redacción del Plan Especial de Protección y de reforma interior del Conjunto Histórico y zonas adyacentes de Cuevas y del Catálogo de Guadix, por el sistema de concurso.

Plazo de ejecución y fases: Las establecidas en las cláusulas 4ª Y 7ª del Pliego de prescripciones técnicas.

Lugar donde se encuentra el expediente: El expediente junto con los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas se encuentra a disposición de los licitadores en la Secretaría General del Ayuntamiento.

Fianza definitiva: El 4% del precio de adjudicación.

Tipo de licitación: 23.000.000 ptas. IVA incluido, a la baja.

Plazo de presentación de proposiciones: Los licitadores presentarán las proposiciones en el plazo de 20 días hábiles al que aparezca la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lugar, horario y forma de presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría General de este Ayuntamiento y durante horario de oficinas o por cualquiera de las formas establecidas en el Art. 38 de la Ley 30/92. Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y en el modelo de proposición que al final del presente anuncio se inserta.

Apertura de proposiciones: El décimo día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones en el Salón de Plenos del Ayuntamiento y a las 12,00 horas.

Documentos a presentar por los licitadores: Los detallados en la cláusula 30 del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

#### MODELO DE PROPOSICION

D .....  
 mayor de edad, vecino de .....  
 con domicilio en ..... en nombre propio y  
 representación de D. ....  
 D. ....  
 D. ....  
 todos ellos integrantes del Equipo Técnico de Urbanismo.

#### MANIFIESTO:

Que enterado de la convocatoria del concurso para la redacción del Plan Especial de Protección y de Reforma Interior del Conjunto Histórico y Zonas Adyacentes de Cuevas y del Catálogo de Guadix convocado por el Ayuntamiento de Guadix y publicado en el BOP núm. ...., BOE núm. .... y BOJA núm. .... y habiendo decidido ofertar en el presente concurso, nos sometemos voluntariamente y aceptamos el Pliego de cláusulas administrativas particulares, de prescripciones técnicas aprobado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el 21 de diciembre de 1993, así como cuantas obligaciones se deriven de los mismos.

Declaramos tener plena capacidad para obrar y de no encontrarse incurso en las circunstancias que impidan contratar establecidas en el Art. 9 de la Ley de Contratos del Estado, y Art. 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y Art. 23 del Reglamento General de Contratación del Estado, así como no estar sujeto a la Ley 53/84 ni a la Ley 5/84 de 23 de abril.

Nos comprometemos a revisar El Plan Especial de Protección y de Reforma Interior del Conjunto Histórico y Zonas Adyacentes de Cuevas y del Catálogo de Guadix, de acuerdo con el Pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas por un precio de ..... ptas. IVA incluida (en letra) .....

Guadix a ..... de ..... de 1993  
 El Licitador

Fdo. ....

Lo que se hace pública para general conocimiento.

Guadix, 22 de diciembre de 1993.— El Alcalde, José Luis García Raya.

#### AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL (CADIZ)

RESOLUCION por la que se convoca concurso para la adjudicación de las obras de sala de barrio en el Colegio del Trocadero, Pabellón Polideportivo. (PP. 154/94).

Resolución del Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz) por la que se convoca concurso para la adjudicación de las obras de Sala de Barrio en el Colegio del Trocadero (Pabellón Polideportivo).

Objeto: La contratación y ejecución de las obras de Sala de Barrio en el Colegio del Trocadero (Pabellón Polideportivo).

Tipo máximo de licitación: 107.665.326 pesetas, I.V.A. incluido.

Plazo de ejecución: Un año, contado a partir de la fecha del acta de comprobación del replanteo e inicio de las obras.

Fianzas: Provisional: 2.153.306 pts.; definitiva: 4 por 100 del importe de adjudicación.

Clasificación requerida: Grupo: C; Subgrupo: todos; Categoría: E. Exposición del expediente: El proyecto, pliego y demás datos del expediente estarán de manifiesto en la Secretaría General del Ayuntamiento, de 9,00 a 14,00 horas, durante el plazo de presentación de ofertas.

Proposición económica: Se ajustará al siguiente modelo:

«Don/Doña .....  
 con D.N.I. núm. ...., en nombre propio (o de .....)  
 expongo:

1º. Solicito mi admisión a la licitación convocada por el Exmo. Ayuntamiento de Puerto Real para contratar la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de Sala de Barrio en el Colegio del Trocadero (Pabellón Polideportivo):

2º. Ofrezco la ejecución de dichas obras por la cantidad de ..... pesetas, que supone una baja del .....% respecto al tipo

3º. Adjunto la documentación exigida en el artículo 6 apartado 1º de los Pliegos de Condiciones.

Fecha y firma»

Presentación de pliegos:

Plazo: diez días hábiles contados a partir del siguiente de la que sea última publicación de este anuncio.

Hora: de nueve a catorce.

Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados con las siguientes inscripciones: «Sobre A: Referencia, concurso convocado por el Ayuntamiento de Puerto Real para la contratación y ejecución de las obras de Sala de Barrio en el Colegio del Trocadero (Pabellón Polideportivo)»; y «Sobre B: Propuesta económica para tomar parte en el concurso convocado por el Ayuntamiento de Puerto Real para la contratación y ejecución de las obras de Sala de Barrio en el Colegio del Trocadero (Pabellón Polideportivo)».

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 12,00 horas del día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Actos del Ayuntamiento. Si dicho día fuese sábado, tendrá lugar el octo de apertura el primer día hábil siguiente al mismo.

Puerto Real, 14 de enero de 1994.— El Alcalde, acc., Francisco Guerra Moreno.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 22 de noviembre de 1993, de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre solicitud para la declaración de la condición mineral natural de las aguas procedentes de un manantial en la finca Valdelashuertas, del término municipal de Córdoba. (PP. 3810/93).

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Córdoba.

HACE SABER:

Que por D. Luis García Rollán y D. Juan Antonio Rosas Caruana, como apoderados de la entidad mercantil «Valdelashuertas, S.L.» CIF B-14349898, con domicilio social en C/ Velázquez, 61, 28001-Madrid, se ha presentado en esta Delegación Provincial la documentación correspondiente para iniciar el expediente de declaración de la condición mineral natural de las aguas del manantial sito en la finca Valdelashuertas, en término municipal de Córdoba, cuyas coordenadas U.T.M. son X =

327.200 m.; Y = 4.201.500 m., y al que se accede desde el Km. 23 de la carretera comarcal Córdoba-Villaviciosa de Córdoba.

Lo que se hace público por medio de este BO de conformidad con lo que determina el art. 39 del Reglamento General para el Régimen de la Minería e 25 de agosto de 1978.

Córdoba, 22 de noviembre de 1993.— El Delegado Provincial, Antonio Raya Rodríguez.

**ANUNCIO de la Delegación provincial de Sevilla, sobre extravío de expediente. (PP. 3691/93).**

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, hace saber que habiendo sufrido extravío de un resguardo de 52.920.000 pesetas, expedido por esta Caja de Depósitos con el número de depósito 27412/92, constituido por Cubiertas y MZOV, S.A., y a disposición de Consejería de Educación y Ciencia.

Lo que se hace público a fin de que dentro del plazo de dos meses contados desde el día en que aparezca el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se sirva presentarlo en la Tesorería de esta Delegación la persona que lo hubiere encontrado, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación del presente anuncio, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Sevilla, 12 de noviembre de 1993.— El Delegado, Javier de Soto Chazarri.

**ANUNCIO de la Delegación provincial de Sevilla, sobre extravío de expediente. (PP. 3692/93).**

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, hace saber que habiendo sufrido extravío de un resguardo de 8.385.000 pesetas, expedido por esta Caja de Depósitos con el número de depósito 22684/92, constituido por Cubiertas y MZOV, S.A., y a disposición de Consejería de Educación y Ciencia.

Lo que se hace público a fin de que dentro del plazo de dos meses contados desde el día en que aparezca el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se sirva presentarlo en la Tesorería de esta Delegación la persona que lo hubiere encontrado, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación del presente anuncio, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Sevilla, 12 de noviembre de 1993.— El Delegado, Javier de Soto Chazarri.

**RECTIFICACION del anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre admisión definitiva del permiso de investigación nombrado Guadalbullán núm. 15987. (PP. 3602/93).**

Advertido error por esta Delegación Provincial en la publicación efectuada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 29.6.93, núm. 69, pág. 5.644, referida al anuncio de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Jaén, sobre Admisión Definitiva del Permiso de Investigación nombrado Guadalbullán núm. 15.987, se publica la siguiente rectificación:

Donde dice: para los términos municipales de Cárcel y Carchelejo. Debe decir: Para los términos municipales de Cárcel y Cambil.

Lo que se hace público a fin de que las que se crean interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, pasado este plazo no se admitirá oposición alguna, de conformidad con el artículo 70.2

del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Jaén, 8 de noviembre de 1993.— El Delegado, Angel G. Menéndez Pérez.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

**ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Urbanismo en su sesión celebrada el día 19 de noviembre de 1992, por el que se aprueba definitivamente el Plan Parcial en Cuesta de la Blanquilla en Las Gabias (Granada), promovido por Solfasa. (2751). (PP. 843/93).**

Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Urbanismo de Granada en su sesión celebrada el día 19 de noviembre de 1992.

Las Gabias. Plan Parcial en Cuesta Blanquilla, promovido por Solfasa. Refº: 2751

«Examinado el expediente del Plan Parcial Cuesta Blanquilla aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento de Las Gabias en fecha 13 de septiembre de 1991 elevado a la Comisión Provincial de Urbanismo a los efectos previstos en el artº 116 c) del Real Decreto Legislativo 1/1992 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Atendiendo a lo dispuesto en el citado Texto Legal, Reglamento de Planeamiento y Decreto 194/1983 de 21 de septiembre por el que se regula el ejercicio por los Organos Urbanísticos de la Junta de Andalucía en materia de urbanismo.

Vistos los informes de la Ponencia Técnica y Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, y en virtud de las facultades atribuidas a tenor de la dispuesto en los artículo 118.b) del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio y 138.3 del Reglamento de Planeamiento, la Comisión Provincial de Urbanismo

### HA RESUELTO:

Primero. Aprobar definitivamente el mismo quedando pendiente la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a que se cumplimenten los extremos expuestos en el apartado Segundo de esta Resolución:

Segundo. Deberá acreditarse que los suelos urbanizables colindantes que no se desarrollan con este Plan Parcial podrán ser ejecutados sin perjuicio de terceros. Se aportarán garantías de suministro de agua a la urbanización y de evacuación de aguas residuales.

Tercero. Esta resolución se notificará al Ayuntamiento de Las Gabias e interesados».

Una vez subsanados los reparos contenidos en el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de 19 de noviembre de 1992, procede la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Contra el presente acuerdo podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes a través de la Delegación Provincial de Granada en el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), pudiéndose presentar los Recursos en los locales de la Delegación Provincial de Granada sitos en la Avda. de la Constitución núm. 18 portal 2 durante las horas de oficina o por cualquier otro medio establecido en el artº 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Granada, 8 de marzo de 1993.— El Secretario, Olvido Pérez Vera.— Vº. Bº. El Presidente, Julián Lara Escribano.

**ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre solicitud de modificación de la concesión V-4004; JA-353-ca-MA entre Algodanales-Moclinejo, con hijuelas, hoy expediente de sustitución ECJA-053 de titularidad de Ferrán-Coín, SL. (PP. 3642/93).**

Solicitud de modificación del expediente de convalidación de la concesión V-4004, (EC-JA-53), entre Algodonales-Moclinejo, con hijuelas.

Plazo de información pública: 20 días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOJA.

Se convoca a esta Información Pública a cuantos tengan interés en el asunto (Artículo 86 de la Ley 3/1992, de 26 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en concreto a los Ayuntamientos de Tolox, Yunquera, El Burgo, Coin y Ronda.

El expediente estará a disposición de los interesados en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en c/ Keromnés, nº 2.

Málaga, 27 de octubre de 1993.- El Delegado, Vicente Seguí Pérez.

**ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre modificaciones solicitadas en la forma de explotación de la concesión Dehesas Viejas-Granada e hijuelas. (EC-JA-88). (PP. 3890/93).**

José Palma Lechuga, concesionario del mencionado servicio, ha solicitado con posterioridad a la publicación del expediente de sustitución EC-JA-088, establecer una hijuela-prolongación del servicio entre Dehesas Viejas y Cañatabla, de 7 kms. de longitud, y otra hijuela entre Venta de La nava e Iznalloz, de 5 kms.

Se convoca expresamente a:

La Excm. Diputación Provincial de Granada.

Los Ayuntamientos de Granada, Dehesas Viejas, Campo-téjar, Montillana e Iznalloz.

Las Asociaciones y Agrupaciones empresariales que puedan estar interesadas.

Las Centrales Sindicales de CC.OO. y U.G.T.

Las Asociaciones de Usuarios y Consumidores de Andalucía.

Los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que exploten itinerarios con algún punto de contacto con el solicitado.

Cuantos tengan interés en el asunto.

Plazo: Un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las modificaciones pueden ser examinadas, en horas de oficina, en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, Servicio de Transportes, sito en Granada, Avenida de Madrid nº 7-3º planta.

Los llamados expresamente podrán aducir lo que estimen procedente, y los demás interesados harán constar el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

El Delegado, Pedro J. Lara Escribano

## DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA

**ANUNCIO sobre aprobación de estatutos del Consorcio para la Creación, Organización y Gestión de la Estación Recreativa Puerto de la Ragua. (PP. 81/94).**

### CAPITULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

**Art. 1.-** La Excm. Diputación Provincial de Granada, la Excm. Diputación Provincial de Almería y los municipios de Bayárcal, Ferreira y Nevada, de conformidad con lo establecido por los artículos 87 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 110 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, según la Ley 7/1993 de 27 de julio Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, constituyen un Consorcio para creación, organización

y gestión de la "Estación Recreativa Puerto de la Ragua".

**Art. 2.-** El Consorcio es un Ente Público de base asociativa que tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad jurídica para realizar y conseguir las finalidades que constituyen su objeto. En consecuencia, podrá adquirir, poseer, reivindicar, permutar, gravar o enajenar toda clase de bienes, celebrar contratos, ejercitar acciones y excepciones, establecer y explotar obras y servicios públicos, obligarse e interponer recursos de cualquier clase, dentro de los fines y actividades específicas determinadas por su objeto.

**Art. 3.-** 1.- Los fines de interés común del Consorcio comprenderán:

- a) Planeamiento y construcción de un espacio recreativo en la Zona del Puerto de la Ragua.
- b) Promoción y gestión de servicios deportivos, de ocio y turísticos.

2.- La competencia consorcial podrá extenderse a otras finalidades que interesen en común a la pluralidad de miembros asociados, mediante acuerdo favorable de todos los miembros del Consorcio.

**t. 4.-** El domicilio del Consorcio estará en la sede que determine la Junta General de entre los municipios consorciados. Los Servicios especializados del Consorcio podrán tener su sede en alguno de los municipios consorciados, cuando así lo requieran las actividades y servicios que preste, según acuerdo de la Junta General.

**Art. 5.-** El Consorcio se constituye con una duración indefinida y en tanto subsistan las competencias legales de los Entes consorciados y los fines de interés común encomendados a aquél.

**Art. 6.-** La adhesión al Consorcio de otros Ayuntamientos deberá hacerse mediante solicitud que habrá de ser aprobada por unanimidad de los Entes que forma el Consorcio, con la consiguiente modificación de los presentes Estatutos cuyas disposiciones serán de obligatorio cumplimiento.

### CAPITULO II.- REGIMEN ORGANICO

**Art. 7.-** 1.- Regirán el Consorcio los órganos de gestión, gobierno y representación siguientes:

- a) La Junta General.
- b) El Presidente.
- c) El Vicepresidente.

2.- Cuando lo estimare conveniente la Junta General, podrá designarse un Gerente, con las facultades que expresamente se determinen en los presentes Estatutos.

Art. 8.- 1.- La Junta General, supremo órgano de gobierno del Consorcio, estará integrada por un representante de cada una de las Corporaciones Locales que forman el Consorcio.

2.- Asistirán a las sesiones de la Junta General el Secretario y el Interventor del Consorcio.

Art. 9.- 1.- Las Entidades Locales consorciadas nombrarán y cesarán libremente, de entre todos sus miembros y mediante acuerdo plenario, a su representante en la Junta General. Igualmente designarán un representante suplente, para los supuestos de ausencia, enfermedad o vacante del representante titular.

2.- El mandato de cada representante durará el tiempo que cada Corporación le confiera en el acuerdo del nombramiento.

Art. 10.- 1.- Corresponderán a la Junta General las atribuciones necesarias para el desarrollo y gestión de las actividades y servicios determinados por el objeto del Consorcio.

2.- En especial, serán de su competencia las siguientes atribuciones:

- a) La aprobación de las directrices y normas de régimen interno, los planes y programas anuales de gobierno, administración y dirección del Consorcio.
- b) Proponer la modificación de estos Estatutos.
- c) La aprobación del Reglamento de los Servicios que presente el Consorcio.
- d) La proposición a los Entes Locales consorciados de las Ordenanzas fiscales, elementos tributarios, las tasas, precios públicos y tarifas que fueren procedentes en relación el mantenimiento de los Servicios y las restantes finalidades del Consorcio.
- e) La adquisición, enajenación y gravamen de bienes y derechos de que el Consorcio sea titular, en concepto de dueño o mediante titularidad fiduciaria.

- f) La aprobación del Presupuesto anual del Consorcio, el examen y aprobación de cuentas y la aprobación de operaciones de crédito.
- g) Aprobar el inventario de bienes y derechos y la Memoria anual, dando cuenta de ésta a las Entidades consorciadas.
- h) La aprobación de la plantilla de puestos de trabajo del Consorcio.
- i) Aceptar donaciones y las subvenciones legales.
- j) La contratación de obras y servicios con sujeción a la normativa vigente para las Entidades Locales.
- k) La adopción de la forma concreta de gestión de los servicios de su competencia.
- l) La fijación de las aportaciones que obligatoriamente hayan de efectuar las Entidades consorciadas para levantar las cargas del Consorcio, señalando los criterios necesarios.
- ll) Proponer y aprobar la adhesión o incorporación al Consorcio de nuevas Entidades Locales, de otras Administraciones Públicas o de Entidades Privadas sin ánimo de lucro.
- m) La aprobación de los procedimientos de selección y contratación, del cese, declaración de situaciones administrativas y jubilación de todo el personal.
- n) Autorizar el ejercicio de acciones administrativas y jurisdiccionales y la defensa de los procedimientos dirigidos contra el Consorcio.
- ñ) La propuesta de disolución del Consorcio.
- o) Nombrar al Gerente del Consorcio.
- p) Cualesquiera otros asuntos que por disposición legal o reglamentaria se atribuyan al Consorcio, o que no estén atribuidos por los presentes Estatutos a otro órgano del Consorcio.

Art. 11.- 1.- La Presidencia del Consorcio será ejercida de forma rotativa por el representante de cada una de las Diputaciones Provinciales consorciadas.

2.- El cambio en la Presidencia se realizará bianualmente.

Art. 12.- 1.- El Presidente del Consorcio ejercerá las siguientes atribuciones:

- a) Convocar y presidir las sesiones, dirigir las deliberaciones.

- b) La representación legal del Consorcio, y la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o útiles para el cumplimiento de sus fines.
- c) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas previa autorización de la Junta General y en caso de urgencia, con dación de cuenta y ratificación por aquella en la primera sesión que celebre, otorgando a tales efectos los poderes necesarios.
- d) La organización de los servicios administrativos del Consorcio, así como dirigir, impulsar e inspeccionar todos los servicios y obras del Consorcio.
- e) Presentar a la Junta General los estudios, proyectos e iniciativas de interés para la Entidad, así como directrices de los Servicios y los planes o programas de la Junta General.
- f) Ordenar gastos fijos y atenciones ordinarias dentro de los límites fijados por la Junta General y en las Bases del Presupuesto.
- g) Ordenar los pagos.

- 2.- En casos de ausencia, enfermedad, incapacidad o vacante del Presidente, serán ejercidas sus funciones por el Vicepresidente.
- 3.- La Vicepresidencia del Consorcio será ejercida de forma rotativa por cada uno de los Ayuntamientos consorciados, por similares periodos de mandato que la Presidencia.

Art. 13.- El Presidente podrá delegar sus funciones en el Vicepresidente.

Art. 14.- La Junta General podrá nombrar un Gerente, el cual desempeñará las siguientes funciones:

- a) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos de los órganos de gobierno del Consorcio.
- b) La gestión y administración de los servicios y actividades de la Entidad.
- c) Realizar los pagos previamente autorizados por el Presidente.
- d) Asistir con voz pero sin voto a las reuniones de los órganos colegiados del Consorcio.
- e) Elaborar una memoria de gestión anual de la Entidad, que someterá a estudio y aprobación de la Junta General, dentro del primer trimestre del año siguiente al ejercicio a que aquella corresponda.
- f) Las demás funciones de gestión que la Junta general o el Presidente le encomienden.

- g) Y, en general, todas aquellas conducentes al buen fin de los servicios y actividades que desarrolle el Consorcio, previa autorización del órgano competente.

Art. 15.- El Gerente estará a las órdenes directas del Presidente, al que dará cuenta de la marcha del servicio.

Art. 16.- Las funciones de Secretario y de Interventor del Consorcio serán ejercidas, respectivamente, por los titulares, o quienes legalmente les sustituyan, que ejerzan dichas funciones en la Diputación Provincial cuyo representante esté ocupando la Presidencia del Consorcio, salvo que dichos cargos se creen y clasifiquen como propios e independientes de conformidad con lo establecido por los artículos 12 y 14 del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre.

### CAPITULO III.-REGIMEN FUNCIONAL

Art. 17.- El régimen de sesiones y acuerdos de la Junta General del Consorcio y, en general, su funcionamiento, se acomodará a lo dispuesto en la legislación de régimen local, para el funcionamiento del Pleno, en cuanto le sea aplicable sin perjuicio de las particularidades derivadas de la organización propia del Consorcio.

Art. 18.- La Junta General celebrará reunión ordinaria, como mínimo una vez al año y extraordinaria cuando así lo decida el Presidente o lo solicite uno de los restantes representantes de las entidades consorciadas, en cuyo caso el Presidente deberá convocar la reunión solicitada dentro de los 15 días siguientes al de la presentación de la solicitud, debiendo ser celebrada dentro de los dos meses siguientes.

A las sesiones podrán asistir técnicos o personal especializado que convenga oír en algún asunto o asuntos determinados.

Art. 19.- 1.- Para la válida celebración de las sesiones en primera convocatoria deberán concurrir, todos los representantes de las Corporaciones consorciadas.

2.- Las sesiones se celebrarán en segunda convocatoria media hora después de la determinada para la primera siempre que se encuentren presentes cuatro representantes de los Entes consorciados.

Art. 20.- Los acuerdos de la Junta General se adoptarán por acuerdo de, al menos, cuatro de los miembros que integran la Junta General del Consorcio.

Art. 21.- Las decisiones y acuerdos del Consorcio obligarán por igual a todas las Entidades Locales asociadas.

Art. 22.- Los acuerdos del Consorcio que, con carácter extraordinario, impliquen aportaciones económicas o generen responsabilidades de este orden por parte de los Entes consorciados, requerirán la ratificación de éstos.

Art. 23.- La actuación administrativa del Consorcio se regirá por los preceptos sobre régimen jurídico de las Entidades locales contenidos en la legislación de régimen local y se desarrollará conforme a los principios de racionalidad, economía y eficiencia de la gestión.

Art. 24.- La publicación de los acuerdos y resoluciones del Consorcio se hará, además de los periódicos oficiales en que legalmente proceda, en los locales del domicilio del Consorcio y en los de las Entidades Locales asociadas, sin perjuicio de su difusión a través de los medios de comunicación social.

Art. 25.- Los acuerdos y resoluciones del Consorcio serán impugnables de conformidad con lo establecido en la legislación de régimen local y general.

#### CAPÍTULO IV.-RÉGIMEN FINANCIERO Y CONTABILIDAD.

Art. 26.- 1.- La Hacienda del Consorcio estará constituida por los siguientes recursos:

- a) Ingresos procedentes de su patrimonio y demás de Derecho privado.
- b) Las tasas, contribuciones especiales y precios públicos que se establezcan.
- c) Las subvenciones.
- d) El producto de las operaciones de crédito.
- e) El producto de multas y sanciones en el ámbito de sus competencias.
- f) Las demás prestaciones de Derecho público.

2.- También constituirán recursos del Consorcio las aportaciones ordinarias o extraordinarias de las Entidades consorciadas:

Art. 27.- 1.- Son aplicables a los recursos del Consorcio lo dispuesto en la Ley de Haciendas Locales ( Ley 39/88, de 30 de diciembre ) respecto de los recursos de los Ayuntamientos, con las particularidades propias de los fines y organización del Consorcio.

2.- El régimen financiero del Consorcio no alterará el propio de los Ayuntamientos que lo integran.

Art. 28.- El Consorcio podrá establecer y exigir tasas, contribuciones especiales y precios públicos de conformidad con lo previsto en los presentes Estatutos y en la Ley de Haciendas Locales y disposiciones que la desarrollen.

Art. 29.- En la imposición de contribuciones especiales con motivo de la realización de obras o del establecimiento o ampliación de servicios, podrá distinguirse entre el interés directo de los contribuyentes y el que sea común de un término municipal o en varios, según los casos, atendándose a lo previsto por el artículo 132 de la Ley de Haciendas Locales.

Art. 30.- La gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos que establezca el Consorcio se realizarán de acuerdo con lo prevenido en la Ley General Tributaria y en las demás leyes del Estado reguladoras de la materia, así como las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Art. 31.- Será aplicable a los tributos que establezca el Consorcio el régimen de infracciones, sanciones y recargos regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Art. 32.- Para la ejecución de las obras y la prestación de los servicios se redactará el correspondiente proyecto, memoria valorada o informe técnico, determinándose el sistema de financiación que proceda, en consonancia con los recursos señalados en los presentes Estatutos.

Art. 33.- El Consorcio aprobará anualmente un Presupuesto único, comprensivo de las obligaciones que, como máximo, podrá reconocer durante el correspondiente ejercicio económico, y de los derechos que se prevean liquidar en el mismo periodo.

Dicho Presupuesto se ajustará en su contenido, estructura, tramitación y aprobación a lo establecido por la Ley de Haciendas Locales y disposiciones que la desarrollen.

Art. 34.- El Presidente del Consorcio remitirá a las Entidades consorciadas, antes del 15 de septiembre de cada año, las previsiones de gastos e ingresos del Consorcio, con especificación de las aportaciones económicas que, en su caso, correspondiese efectuar por cada una de aquellas.

Art. 35.- 1.- Las aportaciones económicas reguladas por el

artículo anterior se efectuarán por las Entidades consorciadas mediante entregas trimestrales a la Tesorería del Consorcio.

2.- En el caso de incumplimiento del apartado anterior, con el objeto de regularizar los ingresos de las aportaciones de los ayuntamientos que lo integran al Consorcio, estos quedan obligados a:

- a) La afectación de la participación de la Entidad en los tributos del Estado al pago de las aportaciones debidas al Consorcio.
- b) O bien al reconocimiento de la facultad de compensar el importe de las cantidades debidas con cualquier crédito que a favor de la Entidad consorciada se disponga en la Excm. Diputación Provincial correspondiente a la provincia del municipio consorciado.

Art. 36.- Será igualmente aplicable lo dispuesto por la Ley de Haciendas Locales, en materia de créditos y sus modificaciones, gestión y liquidación del Presupuesto, con las peculiaridades propias del Consorcio.

Art. 37.- La Tesorería del Consorcio se regirá por lo dispuesto en la Ley de Haciendas Locales y, en cuanto les sea de aplicación, por las normas del título V de la Ley General Presupuestaria.

Art. 38.- El consorcio llevará su contabilidad con arreglo al régimen de contabilidad pública, previsto por la Ley de Haciendas Locales.

Art. 39.- El Consorcio, con las peculiaridades derivadas de su finalidad y estructura orgánica, elaborará y rendirá las cuentas anuales en los términos señalados por los artículos 189 a 193 de la Ley de Haciendas Locales.

Art. 40.- La gestión económica del Consorcio será objeto de las fiscalizaciones interna y externa reguladas por la Ley de Haciendas Locales.

Art. 41.- Los bienes del Estado, Comunidad Autónoma de Andalucía o de las Entidades Locales fundadoras del Consorcio, adscritos a que puedan adscribirse a éste para el cumplimiento de sus fines, conservarán su calificación jurídica originaria, correspondiendo tan solo al Consorcio su utilización, administración, explotación y conservación, con arreglo a las disposiciones legales vigentes en la materia.

De tales bienes se hará un inventario detallado.

La cesión de uso de este artículo se condiciona a que el Consorcio haga frente a los gastos de amortización y reposición de los bienes.

#### CAPITULO V.- MODIFICACION Y DISOLUCION

Art. 42.- La modificación de estos Estatutos, mediante acuerdo de la Junta General, habrá de ser ratificada por la totalidad de las Entidades Locales consorciadas, con las mismas formalidades seguidas para la aprobación de aquella.

Art. 43.- 1.- La separación de una Entidad del Consorcio, precisará, los siguientes requisitos:

- a) Preaviso de un año dirigido al Presidente del Consorcio.
- b) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones y compromisos anteriores respecto del Consorcio y garantizar el cumplimiento de las obligaciones pendientes con el mismo.

2.- La separación no podrá comportar perturbación, perjuicio o riesgo evidente para la realización inmediata de cualquiera de los servicios o actividades del Consorcio, ni perjuicio para los intereses públicos al mismo encomendados.

Art. 44.- 1.- El Consorcio podrá disolverse por alguna de las causas siguientes:

- a) Por la transformación del Consorcio en otra Entidad, mediante acuerdo de la Junta General, con el quórum establecido en el art. 18.1, ratificado por la totalidad de las Entidades Locales consorciadas.
- b) Por acuerdo unánime de todas las Entidades Consorciadas.

2.- El acuerdo de disolución determinará la forma que haya de procederse a la liquidación de los bienes del consorcio y la reversión a las Entidades consorciadas de las obras, instalaciones, y, en general, de los bienes propios y de los que el consorcio administrarse en régimen de cesión de uso, cuya titularidad correspondiese a otras Entidades o Administraciones Públicas.

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera: Una vez constituido el Consorcio en el periodo que resta hasta la formación de las nuevas Corporaciones, la Presidencia será desempeñada, proporcionalmente por cada Diputación, decidiendo la Junta General la Corporación Provincial que ostentará por primera vez la Presidencia y el Ayuntamiento que ostente la Vicepresidencia.

Segunda: La sesión constitutiva se celebrará en el Ayuntamiento

de Ferreira, actuando de Secretario el de la Diputación de Granada, o quien legalmente le sustituya.

#### DISPOSICIONES FINALES

Primera: Una vez aprobados definitivamente los Estatutos por las Entidades consorciadas, se remitirá a la Comunidad Autónoma los mismos para su inscripción, registro y publicación en el B.O.J.A.

Segunda: La sesión constitutiva de la Junta General del Consorcio se convocará, dentro de los 15 días siguientes a la fecha de publicación del Anuncio contenido en la disposición anterior.

Estos Estatutos del Consorcio para la creación, organización y gestión de la Estación Recreativa Puerto de la Ragua fueron aprobados por los Ayuntamientos implicados y por la Diputación de Almería en las siguientes fechas: Ayuntamiento de Ferreira en Pleno celebrado el día 26 de Noviembre, Ayuntamiento de Nevada el día 18 de Noviembre, Ayuntamiento de Bayarcal el día 29 de Septiembre, Diputación de Granada el día 12 de Noviembre y la Diputación de Almería el día 24 de Septiembre.

Granada, 29 de diciembre de 1993.- El Secretario General, José González Valenzuela.- El Presidente.

### AYUNTAMIENTO DE GRANADA

EDICTO. (PP. 2902/93).

Información Pública para alegaciones al Plan Especial de Reforma Interior en Ribera del Genil.

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

#### HACE SABER:

Que el Pleno Municipal, en sesión celebrada el pasado día 30 de julio de 1993, adoptó acuerdo por el que se aprueba inicialmente el Plan Especial de Reforma Interior en Ribera del Genil -Ctra. de la Sierra-, para adecuación y mejora de la margen derecho del Río Genil, aguas arriba del Puente Verde.

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose tal acuerdo a Información Pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 116.a) del Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio, y concordantes del Reglamento de Planeamiento.

Durante dicho plazo se podrán formular los alegaciones que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en el Área de Urbanismo y Vivienda, sita en calle Escudo del Carmen n° 3 -edif. Rey Soler-.

Granada, 17 de septiembre de 1993.- El Alcalde P.D.

### AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)

EDICTO. (PP. 3825/93).

El Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 1993, acordó la aprobación inicial del Es-

tudio de Detalle de la Manzana «I» de la Urb. Ermita del Cerro, de la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este término municipal, promovida por «Residencial los Juncos de la Ermita S.L.».

Lo que se hace público, cumplimiento de lo previsto en el Art. 117.3 del Real Decreto Legislativo 1/1992 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y del Art. 140.3 del Reglamento de Planeamiento de la Ley del suelo, por un plazo de 15 días hábiles, para que pueda ser examinado y presentados las alegaciones procedentes.

Alhaurín de la Torre, 1 de diciembre de 1993.- El Alcalde, Antonio Vega González.

### AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

ANUNCIO. (PP. 3841/93).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta Ciudad de Algeciras, al punto 4.18 de la sesión ordinaria celebrada el día ocho de noviembre de mil novecientos noventa y tres, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Actuación CV-1, promovida por el Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se manifiesta para general conocimiento y efectos consiguientes y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artº. 124.1 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio.

Asimismo, y para satisfacer la exigencia a la que se refiere el Artº. 196.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre), se publican los Ordenanzas Reguladoras del citado Plan, que se incluyen como anexo a este Anuncio.

Algeciras, 24 de noviembre de 1993.- El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Jorge Ramos Aznar.

#### ORDENANZAS REGULADORAS

Serán de aplicación las normas urbanísticas de la Revisión del Plan General, con las siguientes condiciones:

La altura de la planta baja correspondiente al frente de edificación al espacio libre que bordea la vía de servicio a la carretera, tendrá como altura máxima total, de piso a piso la correspondiente al desnivel en dirección Este-Oeste, admitiéndose la posibilidad de entreplanta, sin superar el 50% de la planta baja y siempre destinada a usos ligados con los de ésta.

Se admitirá el paso de vehículos para acceso desde la vía de servicio a la edificación con frente a ella a través del espacio libre intermedio, debiendo estar en consonancia con el carácter de éste el material de pavimentación a emplear.

Se contempla la posibilidad de ejecución en su día de una conexión rodada entre la vía de servicio y la vía a desnivel Este-Oeste, discurriendo, sobre el espacio libre situado al Norte de esta segunda vía.

La tipología de edificación será según alineaciones y siendo obligada su adaptación a éstos, teniendo carácter indicativo las alineaciones interiores.

Para el frente de edificación correspondiente a la vía de servicio, se permitirá cualquier uso comercial o terciario, admitiéndose éste sólo en planta baja en los restantes frentes edificables, pudiendo ser sustituidos por el residencial, cuando se trate de viviendas unifamiliares así como el terciario hotelero para la totalidad de la parcela 4º.

Se preverán dentro de las parcelas edificables un mínimo de una plaza de aparcamiento o garaje por cada vivienda o por cada 50 mts., cuadrados de edificación comercial o terciaria.-

ANUNCIO. (PP. 3843/93).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta Ciudad de Algeciras, al punto 4º.11 de la sesión Ordinaria celebrada el 8 de noviembre de 1993, ha acordado aprobar inicialmente «El Proyecto de Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Actuación BF-2», promovido por D. Félix Moreno Aguado, como asimismo, y en cumplimiento de exigencia legal, se ha resuelto someter a información pública el citado Proyecto y la demás documentación del correspondiente expediente.

En consecuencia, durante el plazo de treinta días a contar desde el siguiente día al de la inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial o Periódico de mayor difusión, estos dos últimos de la Provincia de Cádiz), puede examinarse todo ello en la Sección Administrativa del Área de Urbanismo (edificio municipal en calle Regino Martínez n° 16) y presentarse, dentro de dicho tiempo, las alegaciones y observaciones que al respecto se estimen pertinentes.

Igualmente se hace saber: Que por un período de dos años queda suspendido el otorgamiento de licencia en el territorio afectado por dicho planeamiento, que está comprendido dentro de los límites siguientes:

Norte: Calle Zaragoza.

Sur: Parcelas catastrales 02 y 19 de la manzana 91139.

Este: Calle Jaén.

Oeste: Parcelas catastrales 12, 13 y 14 de la manzana 91139 y calle Murcia.

Dicha suspensión abarca el tiempo de dos años y se extinguirá, en todo caso, con la aprobación definitiva del Proyecto.

Algeciras, 30 de noviembre de 1993.— El Alcalde, P.D. El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Jorge Ramos Aznar.

#### ANUNCIO. (PP. 3900/93).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta Ciudad de Algeciras, al punto 4.2 de la sesión Ordinaria celebrada el día ocho de noviembre de mil novecientos noventa y tres, acordó aprobar definitivamente la Propuesta de Delimitación de los Terrenos correspondientes a las Unidades de Actuación CR-2, CR-3 y CR-4 y Área de la Estación de RENFE, promovida por el Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se manifiesta para general conocimiento y efectos consiguientes y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artº 38 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Algeciras, 29 de noviembre de 1993.— El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Jorge Ramos Aznar.

#### AYUNTAMIENTO DE ADRA (ALMERIA)

ANUNCIO sobre aprobación inicial proyecto urbanización de la unidad ejecución UE-3-LC, de este término municipal (PP. 3926/93).

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 1993, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución de la U-E-3-LC, de este término municipal, según expediente instruido a instancia de la Comunidad de Propietarios de la Unidad de Ejecución UE-2-LC, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 117 n° 3 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana se somete a información pública durante quince días para que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes.

Adra, 14 de diciembre de 1993.— El Alcalde, Joaquín Navarro Imberlón.

#### AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA (SEVILLA)

##### ANUNCIO. (PP. 3943/93).

Aprobado inicialmente, por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 5 de octubre actual, el Proyecto de Urbanización del Plan Parcial de Ordenación ZR-4, redactado por el Sr. Arquitecto D. Jesús Barrigón Poyo, se expone al público por plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, para deducir alegaciones en la Secretaría del Ayuntamiento:

La Rinconada, 13 de octubre de 1993.— El Alcalde.

##### ANUNCIO. (PP. 27/94).

Aprobado inicialmente, por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de diciembre actual, el Proyecto de Urbanización del Plan Parcial de Ordenación ZR-2, Fase 2ª (El Cañamo Residencial), redactado por el Arquitecto Municipal, D. Carlos Riesco Díaz, se expone al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, para deducir las alegaciones que considere oportunas, en la Secretaría del Ayuntamiento.

La Rinconada, 21 de diciembre de 1993.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

##### ANUNCIO de información pública. (PP. 3949/93).

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de noviembre de 1993, el proyecto de reparcelación de la unidad de ejecución «Perpetuo Socorro», para efectuar la distribución de beneficios y cargas de la urbanización de la referida unidad, a ejecutar por el sistema de cooperación, se expone al público el citado proyecto de reparcelación en la oficina de Planeamiento —Urbanismo, sita en c/ Sol s/n, junto al expediente que se instruye al efecto, durante el plazo de un mes, para que pueda ser examinado en dicho lugar por cuantas personas se consideren afectadas y formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Mediante este anuncio y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común 30/92 de 26/11, se cita a los propietarios que a continuación se relacionan por el defecto del domicilio desconocido, para que, durante el plazo señalado, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Propietarios: Rafic Kalil Hamed, Juan M. Aspera Jiménez y Manuel Gómez Zaldúa.

El Puerto de Santa María, 18 de noviembre de 1993.— El Alcalde.

##### ANUNCIO de bases.

BASES GENERALES PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA.

\*\*\*\*\*

**PRIMERA.**— Se convocan para cubrir en propiedad las plazas de Funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento y de puestos de trabajo laborales que figuran en los anexos de estas Bases Generales. De ellas se reservan a promoción interna de funcionarios de la propia Corporación las que se indican en los anexos respectivos.

Las vacantes sin cubrir de las reservadas a la promoción interna podrán ser cubiertas por el resto de los aspirantes.

En cumplimiento de la Disposición Adicional Decimonove=na de la Ley 30/1984 de 2 de agosto y del art. 38 de la Ley 13/1982, de 7 de Abril se reservan 2 plazas de Auxiliar de Administración General, que supone un 6% del total de las plazas para ser cubiertas entre personas con discapacidad de grado igual o superior al 33%.

Las plazas de funcionarios pertenecen a las Escalas, subescalas y clases que se indican, y están dotadas de los haberes correspondientes al grupo retributivo que igualmente se especifican.

Los puestos de trabajos laborales pertenecen a los grupos retributivos, según Convenio Colectivo vigente, que se especifican en los anexos.

**SEGUNDA.-** La realización de estas pruebas se regirá por lo previsto en estas Bases y anexos correspondientes, y en su defecto se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1.984 de 2 de Agosto, Real Decreto 2.223/1984, de 19 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, Real Decreto 896/1991 de 7 de junio por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, Orden de 29 de enero de 1993, por la que se establecen las pruebas de acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía y cualquier otra disposición aplicable.

#### PROCEDIMIENTO DE SELECCION

**TERCERA.-** El procedimiento de selección de los aspirantes constará de una de las siguientes fases, o de ambas, según se especifican en cada anexo:

- 1.- Concurso
- 2.- Oposición

1.- En la fase de Concurso, salvo que en los correspondientes anexos se especifiquen otros, se valorarán los siguientes méritos, si bien en ningún caso serán valorados los servicios prestados en puestos de trabajo reservados a personal eventual o de empleo, ni aquellos méritos contraídos con posterioridad al último día de plazo de presentación de solicitudes:

A).- Servicios prestados en esta Corporación Local o en sus Organismos Autónomos.

A.1.- En igual plaza o similar: 0,08 puntos por mes hasta un máximo de cuatro puntos.

A.2.- En otra plaza: 0,04 puntos por mes hasta un máximo de 2 Puntos.

B).- Servicios prestados en otra Corporación Local o en sus Organismos Autónomos:

B.1.- En igual plaza o similar: 0,04 puntos por mes hasta un máximo de dos puntos.

B.2.- En otra plaza: 0,02 puntos por mes hasta un máximo de un punto.

C).- Servicios prestados en otras Administraciones Públicas:

C.1.- En igual plaza o similar: 0,03 puntos por mes hasta un máximo de 1,5 puntos.

C.2.- En otra plaza: 0,01 puntos por mes hasta un máximo de 0,75.

D).- En la empresa privada: hasta un máximo de 1 punto según el tiempo de servicio y analogía de las funciones con las de la plaza.

E).- Por la asistencia a cursos, seminarios, congresos, etc... y obtención de títulos y diplomas, hasta un máximo de 2 puntos según su número, duración y relación con las funciones de la plaza.

F).- Por otros méritos especiales, no incluidos en los anteriores apartados hasta un máximo de 1 punto.

Los méritos alegados deberán justificarse mediante la presentación de los documentos originales que los acrediten o en su caso fotocopia compulsada de los mismos pudiendo ser retirados una vez finalizado el procedimiento de selección, previa petición del interesado.

2.- La fase de oposición salvo que en los correspondientes anexos se especifique otra cosa, estará formada por los ejercicios obligatorios que se describen a continuación.

**PRIMER EJERCICIO:** Desarrollar por escrito durante un periodo máximo de dos horas un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga a un epígrafe concreto del mismo.

**SEGUNDO EJERCICIO:** Consistente en desarrollar por escrito el número de temas y en los tiempos que a continuación se indican, para cada uno de los Grupos A,B,C y D.

a).- Para las plazas pertenecientes a los Grupos A, B y C cuatro temas extraídos al azar entre los que figuran en los correspondientes programas, uno perteneciente a la primera parte y tres a la segunda, en un tiempo máximo de cuatro horas.

b).- Para las plazas pertenecientes al Grupo, D, un tema extraído al azar de cada una de las dos partes del programa, en un tiempo máximo de dos horas.

La primera parte de este ejercicio, estará compuesta por los temas que se relacionan a continuación para los grupos A, B, C y D:

#### PRIMERA PARTE GRUPO A

- TEMA 1.- La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Derechos y Deberes Fundamentales de los Españoles.
- TEMA 2.- La Corona. El Poder Legislativo. El Gobierno y la Administración del Estado. El Poder Judicial.
- TEMA 3.- Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado.
- TEMA 4.- La Comunidad Autónoma Andaluza. Su Estatuto. Las Instituciones Autonómicas.
- TEMA 5.- La Administración Pública en el Ordenamiento Español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.
- TEMA 6.- Principios de Actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.
- TEMA 7.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo.
- TEMA 8.- El Acto Administrativo. Concepto. Elementos. Eficacia: Ejecutividad y Suspensión. La Teoría de la invalidez del Acto Administrativo.
- TEMA 9.- El procedimiento administrativo. Fases. Procedimiento administrativo local: El registro de entrada y salida de documentos. Comunicaciones y Notificaciones.
- TEMA 10.- El Administrado. Colaboración y Participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas.
- TEMA 11.- Formas de la acción administrativa. Fomento. Policía y Servicio Público.
- TEMA 12.- El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.
- TEMA 13.- La responsabilidad de las Administraciones Públicas y de sus Autoridades y demás personal a su servicio.
- TEMA 14.- Régimen Local Español. Principios Constitucionales y Regulación Jurídica.
- TEMA 15.- La Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y su desarrollo.
- TEMA 16.- El Municipio. El término municipal. La Población. El empadronamiento.
- TEMA 17.- Organización Municipal. Competencias.
- TEMA 18.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimientos de elaboración y aprobación.
- TEMA 19.- El Personal al servicio de la Administración Local. La Función Pública Local y su organización. Derechos y Deberes de los funcionarios públicos locales. El Personal Laboral.
- TEMA 20.- Intervención Administrativa Local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.
- TEMA 21.- Funcionamiento de los Organos Colegiados Locales. Convocatoria y Orden del día. Actas y Certificaciones de Acuerdos.
- TEMA 22.- Haciendas Locales: Clasificación de los Ingresos. Ordenanzas Fiscales.
- TEMA 23.- Régimen Jurídico del Gasto Público Local. Los Presupuestos Locales.

**PRIMERA PARTE GRUPO B**

- TEMA 1.- La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles.
- TEMA 2.- Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado.
- TEMA 3.- La Comunidad Autónoma Andaluza: Su estatuto. Las Instituciones Autonómicas.
- TEMA 4.- La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.
- TEMA 5.- Principios de actuación de la Administración Pública. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo.
- TEMA 6.- La responsabilidad de la Administraciones Públicas y de sus Autoridades y demás personal a su servicio.
- TEMA 7.- Régimen Local Español. Principios Constitucionales y regulación jurídica. La Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y su desarrollo.
- TEMA 8.- El Municipio. El Término Municipal. La Población. El empadronamiento.
- TEMA 9.- Organización Municipal. Competencias. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- TEMA 10.- El Acto Administrativo. Concepto. Elementos. Eficacia: ejecutividad y suspensión. La teoría de la invalidez del acto Administrativo.
- TEMA 11.- El procedimiento administrativo. Fases. Procedimiento administrativo Local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
- TEMA 12.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.
- TEMA 13.- Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.
- TEMA 14.- Régimen Jurídico del Gasto Público Local. Los Presupuestos Locales.
- TEMA 15.- El Personal al Servicio de la Administración Local. Funcionarios: Clases. Derechos y Deberes. Personal Laboral. Derechos y Deberes.

**PRIMERA PARTE GRUPO C**

- TEMA 1.- La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles.
- TEMA 2.- Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado.
- TEMA 3.- La Comunidad Autónoma Andaluza: Su Estatuto. Las Instituciones Autonómicas.
- TEMA 4.- La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.
- TEMA 5.- Régimen Local Español. Principios Constitucionales y regulación jurídica. La Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y su desarrollo.
- TEMA 6.- El Municipio. El Término Municipal. La Población. El empadronamiento.
- TEMA 7.- Organización Municipal. Competencias. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- TEMA 8.- El procedimiento administrativo. Fases. Procedimiento administrativo Local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
- TEMA 9.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.
- TEMA 10.- Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales. Los Presupuestos Locales.

**PRIMERA PARTE GRUPO D**

- TEMA 1.- La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles.
- TEMA 2.- Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado.
- TEMA 3.- La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.
- TEMA 4.- Régimen Local Español. Principios Constitucionales y regulación jurídica. El Municipio. El Término Municipal. La Población. El empadronamiento.
- TEMA 5.- Organización Municipal. Competencias. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- TEMA 6.- El procedimiento administrativo. Fases. Procedimiento administrativo Local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
- TEMA 7.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.
- TEMA 8.- Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales. Los Presupuestos Locales.

**TERCER EJERCICIO:** Consistente en resolver en el plazo máximo que determine el tribunal, uno o varios supuestos prácticos relacionados con las funciones atribuidas a la plaza que planteará el tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

**REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

**CUARTA.-** Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad y, en caso de acceder a plaza de funcionario, no exceder de cincuenta y cinco.
- Estar en posesión del título exigido que se indica en el anexo correspondiente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones. Al objeto de acreditar este requisito, los aspirantes declarados aprobados serán sometidos a un reconocimiento médico por los servicios de salud laboral del Ayuntamiento.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Estos requisitos deberán cumplirse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Para las plazas de Guardia de la Policía Local, además de estos requisitos, deberán reunir los que se especifican en el anexo correspondiente.

**QUINTA.-** Los aspirantes que, en su caso, concurren a las plazas reservadas a promoción interna o a las reservadas a personas con discapacidad, además de estos requisitos deberán reunir los exigidos en los anexos correspondientes.

**SEXTA.-** Los requisitos establecidos en la base anterior deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes.

**SOLICITUDES**

**SEPTIMA.-** Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que les será facilitada por el Servicio de Información del Ayuntamiento, dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde y presentada en el Registro General, con justificante del ingreso de los derechos de exámen en la cuantía señalada en los anexos correspondientes.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de estas convocatorias en el "Boletín Oficial" del Estado.

También podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común.

Los aspirantes deberán acompañar a la instancia los documentos que justifiquen fehacientemente los méritos alegados en la misma.

**OCTAVA.-** En el plazo máximo de un mes a partir de la fecha en que termine el de presentación de instancias se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, en la que se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos y se establecerá un plazo de diez días para la subsanación de errores.

#### TRIBUNALES

**NOVENA.-** Los tribunales calificadoros de los ejercicios y méritos de los aspirantes, a que se contraen las disposiciones de acceso, estarán compuestos por un Presidente y cuatro Vocales, y serán asistidos por un Secretario que no tendrá voto. Su designación se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas. La composición será la siguiente:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Colegio Oficial respectivo o, de no haberlo, un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local; el Director o Jefe del respectivo Servicio dentro de la especialidad, o en su defecto, un técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación; un representante de la Comunidad Autónoma y un empleado público, designado por la Corporación, a propuesta de la Junta de Personal o Comité de empresa.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

#### DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.

**DECIMA.-** El lugar y fecha de comienzo de los ejercicios se publicará en el "Boletín Oficial" de la Provincia.

En cualquier momento los tribunales podrán requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Para la realización de las pruebas en que tengan que actuar individualmente los aspirantes, se comenzará por el primer aspirante cuyo primer apellido, y según las listas de admitidos alfabéticamente ordenada, comience por la letra N. Si no existiere ningún aspirante cuyo primer apellido comience por esta letra, actuará en primer lugar aquel opositor cuyo primer apellido comience por las letras del alfabeto inmediatamente siguientes.

#### SISTEMA DE CALIFICACION

**UNDECIMA.-** Fase de concurso: Los méritos alegados por los aspirantes, serán valorados de acuerdo con el baremo establecido en la Base Tercera apartado a) o, en su caso, con el que se especifique en los anexos respectivos.

**DUODECIMA.-** Fase de oposición: En la realización de los ejercicios escritos se garantizará, siempre que sea posible, el anonimato de los aspirantes. Todos los ejercicios obligatorios de las distintas pruebas selectivas, salvo que en los respectivos anexos se indique otra cosa, serán eliminatorios y calificados de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

Los ejercicios voluntarios no serán eliminatorios y se calificará cada una de las especialidades que la integran, de 0 a 2 puntos.

Para obtener la calificación de cada ejercicio, se sumarán las puntuaciones otorgadas a cada opositor por los distintos miembros del Tribunal y se dividirá el total por el número de esos mismos miembros, obteniéndose así la media aritmética.

La puntuación definitiva y el orden de calificación estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de todos los ejercicios.

**DECIMOTERCERA.-** Cuando el sistema de selección sea Concurso-Oposición, la fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. La puntuación definitiva y el orden de calificación estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases.

#### PUNTUACION Y PROPUESTA DE SELECCION.

**DECIMOCUARTA.-** Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación, la relación de aspirantes por orden de puntuación, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas convocadas.

Los aspirantes que obtengan las mayores puntuaciones serán los que ocupen los puestos de jornada completa o duración indefinida, quedando los puestos de Fijo-discontinuos y a jornada parcial a los siguientes por orden de puntuación obtenida.

Seguidamente el Tribunal elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, a la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento.

#### PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

**DECIMOQUINTA.-** Los aspirantes propuestos por el Tribunal aportarán ante la Corporación dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el Tablón de Edictos de esta Corporación, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos están exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de quien dependan, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, y certificado médico.

La Comisión de Gobierno, una vez los aspirantes propuestos hayan presentado la documentación acreditativa de los requisitos, procederá al nombramiento de los aspirantes que hubieran obtenido plazas de funcionarios, quienes deberán tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al día en que le sea notificado, y asimismo procederá a la formalización de los contratos laborales de los aspirantes que hubieran obtenido puesto de trabajo laboral, quienes, una vez superada satisfactoriamente el período de prueba que se determine en cada contrato, adquirirán la condición de Personal Laboral Fijo.

Para aquellas plazas de Funcionarios en las que se exija la superación de un período de prácticas o de un curso de ingreso o de capacitación, como son las pertenecientes al Cuerpo de la Policía Local, el nombramiento se hará en la condición de funcionarios en prácticas, y una vez superada ésta fase previa acreditación de aptitud del aspirante, se efectuará la toma de posesión.

#### NORMA FINAL

**DECIMOSEXTA.-** Los derechos de "asistencia" por la participación en los Tribunales Calificadores de estas pruebas selectivas, se regirá por lo dispuesto en el R.D. 236/1.988 de 4 de Marzo, sobre indemnización por razón del servicio, excepto cuando el procedimiento de selección comprende únicamente la fase de concurso, en cuyo caso no se devengarán derechos de asistencia.

**DECIMOSEPTIMA.-** La presente Convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Puerto de Santa María, 15 de noviembre de 1993.- La Concejala de Recursos Humanos, Josefa Andrade Rodríguez.

Diligencia. Para hacer constar que las presentes Bases fueron aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 15 de noviembre de 1993.

Puerto de Santa María, 15 de noviembre de 1993.- El Secretario General, Fernando Jiménez Romero.

PLAZA DE: ASESOR JURIDICO

NUMERO DE PLAZAS: UNA (1)

PERTENECIENTE A LA ESCALA: ADMINISTRACION ESPECIAL

SUBESCALA: TECNICA

CLASE: SUPERIOR

GRUPO: A

SISTEMA DE SELECCION: CONCURSO-OPOSICION

TITULACION EXIGIDA: LICENCIADO EN DERECHO

DERECHOS DE EXAMEN: 2.500 Ptas.

FASE DE OPOSICION: LA DESCRITA EN LA BASE 3ª DE LA CONVOCA=TORIA

FASE DE CONCURSO: LA DESCRITA EN LA BASE 3ª DE LA CONVOCATO=RIA.

## PROGRAMA

### PRIMERA PARTE

La fijada como primera parte en el grupo A de la Base Tercera de la convocatoria.

### SEGUNDA PARTE

TEMA 1.- La persona. Capacidad jurídica y capacidad de obrar. El nacimiento de la persona y su prueba. La protección jurídica del concebido y nacido. El fin de la existencia de la persona: la muerte y su prueba.

TEMA 2.- El estado civil de la persona. La edad. La emancipación: supuestos y efectos.

TEMA 3.- La incapacidad: innovaciones de la ley de 24 de octubre de 1983. Causas de incapacidad. Procedimiento. El Internamiento del presunto incapaz.

TEMA 4.- La tutela: nombramiento de tutor, constitución, ejercicio y extinción.

TEMA 5.- La curatela: sujetos y efectos. La prodigalidad: legitimación, procedimiento y efectos. El defensor judicial: supuestos y atribuciones. La guarda de hecho.

TEMA 6.- El honor, la intimidad personal y familiar y el derecho a la imagen. Intrusiones legítimas e ilegítimas. Protección civil.

TEMA 7.- La ausencia: medidas provisionales y declaración de ausencia. La declaración de fallecimiento: efectos.

TEMA 8.- La ausencia legal. El representante del ausente. Adquisición de derechos. Sucesión. Efectos en la esfera familiar. Fin de la ausencia legal. Ausencia y Registro civil.

TEMA 9.- La nacionalidad: significado y prueba. Adquisición y pérdida.

TEMA 10.- Recuperación de la nacionalidad. La doble nacionalidad. La falta de nacionalidad.

TEMA 11.- El registro civil: legalidad vigente. Competencias. Asientos Registrales. Inscripciones. Anotaciones. Cancelación y Rectificación de asientos.

TEMA 12.- La obligación de alimentos entre parientes: naturaleza y caracteres. Los obligados. Contenidos. Nacimiento y vicisitudes.

TEMA 13.- El incumplimiento y la extinción. Particulares obligaciones de alimentos: entre conyuges. Entre ascendientes y descendientes.

TEMA 14.- El matrimonio: concepto. El sistema matrimonial español tras la reforma de 1981. La promesa de matrimonio: efectos.

TEMA 15.- Las formas de celebración de matrimonio: civil y religiosa.

TEMA 16.- La inscripción del matrimonio en el Registro Civil. Efectos de la inscripción. El matrimonio secreto. El matrimonio en peligro de muerte. El matrimonio de españoles en el extranjero y de extranjeros en España.

TEMA 17.- Los efectos del matrimonio. La relación matrimonial y sus consecuencias. Los deberes personales entre los conyuges: especial referencia al principio de igualdad.

TEMA 18.- El régimen económico conyugal: concepto y clases. Principios inspiradores de la reforma de 13 de mayo de 1981.

TEMA 19.- Las Capitulaciones matrimoniales: concepto, función y límites.

TEMA 20.- Sociedad legal de gananciales como régimen del Derecho Común. Bienes privativos y gananciales. La presunción de gananciales. El pasivo: cargas y obligaciones.

TEMA 21.- Régimen de separación de bienes: concepto y naturaleza. Presupuestos y consecuencias jurídicas. Sosténimiento de las cargas. La prueba de pertenencia de los bienes.

TEMA 22.- El régimen económico de participación: concepto. Funcionamiento constante, el régimen y determinación del derecho de participación en la extinción.

TEMA 23.- El matrimonio separado de hecho. Pactos de separación amistosa y la separación de hecho sin convenio. La separación de hecho frente a la judicial.

TEMA 24.- La separación judicial. Funciones y clases: separación consensual y por causa legal. La acción de separación. Reconciliación entre los conyuges: efectos.

TEMA 25.- La nulidad del matrimonio. Causas. el matrimonio putativo. La acción de nulidad y convalidación del matrimonio nulo. Repercusiones en el orden civil de las nulidades acordadas por los tribunales eclesiásticos.

TEMA 26.- La disolución del matrimonio. El divorcio: concepto. Causas. La acción y sentencia de divorcio.

TEMA 27.- Efectos comunes a los procedimientos de nulidad, separación y divorcio.

TEMA 28.- Las medidas provisionales por nulidad, separación y divorcio. Supuestos y procedimiento.

TEMA 29.- Las medidas provisionales: automáticas y por resolución judicial.

TEMA 30.- Los procesos civiles por nulidad de matrimonio, divorcio y separación. Reglas comunes. Trámites de los procesos consensuales y contenciosos.

TEMA 31.- La ejecución de sentencia por nulidad, separación o divorcio: problemas de incumplimiento.

TEMA 32.- La crisis de la institución matrimonial y las uniones de hecho. Aspectos jurídicos de la convivencia común. Posibles pactos y límites a los mismos.

TEMA 33.- La filiación. Concepto y contenido. La determinación de la filiación matrimonial: Especial referencia a la presunción de paternidad del marido de la madre.

TEMA 34.- La determinación de la filiación no matrimonial: especial referencia al reconocimiento. El principio de investigación de la paternidad y maternidad.

TEMA 35.- Las acciones de filiación: acción declarativa de reclamación y de impugnación.

TEMA 36.- La patria potestad. Sujetos. Contenido: personal y patrimonial. Límites y extinción: especial referencia a los supuestos de privación y recuperación de patria potestad.

TEMA 37.- La adopción. Innovaciones de la Ley 21/87 de 11 de noviembre. Sujetos y efectos: la relación jurídica creada por la adopción.

TEMA 38.- La guarda y el acogimiento de menores: supuestos y efectos.

TEMA 39.- Procedimiento de constitución del acogimiento. Procedimiento de constitución de la adopción. La extinción del vínculo.

TEMA 40.- Aspectos generales del tratamiento de la mujer en el derecho penal: la mujer como sujeto activo y víctima del delito.

TEMA 41.- Malos tratos en el seno familiar. Especial referencia a los malos tratos entre conyuges: problemática social y regulación jurídica.

TEMA 42.- El delito de aborto. Sistema actual español. Supuestos de exclusión de la responsabilidad penal.

TEMA 43.- Los centros sanitarios acreditados y los dictámenes preceptivos para la práctica legal de la i.v.e.

TEMA 44.- Delitos contra la libertad sexual: violación. Agresiones sexuales. Estupro. Rapto. Disposiciones comunes. La eficacia del perdón. Exhibicionismo y provocación sexual.

TEMA 45.- Los delitos relativos a la prostitución. Medidas de protección a los menores en estado de prostitución.

TEMA 46.- Los delitos contra el estado civil de las personas: suposición de parto. Usurpación del estado civil. Celebración de matrimonios ilegales.

TEMA 47.- El delito de sustracción de menores. El delito de abandono de familia y de niños.

TEMA 48.- El delito de tráfico de drogas: aspectos jurídicos, criminológicos, sociológicos y psicopatológicos.

TEMA 49.- La relación laboral y la mujer. La no discriminación por razón de sexo. El llamado acoso sexual en el trabajo.

TEMA 50.- La Ley de arrendamientos urbanos: ámbito de aplicación. Duración de contratos, prórroga forzosa y excepciones. La renta.

TEMA 51.- Arrendamientos urbanos: subarriendo, cesión de viviendas y traspaso de locales de negocios. Causas de resolución.

TEMA 52.- Juicio de desahucio y arrendaticio.

TEMA 53.- La relación especial del servicio doméstico: contrato, prueba. Salarios y retribuciones. Jornada y horario. Extinción de la relación.

TEMA 54.- El beneficio de justicia gratuita. Requisitos. Trámites para su concesión. El turno de oficio.

TEMA 55.- Principales logros de la mujer en el terreno jurídico: su evolución histórica.

TEMA 56.- Los servicios sociales en la Constitución y en el estatuto de Autonomía de Andalucía. Distribución de competencias entre el Estado y la Comunidad Autónoma Andaluza.

TEMA 57.- La Ley de servicios sociales en Andalucía. distribución de competencias entre la Junta de Andalucía y las Corporaciones Locales.

TEMA 58.- El Instituto Nacional de la Mujer. Funciones y ámbito de competencia. El Instituto Andaluz de la Mujer: organización y competencias.

TEMA 59.- El nuevo plan de oportunidades para la mujer: principios generales y marco de acción. Especial mención al área jurídica.

TEMA 60.- Los servicios sociales especializados para la mujer en Andalucía. Especial referencia a los existentes en la provincia de Cádiz.

TEMA 61.- Los centros asesores y de información a la mujer. Organización y competencias. La figura del abogado/a en un C.A.M.

TEMA 62.- Las casas de acogida para la mujer. Fundamento. Personal y equipamiento.

TEMA 63.- La L.I.S.M.I. Aspectos jurídicos y normativas de la integración social de minusválidos.

TEMA 64.- La Ley de extranjería.

TEMA 65.- Juzgados de menores: ámbito, competencias y procedimientos.

TEMA 66.- Servicios sociales y drogodependencia. Aspectos jurídicos de la asistencia y reinserción a drogodependientes.

TEMA 67.- Competencias municipales en materia de salud. La Ley 14/86 de 25 de Abril, General de Sanidad.

TEMA 68.- Competencias municipales en materia de Consumo. La Ley 26/84 de 19 de julio, General para la Defensa de Consumidores y Usuarios.

TEMA 69.- Organos de participación de los ciudadanos en el campo de servicios sociales: Los Consejos Municipales de la Mujer, de servicios sociales y de drogodependencias. Funciones.

PUESTO DE TRABAJO LABORAL DE: MEDICO

NUMERO DE PUESTOS: UNO (1) 50% DEDICACION

GRUPO RETRIBUTIVO: A

SISTEMA DE SELECCION: CONCURSO-OPOSICION

TITULACION EXIGIDA: LICENCIADO EN MEDICINA

DERECHOS DE EXAMEN: 2.500 Ptas.

FASE DE OPOSICION: LA DESCRITA EN LA BASE 3ª DE LA CONVOCATORIA

FASE DE CONCURSO: LA DESCRITA EN LA BASE 3ª DE LA CONVOCATORIA

## PROGRAMA

### PRIMERA PARTE

La fijada como primera parte en el grupo A de la Base Tercera de la convocatoria.

### SEGUNDA PARTE

- TEMA 1.- Concepto de salud y enfermedad. Historia natural de la enfermedad. Niveles de prevención.
- TEMA 2.- Concepto y uso de la epidemiología. Método epidemiológico. Clasificación de los estudios epidemiológicos.
- TEMA 3.- Planificación y programación sanitaria.
- TEMA 4.- Educación sanitaria. Conceptos y métodos.
- TEMA 5.- Enfermedades crónicas. Epidemiología y prevención de las enfermedades cardiovasculares.
- TEMA 6.- Drogodependencias y salud.
- TEMA 7.- Cancer. Epidemiología y aspectos generales.
- TEMA 8.- SIDA.
- TEMA 9.- Insuficiencia cardíaca.
- TEMA 10.- Insuficiencia renal.
- TEMA 11.- Insuficiencia respiratoria.
- TEMA 12.- Coma hepático y diabético.
- TEMA 13.- Acidosis y alcalosis respiratoria y metabólica.
- TEMA 14.- Urgencias psiquiátricas.
- TEMA 15.- Infecciones hospitalarias. Epidemiología. Prevención y control.
- TEMA 16.- Hipertensión arterial.
- TEMA 17.- Sistema sanitario español. Ley General de Sanidad.
- TEMA 18.- Aspectos Legales.
- TEMA 19.- Modelo y organización de la asistencia sanitaria en España y Andalucía.
- TEMA 20.- Introducción: deporte-medicina y traumatología en la historia.
- TEMA 21.- Principios básicos en traumatología del deporte.
- TEMA 22.- Asistencia médica en los distintos lugares de trabajo.
- TEMA 23.- El corazón del atleta.
- TEMA 24.- Lesiones dermatológicas en los deportistas.
- TEMA 25.- Traumatismos torácicos en el deporte.
- TEMA 26.- Lesiones abdominales en el deporte.
- TEMA 27.- Lesiones musculares en la práctica deportiva.
- TEMA 28.- Lesiones del aparato genitourinario en los deportistas.
- TEMA 29.- Problemas médicos en el deportista.
- TEMA 30.- Especialización precoz en el deporte.
- TEMA 31.- Atención psicológica al deportista lesionado.
- TEMA 32.- Patología oftálmica en el deporte.
- TEMA 33.- Pre calentamiento en el deporte.
- TEMA 34.- Bases fisiológicas del ejercicio. Principios de entrenamiento.
- TEMA 35.- Evolución de la aptitud para el deportista.
- TEMA 36.- Uso y abuso de los esteroides anabólicos y androgénicos en los deportes.
- TEMA 37.- Abuso de drogas en el deporte.
- TEMA 38.- Dolor cervical y neuralgia cervicobraquial.
- TEMA 39.- La columna en el deporte.
- TEMA 40.- Escoliosis.

- TEMA 41.- Raquitismo.
- TEMA 42.- Espondilitis anquilosante.
- TEMA 43.- Artritis infecciosa.
- TEMA 44.- Hombro doloroso.
- TEMA 45.- Osteonecrosis asépticas idiopáticas juveniles: Enfermedad de Sinding Larsen Johanson y Osgood Schlatter.
- TEMA 46.- Enfermedad de Perthes.
- TEMA 47.- Fractura de colles.
- TEMA 48.- Lesiones del codo por sobrecarga y microtraumatismo de repetición en el deporte.
- TEMA 49.- Exploración de rodilla del deportista lesionado.
- TEMA 50.- Luxación de rótula.
- TEMA 51.- Lesiones ligamentosas del tobillo del deportista.
- TEMA 52.- Lesiones tendinosas del pie en el deporte.
- TEMA 53.- Esguince de tobillo.
- TEMA 54.- Pie plano.
- TEMA 55.- Pie cavo.
- TEMA 56.- Pie zambo.
- TEMA 57.- Rotura del tendón de Aquiles y tendinitis de Aquiles.
- TEMA 58.- Lumbociatalgia.
- TEMA 59.- Talalgias.
- TEMA 60.- Metatarsalgias.
- TEMA 61.- Fracturas maleolares en el tobillo.
- TEMA 62.- Lesiones recientes del ligamento interno.
- TEMA 63.- Osteopatía dinámica del pubis.
- TEMA 64.- Vendaje en deportistas lesionados.
- TEMA 65.- Rehabilitación del deportista lesionado.
- TEMA 66.- El deporte en minusválidos.
- TEMA 67.- Nutrición en el deporte.

PUESTO DE TRABAJO LABORAL DE: TECNICO SUPERIOR DE CULTURA

NUMERO DE PUESTOS: UNO (1)

GRUPO RETRIBUTIVO: A

SISTEMA DE SELECCION: CONCURSO-OPOSICION DE PROMOCION INTERNA.

TITULACION EXIGIDA: LICENCIADO EN GEOGRAFIA E HISTORIA, FILOSOFIA Y LETRAS O HISTORIA DEL ARTE.

DERECHOS DE EXAMEN: 2.500 Ptas.

OTROS REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES: ADEMAS DE LOS SEÑALADOS EN LA BASE CUARTA DE LA CONVOCATORIA, DEBERAN TENER LA CONDICION DE PERSONAL LABORAL FIJO DE ESTE AYUNTAMIENTO, PERTENECIENTE AL GRUPO B Y UNA ANTIGUEDAD DE AL MENOS DOS AÑOS EN EL GRUPO.

FASE DE OPOSICION: LA DESCRITA EN LA BASE 3ª DE LA CONVOCATORIA

FASE DE CONCURSO : LA DESCRITA EN LA BASE 3ª DE LA CONVOCATORIA.

## PROGRAMA

### PRIMERA PARTE

La fijada como primera parte en el grupo A de la Base Tercera de la convocatoria.

### SEGUNDA PARTE

TEMA 1.- La organización de la Administración Estatal en materia de Cultura. Servicios y Centros.

TEMA 2.- La organización de la Administración Autonómica Andaluza en materia de Cultura. Programas y Servicios en relación con el Municipio.

TEMA 3.- La organización de la Administración Provincial en materia de cultura. Programas y servicios dirigidos a los municipios.

TEMA 4.- Municipio y desarrollo cultural.

TEMA 5.- El área de servicios culturales del Ayuntamiento de el Puerto de Santa María. Competencias y funciones.

TEMA 6.- Evolución conceptual y práctica de la animación sociocultural en España.

TEMA 7.- Teoría y práctica de la intervención cultural por parte de las Administraciones públicas.

TEMA 8.- Funciones y relación de los distintos sectores sociales en materia de intervención cultural.

TEMA 9.- La intervención cultural. Las políticas culturales. Concepto, tendencias y tipología.

TEMA 10.- La intervención cultural. Elementos condicionantes de las políticas culturales.

TEMA 11.- La intervención cultural. Cultura y Territorio. Análisis.

TEMA 12.- La intervención cultural. El proyecto cultural. Su planificación estratégica.

TEMA 13.- El proyecto cultural. Objetivos que orientan la intervención. Los contenidos.

TEMA 14.- El proyecto cultural. Factores que intervienen en su desarrollo.

TEMA 15.- Gestión operativa de proyectos culturales. La planificación operativa de actividades y proyectos.

TEMA 16.- Gestión operativa de proyectos culturales. Seguimiento en la realización de actividades y proyectos.

TEMA 17.- Evaluación de programas culturales. Concepto de evaluación. Características. Tipos.

TEMA 18.- Evaluación de programas culturales. Diseño de evaluación. Análisis e interpretación de resultados. El informe de evaluación.

TEMA 19.- Cultura y economía. el mercado de servicios culturales.

TEMA 20.- Cultura y economía. La oferta y la demanda cultural.

TEMA 21.- Proyectos culturales y estrategias de marketing.

TEMA 22.- Vías de financiación de programas culturales.

TEMA 23.- Sponsorización y mecenazgo cultural.

TEMA 24.- Las industrias culturales y la política cultural municipal.

TEMA 25.- Estrategias de intervención para el desarrollo de las Artes Escénicas en el Municipio.

TEMA 26.- Evolución, situación actual y perspectivas de futuro de las Artes Escénicas en El Puerto de Santa María.

TEMA 27.- Estrategias de Intervención para el desarrollo de las Artes Plásticas en el Municipio.

TEMA 28.- Evolución, situación actual y perspectivas de futuro de las Artes Plásticas en el Puerto de Santa María.

TEMA 29.- Estrategias de Intervención para el desarrollo de la Música Clásica en el Municipio.

TEMA 30.- Evolución, situación actual y perspectivas de futuro de la Música culta.

TEMA 31.- Estrategias de Intervención para el desarrollo de la Música Joven en el Municipio.

TEMA 32.- Evolución, estado actual y perspectivas de futuro de la Música Joven en el Puerto de Santa María.

TEMA 33.- Estrategias de Intervención para el desarrollo de las Artes audiovisuales en el Municipio.

TEMA 34.- Evolución, estado actual y perspectivas de futuro de las Artes audiovisuales en el Puerto de Santa María.

TEMA 35.- Estrategias de Intervención para el desarrollo del Folklore Andaluz en el Municipio.

TEMA 36.- Evolución, estado actual y perspectivas de futuro del Folklore Andaluz en el Puerto de Santa María.

TEMA 37.- Dimensión cultural de las ciencias. Programas culturales de formación y difusión científicas.

TEMA 38.- Estrategias de intervención para el fomento del asociacionismo cultural.

TEMA 39.- La creación de asociaciones culturales. Normativa legal.

TEMA 40.- El asociacionismo cultural en el Puerto de Santa María.

TEMA 41.- Equipamiento e infraestructuras culturales. Tipos. Logías. La adecuación a las estrategias de intervención.

TEMA 42.- La infraestructura cultural de El Puerto de Santa María.

TEMA 43.- La organización administrativa básica en la gestión de actividades culturales. Formación de expedientes.

TEMA 44.- Cultura y Comunicación. El análisis de las políticas de comunicación del territorio cultural.

TEMA 45.- Cultura y comunicación. Las estrategias de difusión de la intervención cultural.

TEMA 46.- Cultura y Comunicación. El Servicio de Información Cultural en el Municipio.

TEMA 47.- El hermanamiento entre ciudades. La organización del intercambio cultural.

TEMA 48.- Historia de El Puerto de Santa María. Desde los orígenes remotos hasta Alfonso X El Sabio.

TEMA 49.- Historia de El Puerto de Santa María. Los orígenes históricos como Puerto de Santa María.

TEMA 50.- Historia de El Puerto de Santa María. La edad moderna. El Puerto y su relación con América.

TEMA 51.- Historia de El Puerto de Santa María. La época contemporánea. Sigos XIX y XX.

TEMA 52.- La organización de eventos culturales por la Administración Municipal. El reglamento de general de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

TEMA 53.- La organización de actividades culturales y la Ley de Propiedad Intelectual.

TEMA 54.- La organización de actividades culturales. La Sociedad General de Autores.

TEMA 55.- Principios y criterios para la organización y diseño de exposiciones culturales.

TEMA 56.- El Patrimonio Histórico de El Puerto de Santa María.

TEMA 57.- Dirección y Gestión Teatral. Los teatros Públicos.

TEMA 58.- Dirección y Gestión de encuentros, congresos y seminarios.

TEMA 59.- Normativa estatal en materia bibliotecaria.

TEMA 60.- El sistema bibliotecario andaluz.

TEMA 61.- Régimen de gestión de las Bibliotecas de titularidad estatal en la Comunidad Autónoma Andaluza.

TEMA 62.- Modelos de intervención para el fomento de la lectura en el municipio.

TEMA 63.- La Protección del Patrimonio Histórico de Andalucía.

TEMA 64.- Instituciones del Patrimonio Histórico en Andalucía.

TEMA 65.- Los Archivos Municipales. Sus función pública.

TEMA 66.- Los Museos Municipales como centros de difusión de actividades culturales.

TEMA 67.- El Museo Municipal de El Puerto de Santa María. Programas, Actividades y servicios.

PUESTO DE TRABAJO LABORAL DE: TECNICO MEDIO DE PATRIMONIO HISTORICO.

NUMERO DE PUESTOS: UNO (1)

GRUPO RETRIBUTIVO: B

SISTEMA DE SELECCION: CONCURSO-OPOSICION DE PROMOCION INTERNA.

TITULACION EXIGIDA: DIPLOMADO EN GEOGRAFIA E HISTORIA, FILOSOFIA Y LETRAS O HISTORIA DEL ARTE; O HABER SUPERADO LOS TRES PRIMEROS CURSOS DE ALGUNA DE ESTAS LICENCIATURAS.

DERECHOS DE EXAMEN: 2.000 Ptas.

OTROS REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES: ADEMAS DE LOS SEÑALADOS EN LA BASE CUARTA DE LA CONVOCATORIA, DEBERAN TENER LA CONDICION DE PERSONAL LABORAL FIJO DE ESTE AYUNTAMIENTO, PERTENECIENTE AL GRUPO C Y UNA ANTIGUEDAD DE AL MENOS DOS AÑOS EN EL GRUPO.

FASE DE OPOSICION: LA DESCRITA EN LA BASE 3ª DE LA CONVOCATORIA

FASE DE CONCURSO : LA DESCRITA EN LA BASE 3ª DE LA CONVOCATORIA.

## PROGRAMA

### PRIMERA PARTE

La fijada como primera parte en el grupo B de la Base Tercera de la convocatoria.

### SEGUNDA PARTE

TEMA 1.- El patrimonio histórico. Definición. Nociones generales y evolución conceptual. Las facetas del patrimonio histórico.

TEMA 2.- La ley del patrimonio histórico español. Síntesis, estructura, preámbulo y Disposiciones Generales.

TEMA 3.- La ley del patrimonio histórico de Andalucía. Síntesis, tesis, estructura, preámbulo y principios generales.

TEMA 4.- Niveles de protección del patrimonio histórico español. Categorías legales. Los bienes de interés cultural.

TEMA 5.- Los bienes inmuebles. El patrimonio arquitectónico y urbanístico en la legislación vigente. Su protección.

TEMA 6.- El patrimonio artístico en la legislación vigente. Su protección.

TEMA 7.- El patrimonio arqueológico en la legislación vigente. Su protección.

TEMA 8.- El patrimonio etnográfico en la legislación vigente. Su protección.

TEMA 9.- El patrimonio documental y bibliográfico en la legislación vigente. Su protección.

TEMA 10.- El patrimonio arquitectónico y urbanístico de El Puerto de Santa María.

TEMA 11.- El patrimonio artístico de el Puerto de Santa María.

TEMA 12.- El patrimonio arqueológico de El Puerto de Santa María.

TEMA 13.- El patrimonio etnográfico de El Puerto de Santa María.

TEMA 14.- El patrimonio documental y bibliográfico de El Puerto de Santa María.

TEMA 15.- Medidas de fomento del patrimonio histórico. Infracciones administrativas y sus sanciones en materia de patrimonio histórico.

TEMA 16.- Real Decreto 111/1986 de Desarrollo Parcial de la Ley del Patrimonio Histórico Español. Síntesis, estructura, exposición de motivos. Contenido general.

TEMA 17.- Conservación y restauración del patrimonio histórico en relación con la Ley del Patrimonio Histórico de Andalucía.

TEMA 18.- Instituciones del Patrimonio Histórico de Andalucía: Los archivos, los museos, los conjuntos.

TEMA 19.- El reglamento de organización administrativa del patrimonio histórico de Andalucía. Organos ejecutivos y consultivos.

TEMA 20.- Organización administrativa de la Comunidad Autónoma en materia de patrimonio histórico.

TEMA 21.- El patrimonio histórico de titularidad municipal en el Reglamento de Bienes de Entidades Locales.

TEMA 22.- Historia de El Puerto de Santa María. Desde los orígenes remotos hasta la segunda mitad del siglo XIII.

TEMA 23.- Los orígenes recientes del El Puerto de Santa María.

TEMA 24.- Historia de El Puerto de Santa María en la Edad Moderna. Su vinculación con el continente americano.

TEMA 25.- Historia de El Puerto de Santa María en la época contemporánea. Siglos XIX y XX.

TEMA 26.- Competencias municipales en materia de patrimonio histórico.

TEMA 27.- El Centro Municipal del Patrimonio Histórico de El Puerto de Santa María. Competencias, funciones y organización.

TEMA 28.- El Centro Municipal del Patrimonio Histórico de El Puerto de Santa María. Actividades y servicios.

TEMA 29.- La Concejalía de Cultura de El Puerto de Santa María. Objetivos, competencias y funciones.

TEMA 30.- La didáctica del patrimonio histórico a escalas municipal y provincial.

TEMA 31.- La investigación del patrimonio histórico. Panoramas, métodos y desarrollo.

TEMA 32.- Los centros de interpretación del patrimonio histórico. Situación y perspectivas en el ámbito municipal. El caso de El Puerto de Santa María.

TEMA 33.- Actividades y métodos a emplear en la formación y difusión del patrimonio histórico.

TEMA 34.- La gestión cultural en el ámbito municipal. Planificación y programación de actividades culturales.

TEMA 35.- La gestión cultural. Ejecución y desarrollo de programas, proyectos y actividades culturales.

TEMA 36.- La gestión cultural. Evaluación de actividades y análisis de resultados.

TEMA 37.- La difusión de las actividades culturales y del patrimonio histórico. Programas municipales.

TEMA 38.- Diseño y organización de exposiciones culturales, congresos, ciclos, jornadas y seminarios.

TEMA 39.- Los archivos históricos municipales. Su función pública.

TEMA 40.- El museo como centro de investigación, formación y difusión del patrimonio histórico.

TEMA 41.- El museo municipal de El Puerto de Santa María. Programas, actividades y servicios.

TEMA 42.- Tipología de entidades públicas y privadas en la conservación, investigación y difusión del patrimonio histórico. El caso de El Puerto de Santa María.

TEMA 43.- Infraestructura y equipamientos para la organización y difusión de actividades culturales.

TEMA 44.- La infraestructura cultural en El Puerto de Santa María. Situación actual y perspectivas. Usos de espacios alternativos para la realización de actividades culturales.

TEMA 45.- Marketing cultural y patrimonio histórico.

PLAZA DE: DIPLOMADO EN TRABAJO SOCIAL.

NUMERO DE PLAZAS: UNA (1)

PERTENECIENTE A LA ESCALA: ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

SUBESCALA: TÉCNICA

CLASE: TÉCNICO MEDIO

GRUPO: B

SISTEMA DE SELECCIÓN: CONCURSO-OPOSICIÓN

TITULACIÓN EXIGIDA: DIPLOMADO UNIVERSITARIO EN TRABAJO SOCIAL.

DERECHOS DE EXAMEN: 2000 PTAS.

FASE DE OPOSICIÓN: LA DESCRITA EN LA BASE TERCERA DE LA CONVOCATORIA.

FASE DE CONCURSO: LA DESCRITA EN LA BASE TERCERA DE LA CONVOCATORIA.

La fijada como primera parte en el grupo B de la Base Tercera de la convocatoria.

## SEGUNDA PARTE

TEMA 1.- Orígenes y evolución histórica del trabajo social: etapas y concepciones. El Trabajo Social en España.

TEMA 2.- El Trabajo Social: Objeto, objetivos y principios fundamentales. Planteamiento teórico del método de trabajo social. Etapas.

TEMA 3.- Técnicas utilizadas en el trabajo social y su aplicación.

TEMA 4.- Niveles de intervención del trabajo social: individual, grupo y comunidad.

TEMA 5.- Los Servicios Sociales en la Constitución Española, en el Estatuto de Autonomía de Andalucía y en la Ley de Bases de Régimen Local.

TEMA 6.- La Ley de servicios sociales de Andalucía.

TEMA 7.- Principios de acción social en que se fundamentan los Servicios Sociales.

TEMA 8.- Los Servicios Sociales en el proceso administrativo: Planificación y programación, ejecución y evaluación.

TEMA 9.- Los Servicios Sociales y la política social en España. Principios fundamentales y marco legislativo. Prescripciones.

TEMA 10.- Análisis de necesidades y Recursos Sociales.

TEMA 11.- Reinserción e Inserción social en Servicios Sociales Comunitarios.

TEMA 12.- La entrevista: su técnica. Condiciones necesarias. La comunicación. Circunstancias internas: relación Asistente Social-cliente. Variables externas influyentes en la relación. La entrevista de grupos. La observación como técnica del Trabajo Social. Principales tipos de observación. La observación participante.

TEMA 13.- Instrumentos de Registro y análisis en Servicios Sociales Comunitarios.

TEMA 14.- Prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios.

TEMA 15.- La familia. Familia y matrimonio. Origen de la familia. Tipología de familia. La familia en la sociedad actual. Funciones de la familia.

TEMA 16.- Derecho de Familia. Protección jurídica del menor. Adopción y acogimiento familiar.

TEMA 17.- Instituciones y Servicios para el menor. Las alternativas a la institucionalización, con especial referencia a la realidad andaluza.

TEMA 18.- El envejecimiento. Envejecimiento individual y envejecimiento de las poblaciones. Aspectos biológicos, psicológicos y sociales de la vejez.

TEMA 19.- Recursos sociales destinados al sector de la Tercera Edad. Tipos de Servicios destinados a la Tercera Edad: las actividades de cultura y ocio.

TEMA 20.- Concepto de etnicidad. Características de una etnia. Etnia y cultura. Orígenes del pueblo gitano. Principales riesgos de la cultura gitana. Situación actual del pueblo gitano en la sociedad andaluza.

TEMA 21.- Minusvalías: definición y valoración. Aspectos sociales de la minusvalía. Prevención de las minusvalías.

TEMA 22.- Recursos Sociales destinados al sector minusválidos. Rehabilitación médico-funcional. Las barreras arquitectónicas.

TEMA 23.- La integración social del minusválido. La integración laboral, la Ley de Integración Social del minusválido (13/1982 de 27 de Abril).

TEMA 24.- La drogadicción. Causas y efectos. La prevención y reinserción social de los drogodependientes. El Trabajo Social en este campo. Recursos Sociales.

TEMA 25.- Las conductas disociales. La marginación social. Causas y efectos. Los Servicios Sociales en el campo de la marginación.

TEMA 26.- Participación Cooperación Social. Participación Comunitaria.

TEMA 27.- Servicio de Ayuda a Domicilio.

TEMA 28.- El alcoholismo. Causas y efectos. Prevención :

## PROGRAMA

### PRIMERA PARTE

Reinserción Social de los alcohólicos. El asociacionismo como medida rehabilitadora. Actuación del trabajo social.

TEMA 29.- Las Organizaciones no gubernamentales. El voluntariado Social.

TEMA 30.- El Equipo Interdisciplinar.

TEMA 31.- Los Servicios Sociales y la participación comunitaria.

TEMA 32.- Los centros de Servicios Sociales.

TEMA 33.- Problemática del Desempleo en Andalucía. Salario Social.

TEMA 34.- Concepto de Salud. Importancia de los factores sociales en los estados de salud y enfermedad. La salud un problema comunitario.

TEMA 35.- Trabajo Social con familias de drogodependiente.

TEMA 36.- La organización del Sistema de Salud en Andalucía. Ley del Servicio Andaluz de Salud (8/1986, de 6 de Mayo).

TEMA 37.- Plan de asistencia a emigrantes retornados.

TEMA 38.- La Atención Primaria de la Salud. La Reforma Andaluza. El equipo de salud. El Trabajo Social en el campo de la Salud: Funciones.

TEMA 39.- La Educación sanitaria. Papel del Trabajo Social en prevención. La participación ciudadana en el campo sanitario: papel del Trabajo Social en la participación ciudadana.

TEMA 40.- Enfermedades sociales. Enfermedades sociales en la actualidad. Papel del Trabajador Social.

TEMA 41.- Funciones Generales del Trabajador Social en el campo educativo. Ley Orgánica del Derecho a la Educación. Avance Sociales más notables con respecto a la legislación anterior.

TEMA 42.- Programa Municipal de absentismo Escolar.

TEMA 43.- Disposiciones legales vigentes sobre escolarización e integración de niños con déficits intelectuales, motores, educativos y sociales.

TEMA 44.- Legislación sobre los equipos que prestan servicios en el sistema educativo. Papel de los mismos. Concepto de multidisciplinariedad en el ámbito escolar. Aportaciones del Trabajo Social.

TEMA 45.- Desarrollo evolutivo del niño y del adolescente. Problemas generales y psicopatología en el desarrollo de los mismos. Trastornos más frecuentes con repercusión en el ámbito socio-educativo. Importancia de los factores socio-familiares en el proceso educativo de los alumnos.

TEMA 46.- Plan Concertado-Plan Regional (Anteproyecto) de Servicios Sociales.

TEMA 47.- Análisis Socio-Económico de El Puerto de Santa María.

TEMA 48.- Plan Municipal de Servicios Sociales.

PLAZA DE: TÉCNICO MEDIO DE ARCHIVO Y BIBLIOTECA

NÚMERO DE PLAZAS: UNA (1)

PERTENECIENTE A LA ESCALA: ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

SUBESCALA: SERVICIOS ESPECIALES

CLASE: COMETIDOS ESPECIALES

GRUPO: B

SISTEMA DE SELECCIÓN: CONCURSO-OPOSICIÓN DE PROMOCIÓN INTERNA.

TITULACIÓN EXIGIDA: DIPLOMADO EN GEOGRAFÍA E HISTORIA, FILOSOFÍA Y LETRAS O HISTORIA DEL ARTE, O HABER SUPERADO LOS TRES PRIMEROS CURSOS DE ALGUNA DE ESTAS LICENCIATURAS.

DERECHOS DE EXAMEN: 2000 PTAS.

OTROS REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES: ADEMÁS DE LOS SEÑALADOS EN LA BASE CUARTA DE LA CONVOCATORIA, DEBERÁN TENER LA CONDICIÓN DE FUNCIONARIO DE CARRERA EN ESTE AYUNTAMIENTO, CON LA CATEGORÍA DE AUXILIAR DE ARCHIVO Y BIBLIOTECA, Y UNA ANTIGÜEDAD DE AL MENOS DOS AÑOS.

ASE DE OPOSICIÓN: LA DESCRITA EN LA BASE TERCERA DE LA CONVOCATORIA.

ASE DE CONCURSO: LA DESCRITA EN LA BASE TERCERA DE LA CONVOCATORIA.

## PROGRAMA

### PRIMERA PARTE

La fijada como primera parte en el grupo B de la Base Tercera de la convocatoria.

### SEGUNDA PARTE

TEMA 1.- La Ley de Patrimonio Histórico español de 25 de junio de 1985: Principios generales. Competencias estatales, autonómicas y locales en materia de patrimonio histórico. La Ley de Archivos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

TEMA 2.- Los bienes muebles integrantes del patrimonio histórico. Obligaciones de los propietarios. Exportación y salida temporal. Derechos de tanteo y retracto. Su incidencia en los archivos.

TEMA 3.- El patrimonio documental y bibliográfico en la Ley del Patrimonio Histórico Español. Los archivos en la legislación vigente: Su creación, titularidad y régimen de gestión.

TEMA 4.- Archivística, concepto y método. Ciencias auxiliares de la archivística.

TEMA 5.- El archivo. Historia y concepto. Funciones de un archivo.

TEMA 6.- El archivo municipal. Definición. Formación del archivo. Producción documental y trámite.

TEMA 7.- Transferencias y expurgos.

TEMA 8.- Instalaciones archivísticas: local, equipo y material.

TEMA 9.- Las tres edades de los documentos.

TEMA 10.- Clases de documentos.

TEMA 11.- Tipos documentales de la Administración Local. I Época Moderna.

TEMA 12.- Tipos documentales de la Administración Local. II Época Moderna.

TEMA 13.- Organización de los fondos documentales. Recepción, ordenación, rotación e instalación.

TEMA 14.- Descripción documental.

TEMA 15.- Comunicación e información de los documentos.

TEMA 16.- El estudio diplomático del documento contemporáneo.

TEMA 17.- El archivo municipal de El Puerto de Santa María.

TEMA 18.- Biblioteconomía. Concepto y método.

TEMA 19.- Concepto y misión de los servicios bibliotecarios.

TEMA 20.- Las bibliotecas públicas. Concepto y función.

TEMA 21.- Bibliotecas especializadas y centros de documentación.

TEMA 22.- Instalación y equipamiento de bibliotecas. Conservación de materiales bibliotecarios.

TEMA 23.- Selección y adquisición en las bibliotecas y en los centros de documentación.

TEMA 24.- El proceso técnico de los fondos en las bibliotecas y en los centros de documentación.

TEMA 25.- Los catálogos, conceptos, clases y fines.

TEMA 26.- La clasificación. Clasificaciones sistemáticas y alfabéticas. La C.D.U.

TEMA 27.- Servicio a los lectores. Información bibliográfica y difusión selectiva de la información. Automatización de bibliotecas.

TEMA 28.- Historia del libro y de la imprenta.

TEMA 29.- La legislación bibliotecaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

TEMA 30.- Gestión de las bibliotecas públicas de titularidad estatal en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

TEMA 31.- La biblioteca Pública Municipal de El Puerto de Santa María.

TEMA 32.- El Reglamento de Organización del Ayuntamiento de el Puerto de Santa María.

TEMA 33.- Estructura organizativa del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María.

TEMA 34.- La Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María. Competencias, funciones y organización.

TEMA 35.- Municipio y cultura.

TEMA 36.- Programación de actividades de investigación, formación y difusión cultural.

TEMA 37.- Criterios generales de gestión cultural.

TEMA 38.- La evaluación de proyectos.

TEMA 39.- Perspectiva histórica de la cultura en El Puerto de Santa María.

TEMA 40.- El papel de los archivos y de las bibliotecas municipales en la investigación, formación y difusión cultural.

TEMA 41.- El Patrimonio Histórico de El Puerto de Santa María.

TEMA 42.- El Puerto de Santa María desde sus orígenes remotos a sus orígenes recientes.

TEMA 43.- El Puerto de Santa María durante el Antiguo Régimen.

TEMA 44.- El Puerto de Santa María en la contemporaneidad.

TEMA 45.- Los archivos y las bibliotecas municipales en su relación con el patrimonio y la historia locales.

PLAZAS DE: ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACION GENERAL.

NUMERO DE PLAZAS: UNA (1)

PERTENECIENTE A LA ESCALA: ADMINISTRACION GENERAL.

SUBESCALA: ADMINISTRATIVA

GRUPO: C

SISTEMA DE SELECCION: CONCURSO-OPOSICION DE PROMOCION INTERNA.

TITULACION EXIGIDA: BACHILLER, FORMACION PROFESIONAL DE SEGUNDO GRADO O EQUIVALENTE.

DERECHOS DE EXAMEN: 1.500 PTAS.

OTROS REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES: ADEMAS DE LOS SEÑALADOS EN LA BASE CUARTA DE LA CONVOCATORIA, DEBERAN TENER LA CONDICION DE FUNCIONARIO DE CARRERA DE ESTE AYUNTAMIENTO, CON LA CATEGORIA DE AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL, Y UNA ANTIGUEDAD DE AL MENOS DOS AÑOS EN LA SUBESCALA.

FASE DE OPOSICION:

PRIMER EJERCICIO: De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito durante el periodo máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con las materias comprendidas en el programa anexo a la convocatoria, aunque no se atenga a un epígrafe concreto del mismo.

Se valorará especialmente en este ejercicio la facultad de redacción, la ortografía y el nivel de formación general.

SEGUNDO EJERCICIO: De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en contestar por escrito un test sobre las materias que figuran en el programa anexo a la convocatoria; en el plazo máximo que determine el tribunal.

TERCER EJERCICIO: De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Consistente en resolver en el plazo máximo que determine el tribunal uno o varios supuestos prácticos relacionados con las funciones atribuidas a la plaza, que planteará el tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

FASE DE CONCURSO: LA DESCRITA EN LA BASE TERCERA DE LA CONVOCATORIA.

## PROGRAMA

### PARTE PRIMERA:

TEMA 1.- El Estado. Concepto. Elementos. Formas de Estado.

TEMA 2.- La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

TEMA 3.- Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.

TEMA 4.- La Corona. El Poder Legislativo.

TEMA 5.- El Gobierno y la Administración del Estado.

TEMA 6.- El Poder Judicial.

TEMA 7.- Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado.

TEMA 8.- La Comunidad Autónoma Andaluza. Su Estatuto. Las Instituciones Autonómicas.

TEMA 9.- El gasto público y sus clases. El control del gasto público. Idea general del gasto público en España.

TEMA 10.- Los ingresos públicos. Conceptos y clases. El impuesto. Las tasas fiscales.

TEMA 11.- Principios Inspiradores de la Ley General Tributaria.

TEMA 12.- El Presupuesto. Doctrina clásica y concepciones modernas acerca del Presupuesto. Idea general del Presupuesto español.

### PARTE SEGUNDA:

TEMA 13.- La Administración Pública en el ordenamiento español. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de Administraciones Públicas.

TEMA 14.- Principios de Actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

TEMA 15.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: sus clases. El reglamento: sus clases.

TEMA 16.- El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El principio de audiencia del interesado. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas.

TEMA 17.- Principios generales del procedimiento administrativo. Normas reguladoras. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Días y horas hábiles; cómputo de plazos, recepción y registro de documentos.

TEMA 18.- Fases del procedimiento administrativo general. Actos presuntos.

TEMA 19.- Los recursos administrativos. Reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles y laborales.

TEMA 20.- Principios generales y clases de contratos administrativos. La selección del contratista. Derechos y deberes del contratista y de la Administración.

TEMA 21.- El acto administrativo. Concepto. Elementos. La teoría de la Invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. Convalidación. Revisión de oficio. Revisión de actos no declarativos de derechos y de gravamen. Rectificación de errores materiales.

TEMA 22.- La responsabilidad de las Administraciones Públicas y de sus Autoridades y demás personal a su servicio.

TEMA 23.- Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador.

### PARTE TERCERA:

TEMA 24.- Régimen Local español. Principios constitucionales.

TEMA 25.- El Municipio. El término municipal. La Población. El empadronamiento.

TEMA 26.- Organización municipal. Competencias.

TEMA 27.- Estructura supramunicipales. Mancomunidades. Agrupaciones. La comarca.

TEMA 28.- Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimientos de elaboración y aprobación.

TEMA 29.- Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

TEMA 30.- La función pública local y su organización.

TEMA 31.- Derechos y deberes de los funcionarios locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

TEMA 32.- Los bienes de las entidades locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

TEMA 33.- Las formas de actividad de las entidades locales. La Intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias.

TEMA 34.- El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

TEMA 35.- Procedimiento administrativo local. El Registro de entrada y salida. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

TEMA 36.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones. Actas y certificados de acuerdos.

TEMA 37.- Legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana: sus principios inspiradores. Competencia urbanística municipal.

TEMA 38.- Instrumentos de planeamiento. Procedimiento de elaboración y aprobación.

TEMA 39.- Haciendas Locales: clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

TEMA 40.- Régimen Jurídico del gasto público local.

TEMA 41.- Los presupuestos locales. Contabilidad y cuentas.

PLAZA DE: ANIMADOR

NUMERO DE PLAZAS: TRES (3)

PERTENECIENTE A LA ESCALA: ADMINISTRACION ESPECIAL

SUBESCALA: SERVICIOS ESPECIALES

CLASE: COMETIDOS ESPECIALES

GRUPO: C

SISTEMA DE SELECCION: CONCURSO-OPOSICION.

TITULACION EXIGIDA: BACHILLER, FORMACION PROFESIONAL DE SEGUNDO GRADO O EQUIVALENTE.

DERECHOS DE EXAMEN: 1.500 PTAS.

FASE DE OPOSICION: LA DESCRITA EN LA BASE TERCERA DE LA CONVOCATORIA.

FASE DE CONCURSO: LA DESCRITA EN LA BASE TERCERA DE LA CONVOCATORIA.

#### PROGRAMA

##### PRIMERA PARTE

La fijada como primera parte en el grupo C de la Base Tercera de la convocatoria.

##### SEGUNDA PARTE

TEMA 1.- La función de las administraciones públicas en la vida cultural.

TEMA 2.- Animación y gestión culturales. Diferencias conceptuales y evolución histórica.

TEMA 3.- Voluntariado y profesionalización de la actividad cultural.

TEMA 4.- Los agentes socio-culturales. Características, funciones y relaciones. El caso especial.

TEMA 5.- Políticas culturales y planificación cultural.

TEMA 6.- Programación, organización y evaluación de actividades culturales.

TEMA 7.- Cultura y economía.

TEMA 8.- El asociacionismo cultural. Regulación y fomento. El caso de El Puerto.

TEMA 9.- La música, las artes audiovisuales, y las artes escénicas. Panorama general, y situación y perspectivas en El Puerto de Santa María.

TEMA 10.- Las artes plásticas y la artesanía. Panorama general, y situación y perspectivas en El Puerto de Santa María.

TEMA 11.- El folklore andaluz. Panorama general, y situación y perspectivas en El Puerto de Santa María.

TEMA 12.- Dimensión cultural de las ciencias. Panorama de sus proyectos de formación y difusión.

TEMA 13.- El libro y la literatura. Panorama general, y situación y perspectivas en el Puerto de Santa María.

TEMA 14.- Información, comunicación y marketing culturales.

TEMA 15.- Equipamientos culturales.

TEMA 16.- Funciones de los museos, de las bibliotecas y de los archivos municipales. El caso de El Puerto de Santa María.

TEMA 17.- La legislación del patrimonio histórico a escala estatal y autonómica. Planteamientos generales y conceptos básicos.

TEMA 18.- La legislación andaluza en materia de archivos, bibliotecas y museos. Planteamientos generales y conceptos básicos.

TEMA 19.- Normativa legal en materia de organización de espectáculos públicos y actividades recreativas. Ley de la propiedad intelectual. Planteamientos generales y criterios básicos.

TEMA 20.- La administración cultural del Estado. Competencias, funciones y organización.

TEMA 21.- Competencias, funciones y organización de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de cultura y de las Diputaciones Provinciales en materia de cultura.

TEMA 22.- La Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María. Competencias, funciones, organización, actividades y servicios.

TEMA 23.- Organización administrativa básica en la gestión cultural. La formación de expedientes.

TEMA 24.- Organización de congresos, seminarios y mesas redondas.

TEMA 25.- Introducción al diseño, a la organización y el montaje de exposiciones culturales de producción propia.

TEMA 26.- Gestión de centros culturales.

TEMA 27.- Metodología operativa de la actividad cultural.

TEMA 28.- El patrimonio histórico de El Puerto de Santa María.

TEMA 29.- El Puerto de Santa María desde sus orígenes remotos a sus orígenes recientes.

TEMA 30.- El Puerto de Santa María durante el Antiguo Régimen y la contemporaneidad.

PLAZA DE: OPERADOR-ADMINISTRATIVO

NUMERO DE PLAZAS: DOS (2)

PERTENECIENTE A LA ESCALA: ADMINISTRACION ESPECIAL

SUBESCALA: SERVICIOS ESPECIALES

CLASE: COMETIDOS ESPECIALES

GRUPO: C

SISTEMA DE SELECCION: CONCURSO-OPOSICION.

TITULACION EXIGIDA: BACHILLER, FORMACION PROFESIONAL DE SEGUNDO GRADO O EQUIVALENTE.

DERECHOS DE EXAMEN: 1.500 PTAS.

FASE DE OPOSICION: LA DESCRITA EN LA BASE TERCERA DE LA CONVOCATORIA.

FASE DE CONCURSO: LA DESCRITA EN LA BASE TERCERA DE LA CONVOCATORIA.

#### PROGRAMA

##### PRIMERA PARTE

La fijada como primera parte en el grupo C de la Base Tercera de la convocatoria.

## SEGUNDA PARTE

- TEMA 1.- Conceptos básicos del sistema AS/400.
- TEMA 2.- Hardware básico del AS/400.
- TEMA 3.- Estaciones de pantalla. Conexión, configuración.
- TEMA 4.- Conexión y gestión de dispositivos de impresión.
- TEMA 5.- Gestión de Cinta y diskette.
- TEMA 6.- Sistema operativo AS/400
- TEMA 7.- Lenguajes de programación en AS/400. Programas bajo licencia.
- TEMA 8.- Operaciones básicas del sistema.
- TEMA 9.- Configuración de dispositivos.
- TEMA 10.- Gestión de trabajos en AS/400.
- TEMA 11.- Instalación de nueva release y programas bajo licencia.
- TEMA 12.- Conceptos y aplicación de PTF's.
- TEMA 13.- Conceptos y trabajos en red de área local.
- TEMA 14.- Gestión PDM.
- TEMA 15.- Utilidad SEU y Diseño de pantallas.
- TEMA 16.- La base de datos en AS/400.
- TEMA 17.- Utilidad DFU.
- TEMA 18.- Utilidades DDS e IDDU.
- TEMA 19.- Lenguaje de consulta estructurado SQL.
- TEMA 20.- Utilidad QUERY/400.
- TEMA 21.- Utilidad RLJ.
- TEMA 22.- Lenguaje de control CL.
- TEMA 23.- Lenguaje de procedimientos REXX.
- TEMA 24.- Conceptos básicos del PCy sistema operativo DOS.
- TEMA 25.- Instalación y administración de soporte PC.
- TEMA 26.- Uso y facilidades del soporte PC.
- TEMA 27.- Carpetas compartidas y transferencia de fichero con soporte PC.
- TEMA 28.- Seguridad del sistema AS/400.
- TEMA 29.- Conceptos básicos de backup y recuperación.
- TEMA 30.- Proceso de textos de Office vision/400.

PLAZAS DE: AUXILIARES DE ADMINISTRACION GENERAL.

NUMERO DE PLAZAS: SEIS (6) SE RESERVAN DOS DE LAS PLAZAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

PERTENECIENTE A LA ESCALA: ADMINISTRACION GENERAL.

SUBESCALA: AUXILIARES.

GRUPO: D

SISTEMA DE SELECCION: CONCURSO-OPOSICION

TITULACION EXIGIDA: GRADUADO ESCOLAR, FORMACION PROFESIONAL DE PRIMER GRADO O EQUIVALENTE.

DERECHOS DE EXAMEN: 1.000 PTAS.

OTROS REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES: Los aspirantes a plazas reservadas a personas con minusvalía, además de los requisitos señalados en la Base Cuarta de la convocatoria, deberán tener una discapacidad de grado igual o superior al 33% y compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes a las plazas. Las certificaciones y dictámenes acreditativos de estos requisitos serán expedidos por los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

FASE DE OPOSICION: En la realización de las pruebas se estarábleceran para las personas con minusvalía que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización, debiendo formular los interesados la petición concreta correspondiente en la solicitud de participación.

PRIMER EJERCICIO: De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Este ejercicio consistirá en una copia a máquina durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza, exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

SEGUNDO EJERCICIO: De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en la realización de uno o varios test psicológicos sobre aptitudes para el desempeño de la plaza, determinados por el tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio, a propuesta del psicólogo municipal.

TERCER EJERCICIO: De carácter igualmente obligatorio para todos los aspirantes.

Este ejercicio consistirá en desarrollar, por escrito, durante un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal. Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición.

CUARTO EJERCICIO: De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en contestar por escrito un test sobre las materias que figuran en el programa anexo a la convocatoria, en el plazo máximo que determine el Tribunal.

FASE DE CONCURSO: LA DESCRITA EN LA BASE TERCERA.

## PROGRAMA

## PRIMERA PARTE

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.

TEMA 2.- La Corona. El Poder Legislativo. El Gobierno y la Administración del Estado.

TEMA 3.- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado. La Comunidad Autónoma Andaluza. Su Estatuto. Las Instituciones Autonómicas.

TEMA 4.- La Administración Pública en el ordenamiento español. Rol. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa. Principios de actuación de la Administración Pública.

TEMA 5.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

TEMA 6.- El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

TEMA 7.- El acto administrativo. Principios Generales del Procedimiento administrativo. Fases del procedimiento administrativo general.

TEMA 8.- Formas de la acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio Público.

TEMA 9.- Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

TEMA 10.- El municipio. El término municipal. La Población. El empadronamiento.

TEMA 11.- Organización municipal. Competencias.

TEMA 12.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

TEMA 13.- Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

TEMA 14.- La función pública local y su organización. Derechos y Deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social.

TEMA 15.- Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

TEMA 16.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

TEMA 17.- Haciendas locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales. Los Presupuestos Locales.

TEMA 18.- El archivo: concepto. Clases de archivo y su funcionamiento. Principales criterios de ordenación. Especial referencia al archivo de gestión. El derecho de los ciudadanos al acceso a archivos y registros.

TEMA 19.- Definición de informática. Concepto de ordenador. Clasificación de los ordenadores. La Unidad Central de Proceso. Dispositivo de entrada y salida.

TEMA 20.- Almacenamiento de la información. Fichero. Registro. Campo. Operaciones sobre ficheros. Organización de ficheros. Dispositivo de almacenamiento. Ficheros en disco. Directorios.

TEMA 21.- El sistema lógico (software). Programas del sistema. Sistema Operativo. Programas de aplicación. Ofimática. Objetivos. Ventajas y aplicaciones ofimáticas. Procesadores de textos. Hojas de cálculo. Bases de Datos.

PUESTO DE TRABAJO LABORAL DE: CAPATAZ DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.

NUMERO DE PUESTOS: UNO (1)

GRUPO RETRIBUTIVO: D

SISTEMA DE SELECCION: CONCURSO DE PROMOCION INTERNA.

TITULACION EXIGIDA: GRADUADO ESCOLAR, FORMACION PROFESIONAL DE PRIMER GRADO O EQUIVALENTE.

DERECHOS DE EXAMEN: 1.000 Ptas.

OTROS REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES: ADEMAS DE LOS SEÑALADOS EN LA BASE CUARTA DE LA CONVOCATORIA, DEBERAN TENER LA CONDICION DE PERSONAL LABORAL FIJO DE ESTE AYUNTAMIENTO, CON LA CATEGORIA DE OFICIAL 1ª DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, CON UNA ANTIGÜEDAD DE AL MENOS DOS AÑOS EN LA CATEGORIA.

FASE DE CONCURSO : LA DESCRITA EN LA BASE 3ª DE LA CONVOCATORIA.

PLAZA DE: OFICIAL PORTERO-MANTENEDOR

NUMERO DE PLAZAS: TRES (3)

PERTENECIENTE A LA ESCALA: ADMINISTRACION ESPECIAL

SUBESCALA: SERVICIOS ESPECIALES

CLASE: OFICIOS

GRUPO: D

SISTEMA DE SELECCION: CONCURSO-OPOSICION DE PROMOCION INTERNA.

TITULACION EXIGIDA: GRADUADO ESCOLAR, FORMACION PROFESIONAL DE PRIMER GRADO O EQUIVALENTE.

DERECHOS DE EXAMEN: 1.000 PTAS.

OTROS REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES: ADEMAS DE LOS SEÑALADOS EN LA BASE CUARTA DE LA CONVOCATORIA, DEBERAN TENER LA CONDICION DE FUNCIONARIO DE CARRERA EN ESTE AYUNTAMIENTO, ADSCRITO A PUESTO DE PORTERO-MANTENEDOR, CON UNA ANTIGÜEDAD DE AL MENOS DOS AÑOS EN EL PUESTO.

FASE DE OPOSICION: LA DESCRITA EN LA BASE TERCERA DE LA CONVOCATORIA.

FASE DE CONCURSO: LA DESCRITA EN LA BASE TERCERA DE LA CONVOCATORIA.

#### PROGRAMA

##### PRIMERA PARTE

La fijada como primera parte para el grupo D en la Base Tercera de la Convocatoria.

##### SEGUNDA PARTE

TEMA 1.- Carpintería: Conceptos Generales. Bisagras de Puertas. Colocación de cerraduras. Reparación de Persianas.

TEMA 2.- Materiales de uso frecuente en la construcción: Características y empleo de los principales.

TEMA 3.- Aislamiento, corrección de humedad, reposición de azulejos y baldosas.

TEMA 4.- Pinturas (I): Conceptos generales y clasificación.

TEMA 5.- Pinturas (II): Disolventes. Secantes. Tipos y aplicaciones generales.

TEMA 6.- Fontanería (I): Conceptos generales. La soldadura: Conceptos generales.

TEMA 7.- Fontanería (II): Canalizaciones en cobre. Canalizaciones en material plástico.

TEMA 8.- Fontanería (III): Grifería. Llaves de paso. Reparaciones de los grifos. Toma y elevación del agua.

TEMA 9.- Electricidad (I): Conceptos generales. Circuitos eléctricos. Resistencias y conducción. Sobrecargas y cortacircuitos. Fusibles. Intensidad de corriente. Reostatos.

TEMA 10.- Electricidad (II): Material eléctrico. Instrumentos de trabajo y medición. Precauciones en el manejo del material y ejecución de las tareas.

TEMA 11.- El reglamento del Portero-Mantenedor. Generalidades. Funciones.

TEMA 12.- La conservación y mejora de los edificios escolares. Organización y tareas a desarrollar.

PLAZA DE: AGENTE TRIBUTARIO

NUMERO DE PLAZAS: DOS (2)

PERTENECIENTE A LA ESCALA: ADMINISTRACION ESPECIAL

SUBESCALA: SERVICIOS ESPECIALES

CLASE: COMETIDOS ESPECIALES

GRUPO: D

SISTEMA DE SELECCION: CONCURSO-OPOSICION DE PROMOCION INTERNA.

TITULACION EXIGIDA: GRADUADO ESCOLAR, FORMACION PROFESIONAL DE PRIMER GRADO O EQUIVALENTE.

DERECHOS DE EXAMEN: 1.000 PTAS.

OTROS REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES: ADEMAS DE LOS SEÑALADOS EN LA BASE CUARTA DE LA CONVOCATORIA, DEBERAN TENER LA CONDICION DE FUNCIONARIO DE CARRERA EN ESTE AYUNTAMIENTO, PERTENECIENTE AL GRUPO E, CON UNA ANTIGÜEDAD DE AL MENOS DOS AÑOS.

FASE DE OPOSICION:

PRIMER EJERCICIO: Desarrollar por escrito durante un periodo máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga a un epígrafe concreto del mismo.

SEGUNDO EJERCICIO: Contestar por escrito un test sobre las materias que figuran en el programa anexo a la convocatoria, en el plazo máximo que determine el Tribunal.

TERCER EJERCICIO: Resolver en el plazo máximo que determine el Tribunal, uno o varios supuestos prácticos relacionados con las funciones atribuidas a la plaza, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

FASE DE CONCURSO: LA DESCRITA EN LA BASE TERCERA DE LA CONVOCATORIA.

#### PROGRAMA

##### PRIMERA PARTE

La fijada como primera parte para el grupo D en la Base Tercera de la Convocatoria.

##### SEGUNDA PARTE

TEMA 1.- Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. Clasificación de los Recursos.

TEMA 2.- Las Tasas. Hechos Imponible. Clases. Sujetos Pasivos. Cuantía. Devengo.

TEMA 3.- Precios Públicos. Conceptos. Obligado al Pago. Cuantía y Obligación del Pago. Cobro. Fijación.

TEMA 4.- Impuestos sobre Actividades Económicas. Naturaleza. Hecho Imponible. Exención. Sujeto Pasivo.

TEMA 5.- Impuesto sobre Actividades Económicas. Cuota Tributaria. Gestión.

TEMA 6.- Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Naturaleza. Hecho Imponible. Exenciones. Sujeto Pasivo.

TEMA 7.- Impuestos sobre Bienes Inmuebles. Base Imponible. Cuota. Devengo. Periodo Impositivo.

TEMA 8.- Actuaciones Inspectoras. Clases.

TEMA 9.- Iniciación y desarrollo de las actuaciones inspectoras.

TEMA 10.- Requerimiento de la Inspección.

TEMA 11.- Documentación de las Actuaciones Inspectoras. Comunicaciones. Diligencias. Informes.

TEMA 12.- Actas de Inspección. Contenido. Clases.

PLAZAS DE: CAPATAZ DE PARQUES-JARDINES.

NUMERO DE PLAZAS: UNA (1)

PERTENECIENTE A LA ESCALA: ADMINISTRACION ESPECIAL.

SUBESCALA: SERVICIOS ESPECIALES.

CLASE: OFICIOS

GRUPO: D

SISTEMA DE SELECCION: CONCURSO-OPOSICION DE PROMOCION INTERNA.

TITULACION EXIGIDA: GRADUADO ESCOLAR, FORMACION PROFESIONAL DE PRIMER GRADO O EQUIVALENTE.

DERECHOS DE EXAMEN: 1.000 PTAS.

OTROS REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES: ADEMAS DE LOS SEÑALADOS EN LA BASE CUARTA DE LA CONVOCATORIA, DEBERAN TENER LA CONDICION DE FUNCIONARIO DE CARRERA EN ESTE AYUNTAMIENTO CON LA CATEGORIA DE OFICIAL DE PARQUES Y JARDINES, CON UNA ANTIGUEDAD DE AL MENOS DOS AÑOS EN LA MISMA.

FASE DE OPOSICION: SE COMPONE DE LOS SIGUIENTES EJERCICIOS OBLIGATORIOS Y ELIMINATORIOS:

19.- CONTESTAR POR ESCRITO EN EL PLAZO MAXIMO DE UNA HORA, UN TEST SOBRE LAS MATERIAS QUE SE INCLUYEN EN EL PROGRAMA.

29.- CONSISTENTE EN RESOLVER EN EL PLAZO MAXIMO QUE DETERMINE EL TRIBUNAL UNO O VARIOS SUPUESTOS PRACTICOS RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES ATRIBUIDAS A LA PLAZA.

FASE DE CONCURSO: LA DESCRITA EN LA BASE TERCERA DE LA CONVOCATORIA.

#### P R O G R A M A

TEMA 1.- Espacios naturales en El Puerto de Santa María. Características físicas y biológicas. Figuras de Protección.

TEMA 2.- Descripción de las masas forestales en el Término Municipal.

TEMA 3.- Principales aprovechamientos forestales en el Término Municipal ( leñas, frutos, semillas, etc....)

TEMA 4.- Paques Periurbanos: Características. Figura legal. Ordenación de usos.

TEMA 5.- El suelo ( tipos )

TEMA 6.- Trabajos silvícolas para el mantenimiento y conservación de las masas forestales.

TEMA 7.- Repoblaciones forestales.

TEMA 8.- Trabajos de mantenimiento en un Parque Periurbano. Mobiliario e infraestructuras. Construcciones rústicas.

TEMA 9.- La Poda.

TEMA 10.- Mantenimiento y entretenimiento de vehículos a motor.

TEMA 11.- La Motosierra.

TEMA 12.- Lucha contra incendios forestales: Fuego. Tipos. Propagación. Material y Técnicas de extinción.

TEMA 13.- Medidas de prevención y extinción de incendios forestales.

TEMA 14.- Principales enfermedades y plagas en los pinares. La Procesionaria. Tratamientos.

TEMA 15.- Seguridad e Higiene en el trabajo.

TEMA 16.- El convenio Colectivo del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María.

TEMA 17.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales. Derechos y Deberes Fundamentales de los Españoles.

TEMA 18.- Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado.

TEMA 19.- La administración Local. El Municipio. Concepto. El termino Municipal. La Población. El Empadronamiento.

TEMA 20.- Organización municipal y Competencias. Las Haciendas Locales.

PLAZAS DE: GUARDIAS.

NUMERO DE PLAZAS: UNA (1)

OTROS REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES: Además de los señalados en la Base Cuarta de la Convocatoria, deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener 18 años de edad y no haber cumplido los 30 en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- Estar en posesión del permiso de conducir de la categoría B-1, B-2 y A-2.
- Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- Compromiso de conducir vehículos policiales.
- No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- El reconocimiento médico a que hace referencia el apartado d) de la Base Cuarta, se efectuará de acuerdo con el siguiente cuadro de exclusiones:

1.- TALLA: Estatura mínima: 1'70 metros los hombres, 1'65 metros las mujeres.

2.- OBESIDAD-DELGADEZ: Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.  
Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$PI = \left[ (Talla \text{ en cms.} - 100) + \frac{\text{edad}}{4} \right] \times 0.9$$

#### 3.- EXCLUSIONES DEFINITIVAS

##### 3.1.- OJO Y VISION:

- 3.1.1.- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.
- 3.1.2.- Queratotomía radial.
- 3.1.3.- Desprendimiento de retina.
- 3.1.4.- Estrabismo.
- 3.1.4.- Hemianopsias.
- 3.1.6.- Discromatopsias.
- 3.1.7.- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

##### 3.2.- OIDO Y AUDICION

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

##### 3.3.- OTRAS EXCLUSIONES

3.3.1.- Aparato Locomotor: alteración del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

3.3.2.- Aparato digestivo: úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.3.- Aparato cardio-vascular: hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/hg en presión sistólica, y los 90 mm/hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardíaca.

mascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.4.- Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5.- Sistema nervioso: epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.6.- Piel y faneras: psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que difulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.7.- Otros procesos patológicos, diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina,...)

PERTENECIENTE A LA ESCALA: ADMINISTRACION ESPECIAL.

SUBESCALA: SERVICIOS ESPECIALES.

CLASE: OFICIOS

GRUPO: D

SISTEMA DE SELECCION: OPOSICION.

TITULACION EXIGIDA: GRADUADO ESCOLAR, FORMACION PROFESIONAL DE PRIMER GRADO O EQUIVALENTE.

DERECHOS DE EXAMEN: 1.000 PTAS.

#### EJERCICIOS DE LA OPOSICION

Los ejercicios de la oposición serán tres: una prueba psicotécnica, una prueba física y un ejercicio de conocimientos. Todos y cada uno de ellos serán obligatorios y eliminatorios.

19.- EJERCICIOS PRUEBAS PSICOTECNICAS: Consistirá en la resolución de diferentes test psicológicos, determinados por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio, a propuesta del psicólogo municipal.

Estas pruebas evaluarán los siguientes factores: intelectuales, aptitudes específicas y características de la personalidad.

Serán puntuados con la calificación de APTO o NO-APTO y los que obtuvieren esta última calificación serán eliminados.

20.- EJERCICIOS PRUEBAS FISICAS:

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al tribunal, antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Estos ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente. Serán puntuados con la calificación de APTO o NO-APTO, y los que obtuvieren esta última calificación serán eliminados.

1) FUERZA FLEXORA

A) Hombres: Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas. Los aspirantes tendrán dos intentos y realizarán un mínimo de 8 flexiones.

B) Mujeres: El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella. Dos intentos. Las aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

2) SALTO VERTICAL (HOMBRES Y MUJERES)

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 cms. de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos. Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 centímetros los hombres y 40 centímetros las mujeres.

3) SALTO DE LONGITUD:

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el reglamento de atletismo. Dos intentos. Los aspirantes tendrán que superar 4'5 metros los varones y 3'80 metros las mujeres.

4) SALTO DE ALTURA:

1'30 metros para los varones y 1,15 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el reglamento de atletismo. Dos intentos.

5) CARRERA DE VELOCIDAD (60 metros):

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos. Dos intentos. Marcas mínimas: 8"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres.

6) CARRERA DE RESISTENCIA SOBRE 2.000 METROS:

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. Dos intentos. Marcas mínimas: 8 minutos para hombres y 9 minutos para mujeres.

7) NATACION (50 METROS ESTILO LIBRE):

El aspirante podrá colocarse para la salida, bien sobre las plataformas de salida o en el borde de la piscina o en el interior de la pileta, tomando en este caso contacto con la pared de la piscina en el borde de la salida. Dada la salida, los participantes en la posición adoptada bien en zambullida o por impulsión sobre la pared, iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión. Dos intentos. Marcas mínimas exigidas: 55" para hombres y 65" para mujeres.

3º.- EJERCICIO PRUEBA DE CONOCIMIENTOS:

Constará de dos partes. la primera consistirá en contestar por escrito en el tiempo máximo que determine el Tribunal, un test sobre las materias que figuran en el programa de conocimiento, la segunda parte consistirá en la resolución en el tiempo máximo de 2 horas de un caso práctico cuyo contenido esté relacionado con el temario.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesarios para aprobar obtener 5 puntos en las contestaciones de los temas y otros 5 en la resolución del caso práctico. La calificación final, será la suma dividida por 2.

#### PROGRAMA DEL EJERCICIO DE CONOCIMIENTOS

Tema 1.- La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El defensor del Pueblo.

Tema 2.- La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El referendo. Las Cortes Generales. Composición atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

Tema 3.- Tipología de los entes públicos: las Administraciones central, autonoma, local e institucional.

Tema 4.- Las comunidades autónomas: constitución y competencias. El estatuto de autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales.

Tema 5.- Idea general de las competencias de la comunidad autónoma de Andalucía.

Tema 6.- El parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

Tema 7.- Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración central y con otras comunidades autónomas. La reforma del estatuto de autonomía para Andalucía.

Tema 8.- El Derecho administrativo y sus fuentes. La Ley y el reglamento.

Tema 9.- Los actos administrativos: concepto y clases. Motivación y Notificación. Eficacia y validez de los actos.

Tema 10.- Los recursos administrativos: concepto y principios generales. Recurso Ordinario. Recurso de revisión.

Tema 11.- La organización territorial del Estado: la provincia y el municipio.

Tema 12.- La Administración local: autonomía de los entes locales. Principios constitucionales de la administración local.

Tema 13.- Organización y funcionamiento de la administración local. el alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

Tema 14.- Potestades de la administración Local. Potestad normativa: reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencia de los entes locales: materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

Tema 15.- La función pública local: concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los policías locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

Tema 16.- La actividad de las policías locales. Funciones según la ley orgánica 2/86 de fuerzas y cuerpos de seguridad. Ley 1/89 de coordinación de las policías locales de Andalucía.

Tema 17.- Ley de seguridad vial. El reglamento de circulación. Normas generales de circulación. Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.

Tema 18.- Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

Tema 19.- La ciudad. El suburbio. el fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

Tema 20.- La sociedad de masas. Características.

Tema 21.- Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

PLAZA DE: CABO

NUMERO DE PLAZAS: UNA (1)

GRUPO RETRIBUTIVO: D

PERTENECIENTE A LA ESCALA: ADMINISTRACION ESPECIAL.  
SUBESCALA: SERVICIOS ESPECIALES.  
CLASE: POLICIA LOCAL

SISTEMA DE SELECCION: CONCURSO-OPOSICION DE PROMOCION INTERNA.

TITULACION EXIGIDA: GRADUADO ESCOLAR, FORMACION PROFESIONAL DE PRIMER GRADO O EQUIVALENTE.

DERECHOS DE EXAMEN: 1.000 Ptas.

OTROS REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES: además de los señalados en la Base Cuarta de la Convocatoria, deberán tener la condición de funcionario de carrera de este Ayuntamiento, con la categoría de Guardia de la Policía Local, y una antigüedad de al menos dos años en la categoría.

FASE DE CONCURSO: Los méritos alegados por los aspirantes serán valorados conforme al siguiente baremo:

A) Titulaciones académicas:

- Título de Doctor o estudios universitarios de postgrado. . . . . 1'5 Puntos.
- Licenciatura o escuela técnica superior. . . 1 Punto.
- Título de grado medio o diplomado universitario o primer ciclo de licenciatura. . . . . 0'5 Puntos.
- Selectividad o acceso a la Universidad . . . 0'5 Puntos.
- B.U.P., bachiller superior o Formación Profesional de 2º Grado . . . . . 0'125 Puntos.

No se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones exigibles para el puesto al que se aspira ni las necesarias para obtener la requerida; tampoco se tomarán en consideración más de una ni las superiores en más de un grado, a la exigible.

B) Antigüedad:

- Por cada año prestado en la categoría anterior a la que se aspira, de los cuerpos de la policía local. 0'075 Puntos.
  - Por cada año prestado en la categoría a la que se aspira, de los Cuerpos de Policía Local. 0'1 Puntos.
- Máximo 15 años entre los dos apartados anteriores.

- Por cada año prestado en otros cuerpos y fuerzas de seguridad, en la categoría anterior equivalente. 0'05 Puntos. Máximo 15 años.
- Por cada año prestado en otros cuerpos de las distintas administraciones públicas. . . . . 0'025 Puntos. Máximo 15 años.

C) Formación:

- Por cursos superados en centros docentes policiales, se valoran cada 35 horas con. . . . . 0'075 Puntos. Las fracciones con. . . . . 0'050 Puntos.
  - Por cursos de interés policial superados en instituciones y escuelas, en función del número de horas de asistencia, estableciéndose por cada 50 horas lectivas. . . 0'050 Puntos. Las fracciones con. . . . . 0'025 Puntos.
- En los cursos que solamente se ha obtenido "asistencia", se valorarán respectivamente, en la tercera parte. Ser profesor en los cursos anteriores, respectivamente, el quintuplo de las valoraciones correspondientes. Ponencias y publicaciones, se valorarán por el tribunal en función del valor específico e interés policial de las mismas, hasta un máximo de. . . . . 0'50 Puntos.

D) Otros méritos:

- Haber sido recompensado con la Medalla al mérito de la policía local de Andalucía:
- Categoría de oro. . . . . 1'50 Puntos.
- Categoría de planta. . . . . 1 Punto.

Felicitación pública individual acordada por ayuntamiento en pleno o en Comisión de Gobierno, cada una. 0'125 Puntos. Máximo 4 felicitaciones.

#### EJERCICIOS DE LA OPOSICION

Los ejercicios de la oposición serán tres: una prueba psicotécnica, una prueba física y un ejercicio de conocimientos. Todos y cada uno de ellos serán obligatorios y eliminatorios.

19.- EJERCICIOS PRUEBAS PSICOTECNICAS: Consistirá en la resolución de diferentes test psicológicos, determinados por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio, a propuesta del psicólogo municipal.

Estas pruebas evaluarán los siguientes factores: intelectuales, aptitudes específicas y características de la personalidad.

Serán puntuados con la calificación de APTO o NO APTO y los que obtuvieren esta última calificación serán eliminados.

20.- EJERCICIOS PRUEBAS FISICAS:

1) CARRERA DE VELOCIDAD (60 metros):

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos ni clavos en las zapatillas. Dos intentos.

2) CARRERA DE RESISTENCIA SOBRE 1.000 METROS:

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. No se admitirán clavos en las zapatillas. Dos intentos.

3) SALTO DE LONGITUD CON LOS PIES JUNTOS:

El aspirante se colocará entre la raya de un metro de larga y 0'05 metros de anchura marcada en el suelo paralela al foso de saltos y a una distancia de 0'50 metros del borde anterior del mismo.

Cuando esté dispuesto el aspirante flexionará y extenderá rigidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso.

Puede realizar dos intentos contabilizándose el mejor. El salto debe realizarse con un sólo impulso de los pies, estimándose nulo aquel en el que una vez separado los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Será nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

4) LANZAMIENTO DE BALON MEDICINAL.

El aspirante se colocará con los pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambas manos por encima y detrás de la cabeza.

Lanzarán el balón con fuerza por encima de la cabeza de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento. Dos intentos. Invalidaciones:

- Levantar los pies del suelo en su totalidad.
- Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.

## 5) NATACION (25 METROS ESTILO LIBRE):

El aspirante podrá colocarse sobre las plataformas de salida, en el borde de la piscina o en el interior de la pileta, tomando en este caso contacto con la pared de la piscina en el borde de la salida.

Dada la salida, los participantes en la posición adoptada bien en zambullida o por impulsión sobre la pared, iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión. Dos intentos.

**PRUEBAS Y MARCAS**

De las siguientes pruebas todas se establecen obligatorias, salvo la de natación que será opcional.

El aspirante deberá superar 4 pruebas para ser considerado APTO.

**HOMBRES**

| PRUEBAS                      | Hasta | 31    | 32-35 | 36-40 | 41-45 | 46-50 | 51-55  | 56-60 | 61-65 |
|------------------------------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|--------|-------|-------|
| CARRERA VELOCIDAD (60 m)     | 9'00" | 9'3"  | 9'8"  | 10'1" | 10'4" | 10'7" | 10'10" | 11'2" |       |
| CARRERA RESISTENCIA (1000 m) | 3'40" | 4'05" | 4'15" | 4'25" | 4'35" | 4'45" | 4'55"  | 5'05" |       |
| SALTO LONGITUD (pies juntos) | 2,00  | 1,80  | 1,70  | 1,60  | 1,50  | 1,40  | 1,30   | 1,20  |       |
| BALON MEDICINAL (5 Kg)       | 5,30  | 5,00  | 4,80  | 4,70  | 4,60  | 4,50  | 4,40   | 4,30  |       |
| NATACION (25 m)              | 23"   | 31"   | 38"   | 41"   | 43"   | 46"   | 49"    |       |       |

**MUJERES**

| PRUEBAS                      | Hasta | 31    | 32-35 | 36-40 | 41-45 | 46-50 | 51-55 | 56-60 | 61-65 |
|------------------------------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|
| CARRERA VELOCIDAD (60 m)     | 10"   | 10'5" | 11"   | 11'5" | 12'1" | 12'5" | 12'9" | 13'2" |       |
| CARRERA RESISTENCIA (1000 m) | 4'25" | 4'50" | 5'00" | 5'15" | 5'45" | 6'15" | 6'40" | 6'55" |       |
| SALTO LONGITUD (pies juntos) | 1,70  | 1,50  | 1,40  | 1,20  | 1,00  | 0,85  | 0,75  | 0,70  |       |
| BALON MEDICINAL (5 Kg)       | 5,50  | 4,50  | 4,00  | 3,85  | 3,25  | 3,00  | 2,50  | 2,25  |       |
| NATACION (25 m)              | 29"   | 36"   | 43"   | 49"   | 53"   | 58"   | 1'03" | 1'09" |       |

## 2.- EJERCICIO PRUEBA DE CONOCIMIENTOS:

Constará de dos partes, la primera consistirá en la exposición por escrito en el tiempo máximo de 2 horas, de dos temas, elegidos al azar entre los que figuran en el programa de conocimientos, la segunda parte consistirá en la resolución en el tiempo máximo de 2 horas de un caso práctico cuyo contenido esté relacionado con el temario. En el supuesto en que la realización del caso práctico, a juicio del Tribunal, requiera algún material, este será entregado por el Tribunal.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesarios para aprobar obtener 5 puntos en las contestaciones de los temas y otros 5 en la resolución del caso práctico. La calificación final, será la suma dividida por 2.

**PROGRAMA DEL EJERCICIO DE CONOCIMIENTOS**

tema 1.- La Constitución española de 1.978: estructura y contenidos. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

tema 2.- La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión regencial. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

tema 3.- Tipología de los entes públicos: las Administraciones central, autónoma, local e institucional.

tema 4.- Las comunidades autónomas: constitución y competencias. Estatuto de autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales.

tema 5.- Idea general de las competencias de la comunidad autónoma de Andalucía.

tema 6.- El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

tema 7.- Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración central y con otras comunidades autónomas. La reforma del estatuto de autonomía para Andalucía.

tema 8.- El Derecho administrativo y sus fuentes. La ley y el reglamento.

tema 9.- Los actos administrativos: concepto y clases. Motivación y justificación. Eficacia y validez de los actos.

Tema 10.- Los recursos administrativos: concepto y Principios Generales. Recurso Ordinario. Recurso de revisión.

Tema 11.- La organización territorial del Estado: la provincia y el municipio.

Tema 12.- La Administración local: autonomía de los entes locales. Principios constitucionales de la administración local.

Tema 13.- Organización y funcionamiento de la administración local. El alcalde. Los tenientes de alcalde. El Pleno. La comisión de gobierno. Organos complementarios.

Tema 14.- Potestades de la administración local. Potestad normativa: reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencia de los entes locales: materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

Tema 15.- La función pública local: concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Especial referencia a los policías locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

Tema 16.- La actividad de las policías locales. Funciones según la ley orgánica 2/86 de fuerzas y cuerpos de seguridad. Ley 1/89 de coordinación de las policías locales de Andalucía.

Tema 17.- Ley de seguridad vial. El reglamento de circulación. Normas generales de circulación. Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.

Tema 18.- La actividad de la policía local como policía administrativa. La actividad de la policía local en materia de protección civil municipal.

Tema 19.- Delitos y faltas. Concepto. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

Tema 20.- De los delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos de la persona reconocidos por las leyes. Delitos cometidos por particulares y por funcionarios públicos.

Tema 21.- Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos. Delitos contra la autoridad y sus agentes.

Tema 22.- Delitos contra las personas. Delitos contra la propiedad.

Tema 23.- El atestado policial en la ley de enjuiciamiento criminal. Concepto y estructura.

Tema 24.- Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status Rol.

Tema 25.- La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

Tema 26.- La sociedad de masas. Características.

Tema 27.- La ley orgánica 2/86 de fuerzas y cuerpos de seguridad.

Tema 28.- La ley 1/89 de coordinación de policías locales. Desarrollo.

Tema 29.- Ética policial.

PUESTO DE TRABAJO LABORAL DE: SOCORRISTA.

NUMERO DE PUESTOS: UNO (1) FIJO DISCONTINUO

GRUPO RETRIBUTIVO: D

SISTEMA DE SELECCION: CONCURSO-OPOSICION.

TITULACION EXIGIDA: GRADUADO ESCOLAR, FORMACION PROFESIONAL DE PRIMER GRADO O EQUIVALENTE. SOCORRISTA ACUATICO.

DERECHOS DE EXAMEN: 1.000 Ptas.

FASE DE OPOSICION: LA DESCRITA EN LA BASE 3ª DE LA CONVOCATORIA.

FASE DE CONCURSO: LA DESCRITA EN LA BASE 3ª DE LA CONVOCATORIA.

**PROGRAMA****PRIMERA PARTE**

La fijada como primera parte para el grupo D en la Base Tercera de la Convocatoria.

**SEGUNDA PARTE**

TEMA 1.- Causas de los accidentes acuáticos. Cualidades del socorrista acuático. Prevención y actuación del mismo.

TEMA 2.- Clasificación y tratamiento de: las heridas, las hemorragias, las quemaduras y el síndrome de aplastamiento.

TEMA 3.- El golpe de calor, signos y síntomas. Conducta a seguir por el socorrista. Insolación, signos y síntomas. Conducta a seguir. Picaduras de insectos y animales marinos. Tratamiento local.

TEMA 4.- Luxaciones, concepto. Clasificación y tratamiento. Fracturas, clasificaciones. Tratamiento y conducta a seguir, lo que no se debe hacer ante una fractura.

TEMA 5.- El Shock. Primeras medidas a tomar. La hidroculción. Conducta a seguir. Parada Cardiorespiratoria. Causas. La R.C.P.

TEMA 6.- Aparato respiratorio y respiración (mecanismo de la respiración).

TEMA 7.- Las asfixias: Definición, causas, síntomas de la asfixia y conducta a seguir.

TEMA 8.- Métodos de reanimación: Métodos manuales "Nielsen=Hederer", "Sylvester".

TEMA 9.- Métodos de reanimación: Métodos orales: Boca a boca, Boca-nariz, simultaneo boca a boca y boca-nariz, boca a boca mejorado.

TEMA 10.- Métodos de reanimación especiales: "Shaefer=Nielsen".

TEMA 11.- Vendajes y pequeños cuidados: Las vendas, frondas, echarpes (simple, contraecharpe, Echarpe de mayor, etc.)

TEMA 12.- Presas y Zafaduras: sistemas de rescate en el agua.

PUESTO DE: OFICIAL 1ª ALBANIL

NUMERO DE PUESTOS: UNO (1)

GRUPO RETRIBUTIVO: D

SISTEMA DE SELECCION: CONCURSO-OPOSICION DE PROMOCION INTERNA.

TITULACION EXIGIDA: GRADUADO ESCOLAR, FORMACION PROFESIONAL DE PRIMER GRADO O EQUIVALENTE.

DERECHOS DE EXAMEN: 1.000 PTAS.

OTROS REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES: ADEMAS DE LOS SEÑALADOS EN LA BASE CUARTA DE LA CONVOCATORIA, DEBERAN TENER LA CONDICION DE PERSONAL LABORAL FIJO EN ESTE AYUNTAMIENTO, CON LA CATEGORIA DE OFICIAL 2ª ALBANIL Y UNA ANTIGUEDAD DE AL MENOS DOS AÑOS.

FASE DE OPOSICION: SE COMPONE DE LOS SIGUIENTES EJERCICIOS OBLIGATORIOS Y ELIMINATORIOS:

19.- CONTESTAR POR ESCRITO EN EL PLAZO MAXIMO DE UNA HORA UN TEST SOBRE LAS MATERIAS QUE SE INCLUYEN EN EL PROGRAMA.

29.- CONSISTENTE EN RESOLVER EN EL PLAZO MAXIMO QUE DETERMINE EL TRIBUNAL UNO O VARIOS SUPUESTOS PRACTICOS RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES ATRIBUIDAS A LA PLAZA.

FASE DE CONCURSO: LA DESCRITA EN LA BASE TERCERA DE LA CONVOCATORIA.

#### P R O G R A M A

TEMA 1.- Albañilería. Fábricas de ladrillo. Tipos y aparejos.

TEMA 2.- Solados y alicatados. Morteros de agarre a emplear.

TEMA 3.- Pavimentaciones en Urbanización.

TEMA 4.- Medidas de Seguridad en obras que afecten a los espacios públicos (zanjas, pavimentaciones, señalizaciones, etc.)

TEMA 5.- Materiales y equipos de obra.

TEMA 6.- Arcos: Tipos y trazado.

TEMA 7.- Guarnecidos, enfoscados y enlucidos. Ejecución de maestras.

TEMA 8.- Cubiertas planas e inclinadas.

TEMA 9.- Estructuras de hormigón armado.

TEMA 10.- Alcantarillado: Tipos de arquetas. Conducciones, tipos y clases.

TEMA 11.- Morteros de cemento y bastardos: Yesos. Tipos.

TEMA 12.- Replanteos. Medios a emplear. Nociones de los documentos que componen un proyecto de arquitectura.

TEMA 13.- Hormigones: componentes, dosificación, consistencia y puesta en obra según los distintos usos.

TEMA 14.- Falsos techos: método de realización.

TEMA 15.- Aislamiento, corrección de humedades, revestimientos refractarios y reposición de azulejos y baldosas.

TEMA 16.- Construcción de muros y tabiques. Elementos necesarios y método de realización.

PLAZA DE: OFICIAL ELECTRICISTA.

NUMERO DE PLAZAS: UNA (1)

PERTENECIENTE A LA ESCALA: ADMINISTRACION ESPECIAL.

SUBESCALA: SERVICIOS ESPECIALES.

CLASE: OFICIOS

GRUPO: D

SISTEMA DE SELECCION: CONCURSO-OPOSICION DE PROMOCION INTERNA.

TITULACION EXIGIDA: GRADUADO ESCOLAR, FORMACION PROFESIONAL DE PRIMER GRADO O EQUIVALENTE.

DERECHOS DE EXAMEN: 1.000 PTAS.

OTROS REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES: ADEMAS DE LOS SEÑALADOS EN LA BASE CUARTA DE LA CONVOCATORIA, DEBERAN TENER LA CONDICION DE FUNCIONARIO DE CARRERA EN ESTE AYUNTAMIENTO CON LA CATEGORIA DE AYUDANTE ELECTRICISTA, CON UNA ANTIGUEDAD DE AL MENOS DOS AÑOS EN LA MISMA.

FASE DE OPOSICION: SE COMPONE DE LOS SIGUIENTES EJERCICIOS OBLIGATORIOS Y ELIMINATORIOS:

19.- CONTESTAR POR ESCRITO EN EL PLAZO MAXIMO DE UNA HORA, UN TEST SOBRE LAS MATERIAS QUE SE INCLUYEN EN EL PROGRAMA.

29.- CONSISTENTE EN RESOLVER EN EL PLAZO MAXIMO QUE DETERMINE EL TRIBUNAL UNO O VARIOS SUPUESTOS PRACTICOS RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES ATRIBUIDAS A LA PLAZA.

FASE DE CONCURSO: LA DESCRITA EN LA BASE TERCERA DE LA CONVOCATORIA.

#### P R O G R A M A

TEMA 1.- Simbología. Interpretación de planos.

TEMA 2.- Medidas eléctricas. Medidas de tensiones e intensidad en corriente alterna. Sistemas monofásicos y trifásicos.

TEMA 3.- Cálculo de secciones de los conductores en corriente alterna. Sistemas monofásicos y trifásicos.

TEMA 4.- Aparatos de maniobra y protección. Fusibles. Dispositivos automáticos: Interruptores. Magnetotérmicos. Interruptores diferenciales.

TEMA 5.- Tipos de lámparas. Instalación.

TEMA 6.- Instalación de alumbrado público.

TEMA 7.- Instalación de enlace. Esquemas. Acometidas. Cajas generales de protección. Líneas repartidoras. Derivaciones individuales. Contadores. Dispositivos privados de mando y protección general.

TEMA 8.- Instalaciones interiores o receptoras. Prescripciones de carácter general. Sistemas de instalación. Tubos protectores.

TEMA 9.- Instalaciones interiores o receptoras. Protección contra sobreintensidades y sobretensión. Protección contra contactos directos e indirectos.

TEMA 10.- Instalaciones interiores de viviendas. Grado de electrificación de las viviendas. Prescripciones generales. Ejecución de las instalaciones.

TEMA 11.- Cuadros de mando y protección de alumbrado público.

TEMA 12.- Puestas a tierra.

TEMA 13.- Instalación de motores de corriente alterna.

TEMA 14.- Aparatos de maniobra y protección. Dispositivos automáticos. Contactores. Relés térmicos.

TEMA 15.- Constitución y funcionamiento de transformadores monofásicos y trifásicos. Características.

TEMA 16.- Instalaciones en locales de pública concurrencia. Prescripciones particulares.

TEMA 17.- La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Derechos y Deberes fundamentales de los Españoles.

TEMA 18.- Organización territorial del Estado. Los estatutos de autonomía: su significado.

TEMA 19.- La Administración Local: El municipio: Concepto. El término municipal. La población. el empadronamiento.

TEMA 20.- Organización municipal y competencias. Las Haciendas Locales.

PUESTO DE: OFICIAL 1ª ELECTRICISTA

NUMERO DE PUESTOS: UNO (1)

GRUPO RETRIBUTIVO: D

SISTEMA DE SELECCION: CONCURSO-OPOSICION DE PROMOCION INTERNA.

TITULACION EXIGIDA: GRADUADO ESCOLAR, FORMACION PROFESIONAL DE PRIMER GRADO O EQUIVALENTE.

DERECHOS DE EXAMEN: 1.000 PTAS.

OTROS REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES: ADEMAS DE LOS SEÑALADOS EN LA BASE CUARTA DE LA CONVOCATORIA, DEBERAN TENER LA CONDICION DE PERSONAL LABORAL FIJO EN ESTE AYUNTAMIENTO, CON LA CATEGORIA DE OFICIAL 2ª ELECTRICISTA Y UNA ANTIGUEDAD DE AL MENOS DOS AÑOS EN LA CATEGORIA.

FASE DE OPOSICION: SE COMPONE DE LOS SIGUIENTES EJERCICIOS OBLIGATORIOS Y ELIMINATORIOS:

1º.- CONTESTAR POR ESCRITO EN EL PLAZO MAXIMO DE UNA HORA UN TEST SOBRE LAS MATERIAS QUE SE INCLUYEN EN EL PROGRAMA.

2º.- CONSISTENTE EN RESOLVER EN EL PLAZO MAXIMO QUE DETERMINE EL TRIBUNAL UNO O VARIOS SUPUESTOS PRACTICOS RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES ATRIBUIDAS A LA PLAZA.

FASE DE CONCURSO: LA DESCRITA EN LA BASE TERCERA DE LA CONVOCATORIA.

#### PROGRAMA

TEMA 1.- Simbología. Interpretación de planos.

TEMA 2.- Medidas eléctricas. Medidas de tensiones e intensidad en corriente alterna. Sistemas monofásicos y trifásicos.

TEMA 3.- Cálculo de secciones de los conductores en corriente alterna. Sistemas monofásicos y trifásicos.

TEMA 4.- Aparatos de maniobra y protección. Fusibles. Dispositivos automáticos. Interruptores. Magnetotérmicos. Interruptores diferenciales.

TEMA 5.- Tipos de lámparas. Instalación.

TEMA 6.- Instalación de alumbrado público.

TEMA 7.- Instalación de enlace. Esquemas. Acometidas. Cajas generales de protección. Líneas repartidoras. Derivaciones individuales. Contadores. Dispositivos privados de mando y protección general.

TEMA 8.- Instalaciones interiores o receptoras. Prescripciones de carácter general. Sistemas de instalación. Tubos protectores.

TEMA 9.- Instalaciones interiores o receptoras. Protección contra sobrecargas y sobretensión. Protección contra contactos directos e indirectos.

TEMA 10.- Instalaciones interiores de viviendas. Grado de electrificación de las viviendas. Prescripciones generales. Ejecución de las instalaciones.

TEMA 11.- Cuadros de mando y protección de alumbrado público.

TEMA 12.- Puestas a tierra.

TEMA 13.- Instalación de motores de corriente alterna.

TEMA 14.- Aparatos de maniobra y protección. Dispositivos automáticos. Contactores. Relés térmicos.

TEMA 15.- Constitución y funcionamiento de transformadores monofásicos y trifásicos. Características.

TEMA 16.- Instalaciones en locales de pública concurrencia. Prescripciones particulares.

TEMA 17.- La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Derechos y Deberes fundamentales de los Españoles.

TEMA 18.- Organización territorial del Estado. Los estatutos de autonomía: su significado.

TEMA 19.- La Administración Local: El municipio: Concepto. El término municipal. La población. el empadronamiento.

TEMA 20.- Organización municipal y competencias. Las Haciendas Locales.

PUESTO DE: AGENTES DE PROTECCION CIVIL

NUMERO DE PUESTOS: 2

GRUPO RETRIBUTIVO: D

SISTEMA DE SELECCION: CONCURSO

TITULACION EXIGIDA: GRADUADO ESCOLAR

DERECHOS DE EXAMEN: 1000,- PTAS.

OTROS REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES: ADEMAS DE LOS SEÑALADOS EN LA BASE CUARTA DE LA CONVOCATORIA, DEBERAN CUMPLIR LOS SIGUIENTES:

A) TENER LA CONDICION DE PERSONAL LABORAL FIJO EN ESTE AYUNTAMIENTO CON LA CATEGORIA DE PATRON-SOCORRISTA, CON UNA ANTIGUEDAD DE AL MENOS DOS AÑOS EN LA CATEGORIA.

B) ESTAR EN POSESION DE LOS PERMISOS DE CONDUCIR DE LAS CLASES A-2 Y B-2

FASE DE CONCURSO: LA DESCRITA EN LA BASE TERCERA DE LA CONVOCATORIA.

PUESTO DE: OFICIAL 2ª ALRANIL

NUMERO DE PUESTOS: UNO (1)

GRUPO RETRIBUTIVO: E

SISTEMA DE SELECCION: CONCURSO-OPOSICION DE PROMOCION INTERNA.

TITULACION EXIGIDA: CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD.

DERECHOS DE EXAMEN: 750 PTAS.

OTROS REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES: ADEMAS DE LOS SEÑALADOS EN LA BASE CUARTA DE LA CONVOCATORIA, DEBERAN TENER LA CONDICION DE PERSONAL LABORAL FIJO EN ESTE AYUNTAMIENTO, CON LA CATEGORIA DE PEON, CON UNA ANTIGUEDAD DE AL MENOS DOS AÑOS EN LA CATEGORIA.

FASE DE OPOSICION: SE COMPONE DEL SIGUIENTE EJERCICIO OBLIGATORIO Y ELIMINATORIO:

1º.- CONSISTENTE EN RESOLVER EN EL PLAZO MAXIMO QUE DETERMINE EL TRIBUNAL UNO O VARIOS SUPUESTOS PRACTICOS RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES ATRIBUIDAS A LA PLAZA.

FASE DE CONCURSO: LA DESCRITA EN LA BASE TERCERA DE LA CONVOCATORIA.

PUESTO DE: MOZO

NUMERO DE PUESTOS: UNO (1) FIJO-DISCONTINUO

GRUPO RETRIBUTIVO: E

SISTEMA DE SELECCION: CONCURSO-OPOSICION.

TITULACION EXIGIDA: CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD.

DERECHOS DE EXAMEN: 750 PTAS.

FASE DE OPOSICION: CONSTA DE UN UNICO EJERCICIO OBLIGATORIO Y ELIMINATORIO CONSISTENTE EN RESOLVER EN EL PLAZO MAXIMO QUE DETERMINE EL TRIBUNAL UNO O VARIOS SUPUESTOS PRACTICOS RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES ATRIBUIDAS A LA PLAZA.

FASE DE CONCURSO: LA DESCRITA EN LA BASE TERCERA DE LA CONVOCATORIA.

AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE (GRANADA)

EDICTO. (PP. 3960/93).

Aprobada inicialmente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Albolote, promovida por D. Juan Miguel Avila Rojas, en nombre y representación de «Monteluz S.A.», en sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 10 de diciembre de 1993, se somete a información pública por plazo de un mes durante el cual puede ser examinado el expediente en la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento, a tenor del artº 114, del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D. Legislativo 1/1992, de 26 de junio.

Albolote, 17 de diciembre de 1993.— El Alcalde, Francisco Ocete Ramírez.

## AYUNTAMIENTO DE HUELVA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO. (PP. 3962/93).

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de 30 de septiembre de 1993, se adoptó, entre otros, el acuerdo que a continuación se transcribe:

«21. Aprobación definitiva del Estudio de Detalle del Sector H del Peri del Polígono de San Sebastián.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Medio Ambiente y Patrimonio que dice lo que sigue:

«Dada cuenta del expediente administrativo que se tramita para la aprobación del Estudio de Detalle del Sector «H» del Peri del Polígono de San Sebastián presentado por Construcciones Gallego, S.A.; y

Resultando: Que aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 1993, fue sometido a información pública por plazo de 15 días mediante anuncios insertados en el BOJA núm. 29 de 20 de marzo de 1993, sin que conste se hayan formulado alegaciones.

Considerando: Lo establecido en el Art. 117.4 del TRRLS de 26 de junio de 1992.

Esta Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Medio Ambiente y Patrimonio, con el voto a favor de los tres Concejales del PSOE y reserva de voto de la Concejala del PP, acuerda elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno, propuesta de acuerdo en el siguiente sentido:

1. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle del Sector «H» del PERI del Polígono de San Sebastián presentado por Construcciones Gallego, S.A.

2. Darle la tramitación reglamentaria».

Existe el preceptivo informe del Secretario General de fecha 27 de los corrientes en el que se ratifica en el informe que emitió con fecha 26 de enero del año en curso nº 16 de salida que obra en el expediente.

También existe en el expediente informe de la Técnica de Administración General de fecha 29 de los corrientes donde se indica que no consta acreditada en el expediente que Construcciones Gallego sea propietario único del ámbito territorial que corresponde a dicho Estudio de Detalle, ratificándose en el informe que emitió con fecha 22 de enero del año en curso.

Acto seguido se produce el debate tal como consta en Acta.

El Ayuntamiento Pleno por mayoría de 20 votos a favor y 5 en contra que son los emitidos por los miembros presentes de PP, de los 27 miembros que de derecho y de los 26 de hecho que componen la Corporación, acuerda aprobar definitivamente el estudio del Sector H del PERI Polígono de San Sebastián presentada por Construcciones Gallego, S.A.»

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno en el plazo de 1 mes, a contar desde la publicación del presente anuncio.

Huelva, 26 de noviembre de 1993.— El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE ALHENDIN (GRANADA)

EDICTO. (PP. 134/94).

Aprobado inicialmente en sesión plenaria celebrada el día 26 de noviembre de 1993, el Proyecto de Urbanización en Pago La Alcazaba, promovido por D. Francisco García Moya, se somete a información pública por plazo de quince días para formulación de alegaciones.

Alhendín, 7 de enero de 1994.— El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE GINES (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 198/94).

Aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución nº 1 del Plan Parcial P.P.-2 «Madre de Dios-El Valle» formulado por la empresa Armendáriz, Empresa Constructora, S.A., en cumplimiento de lo dispuesto en el artº 117.3 del Texto Refundido de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 27 de junio de 1992, se somete a información pública durante quince días para que pueda ser examinado y, en su caso, presentadas las alegaciones procedentes.

Gines, 4 de enero de 1994.— El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO (SEVILLA)

ANUNCIO sobre exposición pública del acuerdo de aprobación inicial del Plan Parcial núm. 6 El Canjilón. (PP. 204/94).

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa.

Hacer Sober: Que por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de enero actual, se aprobó inicialmente el Plan Parcial núm. 6 «El Canjilón», presentado por D. Antonio Campos Peña, en representación de Río Pudio S.L., y redactado por los arquitectos D. Antonio Campos Peña y D. César García-Mauriño Ruiz-Verdejo, con visada del Colegio Oficial de Arquitectos núm. 3071/93 nº 1, sometiéndose a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante el cual podrá ser examinado en la Secretaría Municipal para formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Coria del Río, 21 de enero de 1994.— El Alcalde, Fernando Suárez Villar.

## SDAD. COOP. AND. INTERPLANT

ANUNCIO. (PP. 172/94).

En cumplimiento de lo establecido en el art. 70.3 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, esta entidad, en Asamblea General Extraordinaria celebrada el 18.1.94, acordó por unanimidad la disolución de la misma.

Sevilla, 19 de enero de 1994

# PUBLICACIONES

**Título:**

## LEGISLACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

**Autor:** Pedro Escribano ColladoCatedrático de Derecho Administrativo  
Universidad de Sevilla**Contenido:**

- Normas dictadas por la Administración Autonómica en sus primeros diez años.
- Edición cerrada al 31.12.88.
- Un apéndice.
- Índice cronológico.
- Índice de materias.
- Un volumen de 1.895 páginas.

**Realización:** Instituto Andaluz de Administración Pública.**Edita y distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA.**PVP:** 6.000 ptas. en rústica.

8.500 ptas. en lujo.

IVA incluido.

**Venta:** En librerías.**ISBN:** 84-7595-052-3.**Depósito Legal:** SE-885-1989.**Formato:** UNE A5L.



## PUBLICACIONES

## ADMINISTRACION DE ANDALUCIA

## Revista Andaluza de Administración Pública

## SUMARIO del núm. 15, Julio-Agosto-Septiembre 1993

## ESTUDIOS

*José Luis Rivera Ysern*  
La Disciplina Urbanística: Los supuestos de actuaciones sin licencia en el texto refundido de la Ley del Suelo de 26 junio de 1992

*Angel Sánchez Blanco*  
El plan andaluz de desarrollo económico 1991-1994

*Javier Oliván del Cacho*  
Consideraciones sobre el desarrollo rural en Andalucía y Extremadura

## JURISPRUDENCIA

## COMENTARIO DE JURISPRUDENCIA

*Juan Antonio Carrillo Donaire*  
Las competencias consultivas del Consejo de Estado en relación a las Comunidades Autónomas. El fin de una larga controversia. (Comentario a la STC 204/92, de 26 de noviembre)

## NOTAS DE JURISPRUDENCIA

## TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

I. Constitución.- II. Derechos y Libertades.- III. Principios Jurídicos Básicos.- IV. Instituciones del Estado.- V. Fuentes.- VI. Organización Territorial del Estado.- VII. Economía y Hacienda.- (Francisco Escribano López)

## TRIBUNAL SUPREMO Y TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

I. Acto Administrativo.- II. Administración Local.- III. Administración Pública.- IV. Bienes Públicos.- V. Comunidades Autónomas.- VI. Contratos.- VII. Corporaciones de Derecho Público.- VIII. Cultura, Educación, Patrimonio Histórico Artístico.- IX. Derecho Administrativo Económico.- X. Derecho Administrativo Sancionador.- XI. Derechos Fundamentales y Libertades.- XII. Expropiación Forzosa.- XIII. Fuentes.- XIV. Hacienda Pública.- XV. Jurisdicción Contencioso-Administrativa.- XVI. Medio Ambiente.- XVII. Organización.- XVIII. Personal.- XIX. Procedimiento Administrativo.- XX. Responsabilidad.- XXI. Salud y Servicios Sociales.- XXII. Urbanismo y Vivienda.- Tribunal Supremo (José I. López González). Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (José I. Rivera Ysern)

## CRONICA PARLAMENTARIA

Debate sobre el Estado de la Comunidad 1993  
(Antonio Porras Nadales)

## DOCUMENTOS

"El procedimiento electoral en la Comunidad Autónoma de Andalucía"  
Juan Cano Bueso

## RESEÑA LEGISLATIVA

Disposiciones Estatales.  
Disposiciones Generales de la Junta de Andalucía.  
Disposiciones Generales de las Comunidades Autónomas.  
Índice Analítico.  
(Antonio Jiménez Blanco)  
(Javier Barnes Vázquez)  
(Concepción Barrera Rodríguez)

## NOTICIAS DE LA ADMINISTRACION AUTONOMICA

INFORME: El sistema político en Andalucía  
(Ana María López Castro)

ESQUEMAS sobre Procedimiento Administrativo:  
Otras disposiciones de interés para la Administración Autonómica  
(José I. Morillo-Velarde Pérez)

## BIBLIOGRAFIA

## RECENSIONES

LOPEZ MENDUO, Francisco (Director)  
El régimen jurídico de las Administraciones Públicas y el procedimiento administrativo común  
(Manuel Izquierdo Carrasco)

MORILLO-VELARDE PEREZ, José Ignacio. Dominio público  
(María Zambonino Pulito)

MUÑOZ MACHADO, Santiago.  
La Unión Europea y las mutaciones del Estado  
(Juan Antonio Carrillo Donaire)

DOMPER FERRANDO, Javier  
El medio ambiente y la intervención administrativa en las actividades clasificadas  
(Rafael Pizarro Nevada)  
(Manuel Izquierdo Carrasco)

DÍEZ SÁNCHEZ, Juan José  
El procedimiento administrativo común y la doctrina constitucional  
(Severiano Fernández Ramos)



Suscripción anual (4 números): 4.000 Ptas. (IVA incluido)  
Número suelto: 1.300 Ptas.

Pedidos y suscripciones: Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial sucursal nº 11. Bellavista

41014 SEVILLA.

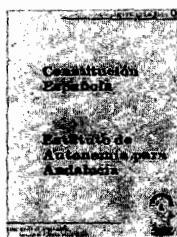
Tlf.: (95) 469 31 60\*

Forma de pago: Talón nominativo conformado o Giro Postal  
en cualquier caso a nombre de:

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

# PUBLICACIONES

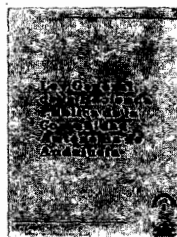
## Colección: TEXTOS LEGALES



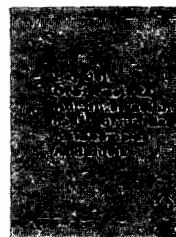
PVP: 450 pts.



PVP: 200 pts.



Ver núm. 20



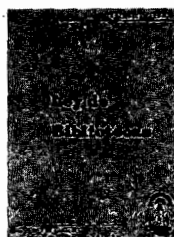
PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



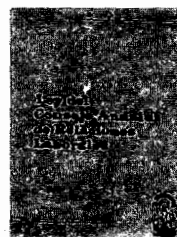
PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



Agotado



Agotado



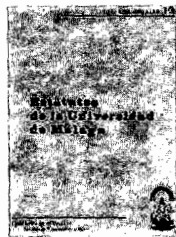
Agotado



PVP: 300 pts.



PVP: 200 pts.



Agotado



PVP: 560 pts.



Agotado



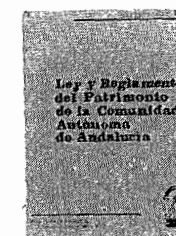
PVP: 200 pts.



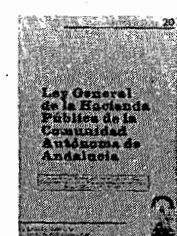
PVP: 300 pts.



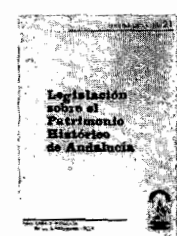
PVP: 550 pts.



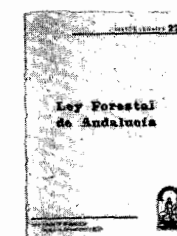
PVP: 400 pts.



PVP: 300 pts.



PVP: 300 pts.



PVP: 490 pts.

**Formato:** UNE A5L**PVP:** En los precios señalados se incluye el IVA.**Forma de pago:** Talón nominativo conformado o giro postal, en cualquier caso a nombre de BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA.  
Junta de Andalucía.

Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. SEVILLA 41014.

## **NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1994**

### **1. SUSCRIPCIONES**

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas, (Art. 25.a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. - 41014 Sevilla.

### **2. PLAZOS DE SUSCRIPCION**

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, serán por años **naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 3 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº. 16, punto 3 del Reglamento).

### **3. TARIFAS**

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1994 es de 15.140 ptas.
- 3.2. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 11.355 ptas. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre), será de 7.570 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 3.785 ptas.
- 3.3. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

### **4. FORMA DE PAGO**

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contra reembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

### **5. ENVIO**

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines será a partir de dicha fecha de entrada.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63